



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2018

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$2,267,039,427.00, la muestra auditada por \$1,695,494,582.00, se alcanzó una revisión del 74.79%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$332,541,001.00 Corresponde a la diferencia del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores columna 2018 menos el concepto Total Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 2017, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero.

Resultado:

Por \$332,541,001.00 corresponde a la diferencia del concepto Resultados de Ejercicios Anteriores columna 2018 menos el concepto Total Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 2017, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$332,541,001.00 (Trescientos treinta y dos millones quinientos cuarenta y un mil un peso 00/100 M.N.) por concepto de diferencias en el Estado de Situación Financiera.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,877.00 Corresponde a la diferencia del concepto Servicios Personales columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 menos el concepto Servicios Personales columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$23,877.00 corresponde a la diferencia del concepto Servicios Personales columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 menos el concepto Servicios Personales columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$23,877.00 (Veintitrés mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,367.00 Corresponde a la diferencia del concepto Servicios Generales columna Devengado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 menos el concepto Servicios Generales columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$1,367.00 corresponde a la diferencia del concepto Servicios Personales columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 menos el concepto Servicios Personales columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$1,367.00 (Mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$240,935,524.00 Corresponde a la diferencia del concepto Inversión Pública columna 2018, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 menos el concepto Inversión Pública columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$240,935,524.00 corresponde a la diferencia del concepto Inversión Pública columna 2018, según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 menos el concepto Inversión Pública columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa de dicha diferencia y la corrección al estado financiero y presupuestario.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$240,935,524.00 (Doscientos cuarenta millones novecientos treinta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de diferencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III,

incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Transferencias al Resto del Sector Público

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$199,975,058.12 Corresponde a la suma de los importes de los CFDI núm. 7098, 7075, 7054, 7074, 7073, 7072, 7071, 7091, 7089, 7086, 7066, 7068, 7108, 7126, 7127, 7028, 7095, 7097, 7032, 7096, 7034, 7036, 7037, 7038, 7039, 7040, 7053, 7031, 7029, 7027, 7030, 7132, 7131, 7130, 7205, 7196, 7198, 7211, 7122, 7099, 7101, 7105, 7104, 7146, 7103, 7123, 7204, 7124, 7219, 7144, 7085, 7077, 7078, 7079, 7080, 7081, 7082, 7174, 7175, 7176, 7177, 7178, 7117, 7119, 7120, 7115, 7116, 7121, 7185, 7113, 7118, 7083, 7190, 7191, 7194, 7140, 7195, 7210, 7197, 7202, 7161, 7139, 7206, 7222, 7137, 7245, 7135, 7136, 7134, 7148, 7157, 7212, 7147, 7153, 7162, 7164, 7141, 7163, 7251, 7217, 7215, 7244, 7154, 7218, 7250, 7143, 7220, 7221, 7150, 7229, 7236, 7237, 7184, 7234, 7225, 7241, 7248, 7199, 7201, 7203, 7207, 7208, 7243, 7156, 7258, 7213, 7214, 7216, 7223, 7179, 7253, 7252, 7182, 7183, 7231, 7186, 7187, 7188, 7235, 7224, 7189, 7192, 7228, 7084, 7166, 7255, 7094, 7168, 7169, 7267, 7114, 7227, 7170, 7171, 7172, 7230, 7173, 7092, 7056, 7093, 7065, 7076, 7238, 7193, 7261, 7263, 7257, 7264, 7270, 7271, 7268, 7266, 7273, 7281, 7282, 7280, 7284, 8372, 6966, 6970, 6973, 6981, 6986, 7013, 7014, 7024, 7025, 7090, 7970 y 8545, según Cedula Analítica de Ingresos 2018. Se requiere, los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer correspondiente a los meses de enero, marzo, septiembre y diciembre de 2018, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; " fracciones, IV inciso b y e, V numeral 1)

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; Numeral 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias al Resto del Sector Público

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Estados de cuenta bancarios.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,376,924.91 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número I00058 del 12/03/2018, I00060 del 14/03/2018, I00068 del 15/03/2018, I00071 del 15/03/2018, I00067 del 20/03/2018 y I00200 del 07/05/2018, según Cedula Analítica de Ingresos. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML y los estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF los CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer correspondiente a los meses de marzo y mayo de 2018 y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; fracciones, IV inciso b y e, V numeral 1) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; Numeral 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos Base al Personal de Confianza

Documentación Soporte:

Concentrado quincenal de las nóminas.
CFDI de las nóminas en formato PDF.
Tabulador de sueldos autorizado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,934,555.76 Corresponde a la suma de los importes de la columna Deudor de la cuenta núm. 5111-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza de los meses de junio y julio, según Balanzas de Comprobación respectivas del 2018. Se requiere, el concentrado mensual de las nóminas observados con importes totales, los CFDI de nómina de los trabajadores y el tabular de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF el concentrado quincenal de las nóminas de los meses de junio y julio, CFDI de las nóminas en formato PDF y tabulador de sueldos autorizados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; fracciones, IV inciso b y e, V numeral 1) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; Numeral 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; Procedimiento: Autorización y Ejecución de Nomina, Capítulo Departamento de Recursos Humanos del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Sueldos Base al Personal Eventual

Documentación Soporte:

Nóminas de la lista de raya.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$98,564,319.96 Corresponde a la suma de los importes de la columna Deudor de la cuenta núm. 5112-1221 Sueldos Base al Personal Eventual correspondiente a los meses de junio y julio, según Balanzas de Comprobación respectivas del 2018. Se requiere, el concentrado mensual de las nóminas observados con importes totales y los CFDI de nómina de los trabajadores.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, las nóminas de la lista de raya de los meses de junio y julio, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no se tuvo evidencia suficiente del concentrado mensual de las nóminas observados y de los CFDI de nómina de los trabajadores.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$98,564,319.96 (Noventa y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos diecinueve pesos 96/100 M.N.), por concepto de Sueldos Base al Personal Eventual.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "fracciones, IV inciso b y e, V numeral 1) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; Numeral 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; Procedimiento: Autorización y Ejecución de Nomina, Capitulo Departamento de Recursos Humanos del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina

Documentación Soporte:

Cuadro comparativo de las propuestas económicas.
Garantía de cumplimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,092,655.06 Corresponde al saldo de la cuenta núm. 5121-2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según póliza núm. C02431 del 06/09/2018. Se requiere, el cuadro comparativo de las propuestas económicas y la fianza de cumplimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF el cuadro comparativo de las propuestas económicas y la fianza de cumplimiento, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal

y Municipal; Procedimiento: Adquisición de Bienes y Servicios, Capitulo Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina

Documentación Soporte:

Evidencia de recepción de los bienes.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,324,433.04 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta 5121-2111 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según pólizas núm. C01860 del 18/07/2018, C01886 del 31/07/2018 y C02431 del 06/09/2018. Se requiere, evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Requisición de pago.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,134.00 Corresponde a la diferencia del importe de la cuenta núm. 5121-2141 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación en la columna Deudor, según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 menos la documentación comprobatoria remitida, según pólizas núm. C00684 del 04/05/2018 y C00927 del 17/05/2018. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF la requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica), requisición de pago y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicación

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$115,475.01 Corresponde al importe del saldo de la cuenta 5121-2141 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías, según póliza núm. C00684 del 04/05/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF el CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica) y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles

Documentación Soporte:

Requisición de compra.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Bitácoras de consumo de combustibles.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$597,765.00 Corresponde a la diferencia del importe de la cuenta núm. 5126-2611 Combustible en la columna Deudor, según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018 menos la documentación comprobatoria remitida en las pólizas núm. C02999 del 20/11/2018 y C03183 del 30/11/2018. Se requiere, requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de consumo de combustibles, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF la requisición de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica), bitácoras de consumo de combustibles, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia suficiente del proceso de adjudicación que consiste en el contrato, cuadro comparativo, garantía de cumplimiento y acta de fallo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$597,765.00 (Quinientos noventa y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de Combustibles.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; Procedimiento: Compra y Dotación de Vale de Combustible, Capítulo Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles

Documentación Soporte:

Bitácoras de consumo de combustibles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,766.90 Corresponde al importe del concepto Total del CFDI núm. 78149 del 29/11/2017. Se requiere, bitácoras de consumo de combustibles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF las bitácoras de consumo de combustibles correspondientes al mes de noviembre de 2018, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Procedimiento: Compra y Dotación de Vale de Combustible, Capítulo Subdirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Listado de personas a las que se les entregaron los vehículos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,580,000.00 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas núm. C01110 del 15/06/2018 y C01845 del 16/07/2018. Se requiere, listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados. Asimismo, por \$3,000,000.00 corresponde al importe de la póliza núm. C01167 del 11/06/2018. Se requiere, la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó las pólizas núm. C01110 del 15/06/2018 y C01845 del 16/07/2018 por \$3,580,000.00 en formato PDF y el listado de personas a las que se les entregaron los vehículos, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias. Asimismo, presentó la póliza núm. C01167 del 11/06/2018 por \$3,000,000.00, del análisis efectuado a la información no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.), por concepto de Arrendamiento de Equipo de Transporte.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Arrendamiento

Documentación Soporte:

Requisición de arrendamiento.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$577,644.66 Corresponde a la diferencia del importe en la columna Deudor de la cuenta núm. 5132-3291 Otros Arrendamientos, según Balanza de Comprobación del 01 al 30 de noviembre de 2018 menos la documentación comprobatoria remitida, según póliza núm. C02992 del 20/11/2018. Se requiere, requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, la requisición de arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica), pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87,

88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; Procedimiento: Adquisición de Bienes y Servicios, Capítulo Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas

Documentación Soporte:

Requisición del servicio.

CFDI en formato PDF y XML.

Evidencia del pago (transferencia electrónica).

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,948,619.50 Corresponde a la diferencia de la suma de los importes en la columna Deudor de la cuenta núm. 5133-3321 Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, según Balanza de Comprobación del 01 al 31 de julio de 2018 y Balanza de Comprobación del 01 al 31 de diciembre de 2018 menos la documentación comprobatoria remitida, según póliza número C01811 del 05/07/2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó por \$7,982.00 en formato PDF, requisición del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica) y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias. Asimismo, Por \$3,940,637.50 presentó en formato PDF, requisición del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica) y pólizas de registro contable y presupuestal, sin embargo, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y del proceso de adjudicación, conforme a la póliza núm. C03345 del 03/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,940,637.50 (Tres millones novecientos cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) por concepto de Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 21, 22, 99, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; Procedimiento: Adquisición de Bienes y Servicios, Capítulo Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Póliza de registro contable y presupuestal.
Oficios de contestación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$750,000.00 Corresponde al importe de la cuenta núm. 5133-3391 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, según póliza número C02426 del 05/09/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica), póliza de registro contable y presupuestal y Oficios de contestación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales

Documentación Soporte:

Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$593,285.96 Corresponde al importe del CFDI número FS511 de fecha 29/11/2018. Se requiere, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleje el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF la póliza de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, según póliza núm. C03181 del 29/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$593,285.96 (Quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 96/100 M.N.), por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Procedimiento: Adquisición de Bienes y Servicios, Capítulo Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Procedimientos del CAPCEE.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,827,480.00 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas C00685 del 04/05/2018 y C00908 del 17/05/2018 de la cuenta contable 5132-3251 Arrendamiento de Equipo de Transporte. Se requiere, listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados anexando una copia de la identificación oficial legible, evidencia fotográfica de los vehículos arrendados y documentación comprobatoria en donde se muestre que el proveedor cumplió con las revisiones semanales de conformidad con la cláusula novena del contrato CAPCEE/AR-008/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$5,827,480.00 corresponde a la suma de los importes de las pólizas número C00685 del 04/05/2018 y C00908 del 17/05/2018 de la cuenta contable 5132-3251 Arrendamiento de Equipo

VHAH/RFV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

de Transporte, no se tuvo evidencia del listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados, copia de la identificación oficial legible, evidencia fotográfica de los vehículos arrendados y documentación comprobatoria en donde se muestre que el proveedor cumplió con las revisiones semanales de conformidad con la cláusula novela del contrato CAPCEE/AR-008/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$5,827,480.00 (Cinco millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Arrendamiento de Equipo de Transporte, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Capacitación

Documentación Soporte:

Lista de los servidores públicos que asistieron al curso.
Evidencia del material utilizado en el curso.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$60,434,000.00 Corresponde al importe de la cuenta núm. 5133-3341 Servicios de Capacitación, según póliza núm. C00676 del 02/05/2018. Se requiere, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos, reporte fotográfico y la fianza de cumplimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, lista de los servidores públicos que asistieron al curso, evidencia del material utilizado en el curso, reporte fotográfico y fianza de cumplimiento, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100 fracción III, 101, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Fletes y Maniobras

Documentación Soporte:

Requisición de contratación del servicio.
CFDI en formato PDF y XML.
Evidencia del pago (transferencia electrónica).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$61,730.00 Corresponde a la diferencia de la suma de los importes en la columna Deudor de la cuenta núm. 5134-3471 Fletes y Maniobras, según Balanza de Comprobación al 31 de marzo de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 menos la documentación comprobatoria remitida, según pólizas núm. C00352 del 12/03/2018, C00681 del 04/05/2018 y C00893 del 17/05/2018. Se requiere, requisición de contratación del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, requisición de contratación del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica) y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Jardinería y Fumigación

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,898,404.25 Corresponde al importe de la cuenta núm. 5135-3591 Servicios de Jardinería y Fumigación, según póliza núm. C02179 del 21/08/2018. Se requiere, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, reporte fotográfico y la fianza de cumplimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$13,898,404.25 corresponde al importe de la cuenta núm. 5135-3591 Servicios de Jardinería y Fumigación, no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, reporte fotográfico y la garantía de cumplimiento, conforme a la póliza núm. C02179 del 21/08/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$13,898,404.25 (Trece millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos 25/100 M.N.) por concepto de Servicios de Jardinería y Fumigación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 99, 100, 101 y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Contrato.

Fianza de cumplimiento.

Vicios ocultos.

Anexo técnico que comprende los trabajos a realizar.

Acta de recepción de los trabajos.

Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$40,434,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C00487 del 12 de abril de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-012/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al Director Jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, actas entrega recepción de cada uno de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Contrato, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, anexo técnico que comprende los trabajos a realizar, acta de recepción de los trabajos, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Vicios ocultos.
Anexo técnico que comprende los trabajos a realizar.
Acta de recepción de los trabajos.
Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$50,635,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C00509 del 20 de abril de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-014/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar requisición del servicio, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por

el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, aviso de entrega del servicio correcto, ya que el presentado corresponde a otro contrato, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Contrato, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, anexo técnico que comprende los trabajos a realizar, acta de recepción de los trabajos, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Notificación de adjudicación.
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Vicios ocultos.
Anexo técnico que comprende los trabajos a realizar.
Acta de recepción de los trabajos.
Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$50,235,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C01492 del 11 de junio de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-022/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, actas

entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Notificación de adjudicación, contrato, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, anexo técnico que comprende los trabajos a realizar, acta de recepción de los trabajos, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Notificación de adjudicación.

Contrato.

Fianza de cumplimiento.

Vicios ocultos.

Anexo técnico que comprende los trabajos a realizar.

Acta de recepción de los trabajos.

Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$57,350,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C01407 del 20 de junio de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-022/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, aviso de entrega del servicio correcto, ya que el presentado corresponde a otro contrato, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato. (Anexo 25)

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Notificación de adjudicación, contrato, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, anexo técnico que comprende los trabajos a realizar, acta de recepción de los trabajos, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$48,734,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C02961 del 06 de noviembre de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-043/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016, fianza de vicios ocultos. No presentó actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$48,734,000.00 (Cuarenta y ocho millones setecientos treinta

y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa referente a actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Notificación de adjudicación.
Contrato.
Fianza de cumplimiento.
Vicios ocultos.
Anexo técnico que comprende los trabajos a realizar.
Acta de recepción de los trabajos.
Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$11,420,000.00 Corresponde a la suma de los cargos de las pólizas número C02427, C02787, C02985 del 26 de septiembre, 23 de octubre y 15 de noviembre de 2018 respectivamente, por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-035/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Notificación de adjudicación, contrato, fianza de cumplimiento y de vicios ocultos, anexo técnico que comprende los trabajos a realizar, acta de recepción de los trabajos, acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$45,736,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C03067 del 26 de noviembre de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-047/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016, fianza de vicios ocultos. No presentó actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-0010 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$45,736,000.00 (Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa referente a actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte Remitida:

Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$10,000,000.00 Corresponde al cargo de la póliza número C03195 del 30 de noviembre de 2018 por el concepto de Rehabilitación de escuelas en el interior del estado, y número de contrato CAPCEE/PS-049/2018 de la cuenta 5135-3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", presentada en la contestación al requerimiento de información de la orden de auditoría ASP/0111-09040-ORAU-18/DFE-2019 de fecha 27 de agosto de 2019. Se requiere presentar acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016 por el que se delegan la facultades de celebrar el contrato al encargado de despacho de la dirección administrativa al CP. José Guadalupe Huchim Aguilar y al director jurídico el Lic. Antonio Velasco Arguello, tarjetas de precios unitarios según se indica en su nota final del pliego de requisitos y condiciones que rigen la presente adjudicación, calendario de los servicios como se menciona en el apartado "resultando" del dictamen de justificación, aviso de entrega del servicio correcto, ya que el presentado corresponde a otro contrato, actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados, fianza de vicios ocultos estipulada en la cláusula octava del contrato. (Anexo 29)

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Acuerdo publicado el 04 de marzo de 2016, fianza de vicios ocultos. No presentó actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-0011 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta de documentación comprobatoria y justificativa referente a actas entrega recepción de cada una de los planteles intervenidos de haber recibido los trabajos realizados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018; Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de Orden Social y Cultural

Documentación Soporte:

Evidencia de los eventos contratados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,499,999.99 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta núm. 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, según pólizas núm. C01168 del 06/06/2018 y C01482 del 11/06/2018. Se requiere, contrato, evidencia de los eventos contratados, reporte fotográfico y la póliza de fianza.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF la evidencia de los eventos contratados, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia del contrato, reporte fotográfico y la garantía de cumplimiento, según pólizas número C01168 del 06/06/2018 y C01482 del 11/06/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-012 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,499,999.99 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), por concepto de Gastos de Orden Social y Cultural.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.8 Servicios Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Gastos de Orden Social y Cultural

Documentación Soporte:

Evidencia de los eventos contratados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,231,244.00 Corresponde al importe de la cuenta núm. 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, según póliza núm. C02786 del 23/10/2018. Se requiere, evidencia de los eventos contratados y reporte fotográfico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$3,231,244.00 corresponde al importe de la cuenta núm. 5138-3821 Gastos de Orden Social y Cultural, no se tuvo evidencia de los eventos contratados y del reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-013 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,231,244.00 (Tres millones doscientos treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de Gastos de Orden Social y Cultural.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.1.3.8 Servicios Oficiales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,445,373.90 Corresponde a la suma de la cuenta 5221-4211 Transferencias Otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras según, pólizas núm. C00609 del 04/04/2018, C01553 del 25/06/2018, C01554 del 25/06/2018 y C01484 del 27/06/2018. Se requiere, recibos bancarios donde se reflejan el reintegro que le hicieron a la Tesorería de la Federación y su documentación comprobatoria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$1,445,373.90 corresponde a la suma de la cuenta 5221-4211 Transferencias Otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras según, pólizas núm. C00609 del 04/04/2018, C01553 del 25/06/2018, C01554 del 25/06/2018 y C01484 del 27/06/2018, no se tuvo evidencia de los recibos bancarios donde se reflejan el reintegro que le hicieron a la Tesorería de la Federación y su documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,445,373.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 90/100 M.N.) por concepto de Transferencias Otorgadas a Organismos Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; Numeral 5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Elemento(s) de Revisión: Impuestos sobre Nómina y Otros que se Relacionan

Documentación Soporte:

Recibo de pago de la dependencia.
Transferencia electrónica.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,674.77 Corresponde a la diferencia del importe de la cuenta 2117-05-3981 Impuestos sobre Nómina y Otros que se Relacionan, según póliza núm. P01012 del 28/12/2018 menos el importe de la cuenta 2117-05-3981 Impuestos sobre Nómina y Otros que se Relacionan, según póliza núm. D00019 del 17/01/2019. Se requiere, recibo de pago de la dependencia respectiva, evidencia de pago (efectivo, cheque y transferencia electrónica) y la póliza de registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF el recibo de pago ante la dependencia respectiva, evidencia del pago (transferencia electrónica) y la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, fracciones II, III, IV, V y VI, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "1) Sustancia Económica 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "fracciones IV inciso b y e, V numeral 1) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Numeral 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4

fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF y XML.
Recibos de pago ante las dependencias respectivas.
Documentación comprobatoria
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$599,372.45 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas contables núm. 2119-01-0005 5 al millar control y vigilancia, 2119-01-0009 Raúl Serrano Lizaola y 2119-01-175 5 al millar FONDEN 2017, según Balanza de Comprobación del 01/ene/2018 al 31/dic/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, la documentación comprobatoria que soporta el saldo y las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF el CFDI en formato PDF y XML, recibos de pago ante las dependencias respectivas, documentación comprobatoria y las pólizas de registro contable y presupuestarias, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, fracciones II, III, IV, V y VI, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 8) Devengo Contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "fracciones IV inciso b y e, V numeral 1) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Numeral 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo del Plan de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Patrimonio por Incorporar

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-954,186.24 Corresponde al saldo de la cuenta 3220-02 Patrimonio por Incorporar en la columna Acreedor (Movimientos), según Balanza de Comprobación del 01/01/2018 al 31/12/2018. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa y las pólizas de registro contable.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$-954,186.24 corresponde al saldo de la cuenta 3220-02 Patrimonio por Incorporar en la columna Acreedor (Movimientos), según Balanza de Comprobación del 01/01/2018 al 31/12/2018, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa y las pólizas de registro contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-014 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$-954,186.24 (Novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 M.N.) por concepto de Patrimonio por Incorporar.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de aprobación de proyecto.
Invitaciones.
Acta entrega recepción.
Calendario de ejecución de obra.
Catálogo de conceptos.
Dictamen de adjudicación directa.
Justificación a la licitación.
Estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Notas de bitácora.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$19,019,988.20 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-117/2018-FED-A "Mejoramiento en la Escuela Primaria Belisario Domínguez clave 21DPR2283U, en el Municipio de Atlixco, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, dictamen por adjudicación directa debidamente fundado y motivado, así como justificación por la excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, invitaciones con oficio de aceptación, catálogo de conceptos de la empresa ganadora, calendario de ejecución de obra. De las estimaciones de la 1 a la 6 no contienen números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra, notas de bitácora, así mismo falta que integren al expediente unitario el termino de obra referente a la estimación finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, oficio de aprobación de proyecto, invitaciones, acta entrega recepción, calendario de ejecución de obra, catálogo de conceptos, dictamen de adjudicación directa y justificación a la licitación, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 6 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, fianza de vicios ocultos.

No presentó documentación comprobatoria de la estimación 7 finiquito por un importe total de \$201,757.43 con factura que compruebe el pago de esta, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-015 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$201,757.43 (Doscientos un mil setecientos cincuenta y siete mil pesos 43/100 M.N.), por concepto de documentación comprobatoria de la estimación 7 finiquito referente a factura que compruebe el pago de esta, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 56, 57, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Invitaciones al procedimiento por adjudicación directa.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Justificación de la elección de procedimiento de adjudicación directa.
Acuerdo de adjudicación.
Contrato.
Estimaciones 1,2,3,4,5.
Acta entrega recepción del contratista a CAPCEE.
Fianza de vicios ocultos.
Notas de bitácora.

Oficio de termino de obra.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$12,205,649.55 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-R "Mejoramiento en la Escuela Primaria Licenciado Benito Juárez Clave 21EPR0252M, en el Municipio de Chietla, Puebla". De la cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar procedimiento de adjudicación, contrato, estimaciones correspondientes al gasto total contratado y termino de la obra, referente a la estimación finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, invitaciones al procedimiento por adjudicación directa, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, justificación de la elección de procedimiento de adjudicación directa, acuerdo de adjudicación, contrato, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informes de compactación, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación Comité Escolar de Participación Social, oficio de inicio de los trabajos, oficio de designación de superintendente, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, informes de ensaye de concreto hidráulico, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informes de ensayes de concreto hidráulico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, acta entrega recepción del contratista a CAPCEE, fianza de vicios ocultos, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, oficio de termino de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 20, 21, 22, 27 fracciones I, II, III, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 56, 57, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Oficio de disposición del inmueble.
Acta de visita al lugar.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación de propuestas técnica y económica.
Acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social.
Bitácora.
Cedula de información técnica.
Programa de avance de obra.

Oficio de aprobación del proyecto.
Números generadores.
Fotografías.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$10,448,318.71 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-154/2018-FED-A "Mejoramiento en La Primaria Leona Vicario Clave 21EPR0294L, en el Municipio 2018 de Puebla, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de disposición del inmueble, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, de las estimaciones de la 1 y 2 faltan números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de disposición del inmueble, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, bitácora, cedula de información técnica, oficio de disposición de inmuebles, programa de avance de obra y notas de bitácora, oficio de aprobación del proyecto, números generadores y fotografías.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 20, 21, 22, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37; 52, 53, 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de entrega-recepción.
Dictamen de fallo.
Oficio de aprobación de proyecto.
Estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 finiquito.
Fianza de vicios ocultos.
Finiquito.
Notas de bitácora.
Oficio de terminación de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,549,445.37 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-044/2018-FED-B "Mejoramiento en La Escuela Ignacio Ramírez Clave 21DPR0189B, en el Municipio de Piaxtla, Puebla". De la cual falta fallo de la licitación, oficio de aprobación de proyecto, del procedimiento de adjudicación falta acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, así mismo de la estimación

1 a la 6 faltan números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra, notas de bitácora y termino de la obra referente a finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta de entrega-recepción, dictamen de fallo, oficio de aprobación de proyecto, de la estimación 1 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, de la estimación 2 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de obra, notas de bitácora, de la estimación 3 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de obra, notas de bitácora, de la estimación 4 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de obra, notas de bitácora, de la estimación 5 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de obra, notas de bitácora, de la estimación 6 números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de obra, notas de bitácora, de la estimación 7 finiquito factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, finiquito, informe de avance de obra, notas de bitácora, fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de los trabajo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 20,21, 22, 28, 29, 31,33, 34, 35, 36, 37; 52, 53, 54, 64,66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Finiquito.
Fianza de vicios ocultos.
Dictamen de fallo.
Estimaciones 1,2,3,4,5.
Informe de resistencia de concreto hidráulico.
Notas de bitácora.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Reportes de compactación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,518,226.62 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-071/2018-FED-H "Mejoramiento en la Escuela Primaria Presidente Adolfo López Mateos Clave 21DPR1014T en el Municipio de Puebla, Puebla. De la cual falta fallo de la licitación, oficio de aprobación de proyecto, del procedimiento de adjudicación falta acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, así mismo de la estimación 1 faltan pruebas de compactación del concepto cim.015 de la partida cimentación, de

la 1 a la 5 faltan números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra, notas de bitácora y termino de la obra referente a finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos, dictamen de fallo, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de resistencia de concreto hidráulico, reportes de compactación, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de resistencia de concreto hidráulico, reportes de compactación, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de resistencia de concreto hidráulico, notas de bitácora, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de resistencia de concreto hidráulico, reportes de compactación, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 20, 21, 22, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37; 52, 53, 54, 64, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social.
Cedula de información técnica.
Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Oficio de aprobación de proyecto.
Oficio de disposición del inmueble.
Estimaciones 1, 2, 3.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,385,654.97 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-J "Mejoramiento en la Escuela Secundaria Profesor Manuel Bernal López Clave 21EES0097D, en el Municipio de Amozoc, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de disposición del inmueble, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social. De las estimaciones de la 1 a la 3 faltan números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de aprobación de proyecto, oficio de disposición del inmueble, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida: invitaciones,

Oficios de aceptación a la invitación.

Aprobación de proyecto.

Cedula de información técnica.

Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.

Presupuesto base.

Cedula de información técnica.

Planos.

Oficio que acredita la propiedad y la posesión del inmueble.

Memoria descriptiva.

Dictamen de adjudicación directa.

Justificación de elección del procedimiento.

Dictamen de fallo.

Documentación legal de la empresa.

Contrato.

Fianza de anticipo y cumplimiento.

Disposición del inmueble.

Factura del pago del anticipo.

Finiquito de obra.

Acta entrega recepción al plantel educativo.

Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Fianza de vicios ocultos.

Bitácora electrónica.

Estimaciones 1,2,3,4,5,6.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,563,235.49 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-Q "Mejoramiento en la Escuela Primaria Profesora Amalia Contreras de Lobato CLAVE 21EPR0723M, en el Municipio de Puebla, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de disposición del inmueble, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, dictamen por adjudicación directa, así como justificación por la excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, invitaciones con oficio de aceptación, catálogo de conceptos de la empresa ganadora, calendario de ejecución de obra. De las estimaciones de la 1 a la 4 no contienen números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra, notas de bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, invitaciones, oficios de aceptación a la invitación, aprobación de proyecto, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, presupuesto base, cedula de información técnica, planos, oficio que acredita la propiedad y la posesión del inmueble, oficio que dictamina que la obra no se encontraba a estar obligada a contar con la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la secretaria de desarrollo rural sustentabilidad y ordenamiento territorial del estado de puebla, memoria descriptiva, dictamen de adjudicación directa, justificación de elección del procedimiento, dictamen de fallo, curriculum vitae de la empresa, acta constitutiva de la empresa, registro federal de contribuyentes, identificación oficial del representante legal, catálogo de conceptos de la ganadora, garantía de seriedad de la propuesta, tarjeta de análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de datos básicos auxiliares, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, cálculo de indirectos, cálculo de porcentaje de utilidad, análisis de costo por financiamiento, cálculo de factor de salario real, programa de ejecución de montos y barras, documentos que acreditan la capacidad financiera, contrato, fianza de anticipo y cumplimiento, disposición del inmueble, factura del pago del anticipo, oficio de inicio de obra, oficio de designación de residente de obra, oficio de designación de superintendente, precios extraordinarios, finiquito de obra, acta entrega recepción al plantel educativo, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos, bitácora electrónica, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 6 finiquito factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de entrega-recepción.
Contrato.
Estimación 2.
Estimación 10 finiquito.
Oficio de terminación de los trabajos.
Finiquito.
Fianzas de cumplimiento y anticipo.
Reporte fotográfico.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,049,852.94 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-R "Mejoramiento en La Escuela Secundaria Dr. Gabino Barreda Clave 21DES0045Z, en el Municipio de Atlixco, Puebla". De la cual falta contrato de obra, fianzas de cumplimiento, anticipo, factura del pago del anticipo, estimación 2 con números generadores, croquis de los generadores, estimación finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora, reporte fotográfico del total de los trabajos y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta de entrega-recepción, contrato, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 10 finiquito factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, oficio de terminación de los trabajos, finiquito, fianzas de cumplimiento y anticipo, fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta constitutiva de la empresa.
Acta entrega recepción.
Presupuesto base.
Cedula de información técnica.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.

Estimación 1,2,3,4,5,6,7 finiquito.

Acta de inicio de los trabajos con participación comité escolar de participación social.

Oficio de disposición del inmueble.

Reporte fotográfico.

Finiquito.

Notas de bitácora.

Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,816,684.56 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-W "Mejoramiento en la Escuela Primaria Benito Juárez Clave 21DPR2475J, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, dictamen por adjudicación directa, así como justificación por la excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, invitaciones con oficio de aceptación, acta constitutiva de la empresa ganadora, catálogo de conceptos de la empresa ganadora, calendario de ejecución de obra, pago del anticipo, de las estimaciones falta soporte técnico de cada estimación, así mismo falta el termino de obra referente a finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta constitutiva de la empresa, acta entrega recepción, presupuesto base, cedula de información técnica, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, de la estimación 1 factura, estado de cuenta, oficio de inicio de obra, designación de superintendente de construcción, acta de inicio de los trabajos con participación Comité Escolar de Participación Social, oficio de disposición del inmueble, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 6 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 7 finiquito factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Dictamen de fallo.
Presupuesto base.
Catálogo de conceptos ganador.
Oficio de aprobación de proyecto.
Cedula de información técnica.
Justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa.
Invitaciones y oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación directa.
Dictamen de adjudicación directa.
Estimación 4 finiquito.
Informe fotográfico.
Notas de bitácora.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,569,931.31 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-073/2018-FED-A "Mejoramiento en la Escuela Primaria Honorato Tlaseca Barrera Clave 21EPR0653H, en el Municipio de Huehuetlán el Chico, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, dictamen por adjudicación directa, así como justificación por la excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, invitaciones con oficio de aceptación, acta constitutiva de la empresa ganadora, catálogo de conceptos de la empresa ganadora, calendario de ejecución de obra, de las estimaciones faltan números generadores, croquis de los generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, dictamen de fallo, presupuesto base y catálogo de conceptos ganador, oficio de aprobación de proyecto, cedula de información técnica, justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa, invitaciones y oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación directa, dictamen de adjudicación directa, de la estimación 4 finiquito números generadores, croquis del generador, informe fotográfico, notas de bitácora.

No presentó documentación comprobatoria y justificativa, falta acta constitutiva de la empresa ganadora, números generadores, croquis de los generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora de las estimaciones 1, 2 y 3.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-016 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,569,931.31 (tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos 31/100 M.N.), por concepto de documentación comprobatoria del acta constitutiva de la empresa ganadora, números generadores, croquis de los generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora de las estimaciones 1, 2 y 3.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cedula de información técnica.
CFDI del pago del anticipo.
Fianza de anticipo.
Fianza e cumplimiento.
Estimación 1,2,3,4,5,6, y 7 finiquito.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.
Fianza de vicios ocultos.
Acta entrega recepción.
Oficio de terminación de los trabajos.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,368,096.59 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-S "Mejoramiento en la Escuela Media Superior Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios Núm. 151 clave 21DCT0304N, en el Municipio de Tepeaca, Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, pago del anticipo, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, de las estimaciones falta soporte técnico de cada estimación referente a estimación, números generadores, croquis de los generadores, reporte fotográfico de los conceptos ejecutados en la estimación, calendario de avance de obra por estimación, pruebas de laboratorio, notas de bitácora, estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, cedula de información técnica, factura del pago del anticipo, fianza de anticipo, fianza e cumplimiento, requisición de pago y transferencia bancaria. De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 6 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 7 finiquito factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, fianza de vicios ocultos, acta entrega recepción, oficio de terminación de los trabajos, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de la elección de procedimiento de adjudicación directa.

Invitaciones.

Oficios de aceptación a la invitación.

Acuerdo de adjudicación.

Dictamen de adjudicación directa.

Dictamen de fallo.

Contrato.

Estimación 1,2,3,4.

Finiquito.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Oficio de terminación de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,267,580.51 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-L "Mejoramiento en La Escuela Primaria Melchor Ocampo Clave 21DPR0408Y, en el Municipio de Tecamachalco, Puebla". De la cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar procedimiento de adjudicación, contrato, estimaciones correspondientes al gasto total contratado y termino de la obra, referente a la estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, justificación de la elección de procedimiento de adjudicación directa, invitaciones, oficios de aceptación a la invitación, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, contrato. De la estimación 1 factura, estado de cuenta, requisición y transferencia del pago, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, requisición y transferencia del pago, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, requisición y transferencia del pago, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, requisición y transferencia del pago, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de los trabajos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Propuesta económica.
Cedula de información técnica.
Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Acta de inicio con participación del Comité Escolar de Participación Social.
Contrato.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Disposición del inmueble.
Factura del pago del anticipo.
Oficio de inicio de obra.
Oficio de terminación de los trabajos.
Acta de verificación conjunta.
Precios extraordinarios.
Bitácora.
Finiquito de obra.
Acta entrega recepción al plantel educativo.
Convenio finiquito en volumetría.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Fianza de vicios ocultos.
Informes de pruebas de concreto hidráulico.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de fallo.
Dictamen de adjudicación directa.
Justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,266,894.92 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-B "Mejoramiento en La Escuela Secundaria Técnica Núm. 96 Clave 21DST0104Q, en el Municipio de Puebla". De la cual falta cedula de información técnica, oficio de aprobación de proyecto, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, oficio de disposición del inmueble, acta de visita al lugar, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación de propuestas técnica y económica, acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, dictamen por adjudicación directa, así como justificación por la excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, invitaciones con oficio de aceptación, catálogo de conceptos de la empresa

ganadora, calendario de ejecución de obra. De las estimaciones de la 1 a la 6 no contienen números generadores, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, catálogo de conceptos, garantía de seriedad, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de datos básicos auxiliares, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, cálculo de indirectos, cálculo de porcentaje de utilidad, análisis de costo por financiamiento, cálculo de factor de salario real, programa de ejecución de montos y barras, documentos que acreditan la capacidad financiera, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, acta de inicio con participación del Comité Escolar de Participación Social, contrato, fianza de anticipo y cumplimiento, disposición del inmueble, factura del pago del anticipo, oficio de inicio de obra, oficio de designación de residente de obra, oficio de designación de superintendente, oficio de terminación de los trabajos, acta de verificación conjunta, precios extraordinarios, bitácora, finiquito de obra, acta entrega recepción al plantel educativo, convenio finiquito en volumetría, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos, bitácora electrónica, informes de pruebas de concreto hidráulico, acuerdo de adjudicación, dictamen de fallo, dictamen de adjudicación directa, justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa.

No presentó documentación comprobatoria de las estimaciones de la 1 a la 6 que contengan números generadores, croquis de generador, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-017 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,266,894.92 (tres millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 92/100 M.N.), por concepto de documentación comprobatoria de las estimaciones de la 1 a la 6 que contengan números generadores, croquis de generador, reportes fotográficos, programa de avance de obra y notas de bitácora.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Expediente técnico.
Dictamen de adjudicación directa.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de fallo.

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa.
Acta constitutiva de la empresa.
Aprobación de proyecto.
Contrato.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
CFDI del pago del anticipo.
Disposición del inmueble.
Acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social.
Oficio de termino de los trabajos.
Precios autorizados extraordinarios.
Propuesta económica.
Estimaciones 1,2,3,4.
Pruebas de compresión a cilindros de concreto.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,256,641.10 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-A-A "Mejoramiento en La Primaria Antonio Serrano CLAVE 21EPR0037W, en el Municipio de Atlixco, Puebla". El expediente proporcionado contiene documentos de otra obra por lo que se requiere que se remite debidamente integrado y en específico de la obra solicitada. el presente contrato se encuentra dentro de la adjudicación ADJ-28-FED/2018 donde también se encuentran otros dos contratos de obra, justificar y aclarar por qué se fracciona la adjudicación. Por lo que deberán presentar procedimiento de adjudicación, estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra y termino de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de infraestructura educativa, presupuesto base, memoria descriptiva del proyecto, invitaciones y oficios de aceptación, dictamen de adjudicación directa, acuerdo de adjudicación, dictamen de fallo, oficio que dictamina que la obra no se encontraba a estar obligada a contar con la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la secretaria de desarrollo rural sustentabilidad y ordenamiento territorial del estado de puebla, justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa, acta constitutiva de la empresa, aprobación de proyecto, contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, factura del anticipo, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, oficio de designación del residente y superintendente de obra, oficio de aviso de inicio de los trabajos, oficio de termino de los trabajos, precios autorizados extraordinarios, notas de bitácora, finiquito.

De la propuesta económica catálogo de conceptos de la ganadora, garantía de seriedad de la propuesta, tarjeta de análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de datos básicos auxiliares, análisis de costo horario de maquinaria y equipo, cálculo de indirectos, cálculo de porcentaje de utilidad, análisis de costo por financiamiento, cálculo de factor de salario real, programa de ejecución de montos y barras, documentos que acreditan la capacidad financiera, contrato.

De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de compactación, informe de pruebas de compresión a cilindros de concreto, De la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de compactación, informe de pruebas de compresión a cilindros de concreto, De la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, De la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Estimaciones 1,2,3,4.
Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Disposición del inmueble.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.
Aviso de termino de obra.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,232,041.41 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-A-F "Mejoramiento en el Preescolar Fray Julián Garcés Clave 21DJN0596R, en el Municipio de Ocoyucan, Puebla". De la cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar procedimiento de adjudicación, estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra y termino de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, asignación de superintendente de

construcción, convenio de diferimiento de plazo, De la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, De la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, De la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, aviso de termino de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Dictamen técnico, presupuesto.
Tarjetas de análisis de Precios Unitarios.
Números generadores.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito con aditivas y deductivas.
Convenio modificadorio por diferimiento de plazo.
Convenio finiquito en volumetría.
Fianza de vicios ocultos.
Fianza de cumplimiento.
Formato de mejoramiento de infraestructura educativa.
Catálogo de conceptos base.
Planos.
Cedula de información técnica.
Memoria descriptiva dela rehabilitación.
Invitaciones y oficios de aceptación.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Constancia de estar inscrito en el padrón de contratistas.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,244,066.93 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-155/2017-FED-A "Mejoramiento en La Escuela Manuel Ávila Castillo, Clave 21EPR0535T, Municipio de Tepeaca, Puebla". De la cual falta del procedimiento de adjudicación acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, así mismo se observa que al expediente le falta

convenio adicional por la modificación del monto, dictamen técnico, presupuesto de obra modificado, fianza de cumplimiento adicional.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, dictamen técnico, presupuesto, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, reporte fotográfico, bitácora, finiquito con aditivas y deductivas, convenio modificatorio por diferimiento de plazo, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, fianza de cumplimiento, formato de mejoramiento de infraestructura educativa, catálogo de conceptos base, cedula de información técnica, memoria descriptiva de la rehabilitación, planos, invitaciones y oficios de aceptación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, constancia de estar inscrito en el padrón de contratistas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Convocatoria.
Acta de visita a la obra.
Acta junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.
Acta de fallo.
Dictamen de fallo.
Estimación 1,2,3,4,5.
Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Disposición del inmueble.
Aviso de inicio de obra.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Aviso de termino de obra.
Finiquito.
Informe de compactación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,061,292.63 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-031/2018-FED-D "Mejoramiento en La Escuela Melitón Ramírez Valdez Clave 21DPR0291P, Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla". De la cual no

entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar procedimiento de adjudicación, estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra y termino de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, convocatoria, acta de visita a la obra, acta junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, dictamen de fallo, De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, asignación de superintendente de construcción, De la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, De la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, De la estimación 4 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 5 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, aviso de termino de obra, finiquito, informe de compactación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción al plantel.

Acta entrega recepción a CAPCEE.

Fianza de vicios ocultos.

Estimación 2 finiquito.

Factura.

Detalle de estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,884,110.12 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-F "Mejoramiento en La Primaria Lázaro Cárdenas Clave 21DPR2299V, en el Municipio de Acatlán, Puebla". Del cual falta el término de la obra referente a finiquito de obra, resumen de estimaciones, acta entrega recepción, y fianza de vicios ocultos

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción al plantel, acta entrega recepción a CAPCEE, fianza de vicios ocultos, estimación 2 finiquito, factura, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, fotografías, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acuerdo de adjudicación.
Acta constitutiva de la empresa.
Acta entrega recepción, contrato.
CFDI de las estimaciones 1,2,3,4.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,323,301.42 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-U "Mejoramiento en la escuela Primaria Tierra y Libertad Clave 21DPB0790K, en el Municipio de Puebla". De la que no presentaron expediente técnico, procedimiento de adjudicación, contrato, fianzas, facturas de las estimaciones 1,2,3,4 finiquito, así como termino de obra referente a finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acuerdo de adjudicación, acta constitutiva de la empresa, acta entrega recepción, contrato, De la estimación 1 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, De la estimación 2 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, De la estimación 3 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, fianza de anticipo y fianza de cumplimiento.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV,

22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.

Permiso de construcción.

Memoria descriptiva.

Oficio de aprobación de proyecto.

Presupuesto base.

Tarjeta de análisis de precios unitarios.

Acta entrega recepción.

Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.

Autorización de uso de suelo.

Calendario de ejecución de obra.

Cedula de información técnica.

Oficio de disposición del inmueble.

Estimaciones 1,2,3,4,5,6.

Informe de compactación de terraplén.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Reporte fotográfico, precios extraordinarios.

Notas de bitácora.

Oficio de termino de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,296,395.88 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-092/2018-FED-A "Mejoramiento en la Escuela Primaria Miguel Negrete Clave 21DPR2257W, en el Municipio de Calpan, Puebla". De la cual no presentaron Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información Técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Cheque cruzado, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Dictamen de uso de suelo, Solicitud de licencia de construcción, Memoria descriptiva de la obra, así mismo falta Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, números generadores de todas las estimaciones, croquis de estos, notas de bitácora, reportes fotográficos, reportes de control de calidad y termino de obra referente a estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, permiso de construcción, memoria descriptiva, oficio de aprobación de proyecto, presupuesto base, tarjeta de análisis de precios unitarios, acta entrega recepción, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, autorización de uso de suelo, calendario de ejecución de obra, cedula de información técnica, oficio de disposición del inmueble, De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, disposición del

inmueble, aviso de inicio de obra, asignación de superintendente de construcción, informe de avance de obra, informe de compactación de terraplén, De la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, informe de compactación de terraplén, De la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, de la estimación 4 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, de la estimación 5 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, de la estimación 6 finiquito factura, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, precios extraordinarios, notas de bitácora, informe de avance de obra, oficio de termino de obra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Contrato.
Estimación 7 finiquito.
Factura, estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Oficio de terminación de los trabajos.
Bitácora.
Resumen de estimaciones (finiquito).

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,205,957.18 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-A-B "Mejoramiento en La Escuela Primaria José María Morelos Clave 21DPR2454X, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla". De la cual no presentaron contrato, estimación finiquito con soporte documental completo, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, contrato, estimación 7 finiquito, factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, oficio de terminación de los trabajos, bitácora, resumen de estimaciones (finiquito).

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Cedula de información técnica.
Cheque cruzado.
Disposición del inmueble.
Estimación 3 y 5.
Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Disposición del inmueble.
Aviso de inicio de obra.
Informe de resistencia del concreto hidráulico.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Reporte fotográfico.
Precios extraordinarios.
Notas de bitácora.
Informe de avance de obra.
Oficio de termino de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,074,073.63 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-A "Mejoramiento en la Escuela Primaria Agustín Cortes Clave 21DPR2483S, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla". De la cual falta Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información Técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Cheque cruzado, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Dictamen de uso de suelo, Solicitud de licencia de construcción, Memoria descriptiva de la obra, así mismo falta evidencia del pago de la estimación 3, números generadores de todas las estimaciones, croquis de estos, reportes fotográficos y reportes de control de calidad.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, cedula de información técnica, cheque cruzado, disposición del inmueble, De la estimación 1 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, asignación de superintendente de construcción, informe de avance de obra, De la estimación 2 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, informe de resistencia del concreto hidráulico, reporte de compactación, De la estimación 3 factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, informe de avance de obra, de la estimación 5 finiquito factura, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, precios extraordinarios, notas de bitácora, informe de avance de obra, oficio de termino de obra, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, memoria descriptiva, oficio de aprobación de proyecto, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Tarjetas de análisis de precios unitarios.
Aprobación del proyecto.
Cedula de información técnica.
Disposición del inmueble.
Estimación 6 finiquito.
Aviso de término de obra.
Precios unitarios extraordinarios autorizados.
Finiquito.
Bitácora.
Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Licencia de construcción.
memoria descriptiva.
presupuesto base.
resumen del presupuesto.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,989,052.02 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-Q "Mejoramiento en la Escuela Primaria Lázaro Cardenas Clave 21DPR2094B, en el Municipio de Chietla, Puebla". De la cual falta documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información Técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Cheque cruzado, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Dictamen de uso de suelo, Solicitud de licencia de construcción, Memoria descriptiva de la obra, así mismo falta evidencia del pago del termino de obra referente a estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Acta entrega recepción, tarjetas de análisis de precios unitarios, aprobación del proyecto, cedula de información técnica, disposición del inmuebles, de la estimación 6 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, aviso de inicio de obra, designación de superintendente, aviso de término de obra, precios unitarios extraordinarios autorizados, finiquito, bitácora, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, licencia de construcción, memoria descriptiva, presupuesto base, resumen del presupuesto.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Tarjetas de análisis de precios unitarios.
Aprobación de proyecto.
Cedula de información técnica.
Estimación 2.
Estado de cuenta.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Reporte de avance de obra.
Notas de bitácora.
Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Memoria descriptiva.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,957,376.49 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-047/2018-FED-B "Mejoramiento en el Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios Núm. 104 Clave 21DCT03030, en el Municipio de Puebla, Puebla". De la cual falta documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Dictamen de uso de suelo, Memoria descriptiva de la obra y documentación comprobatoria de la estimación 2.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, tarjetas de análisis de precios unitarios, aprobación de proyecto, cedula de información técnica, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reporte de avance de obra, notas de bitácora, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, memoria descriptiva.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 7 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Estado de cuenta, notas de bitácora.
Resumen de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
reporte fotográfico.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,648,440.22 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-162/2017-FED-C "Mejoramiento del Bachillerato 12 de octubre, Clave 21EBH0093E, en el Municipio de San Salvador El Seco, Puebla." De la cual falta estimación finiquito con soporte documental completo, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos."

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 7 finiquito factura, transferencia bancaria, estado de cuenta, notas de bitácora, resumen de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Fianza de cumplimiento.
Oficio de autorización de la inversión.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,657,618.90 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-L Mejoramiento en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla Clave 21EPR0403B, en el Municipio de Huehuetlán El Grande, Puebla. De la cual falta oficio de suficiencia presupuestal y fianza de cumplimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, fianza de cumplimiento y oficio de autorización de la inversión.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Dictamen de adjudicación directa.
Oficio de autorización de la inversión.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,882,576.58 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-073/2018-FED-B Mejoramiento en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 59 Clave 21DST0063G, en el Municipio de Coronango, Puebla. Del cual falta oficio de suficiencia presupuestal y dictamen de adjudicación directa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, dictamen de adjudicación directa y oficio de autorización de la inversión.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción al plantel.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Fianza de vicios ocultos.
Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación directa.
Estimación 5 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Detalle de estimación.
Números generadores.
Croquis generador.
Reporte fotográfico.
Oficio de aviso de terminación de los trabajos.
Finiquito.
Bitácora.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,863,413.59 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-J Mejoramiento en la Primaria José María Morelos Clave 21DPR0319E, en el Municipio de San Martín Totoltepec, Puebla. Del cual falta finiquito de la obra, así como acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción al plantel, acta entrega recepción a CAPCEE, fianza de vicios ocultos, justificación de la elección del procedimiento de adjudicación directa, de la estimación 5 finiquito factura, estado de cuenta, transferencia bancaria, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis generador, reporte fotográfico, oficio de aviso de terminación de los trabajos, finiquito, bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Bitácora de obra.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.
Resumen de estimación.
Detalle de estimación.
Números generadores.
Croquis de generadores.
Reporte fotográfico.
Informe de avance de obra.
Oficio de aviso de termino de los trabajos.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,970,382.49 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-176/2017-FED-D Mejoramiento en la Escuela Primaria Ambrosio Herrera, Clave 21EPR0409W, en el Municipio de Tecali de Herrera, Puebla. Del cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, bitácora de obra, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generadores, reporte fotográfico, informe de avance de obra, oficio de aviso de termino de los trabajos, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Estimación 3 finiquito.
Estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.
Requisición de pago.
Transferencia bancaria.
Resumen de estimación.
Detalle de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Avance de ejecución de la obra.
Bitácora.
Finiquito.
Oficio de terminación de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,867,938.10 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-121/2017-FED-A Mejoramiento en la Primaria Miguel Hidalgo Clave 21DPR0371A, Municipio de Santiago Miahuatlán Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, de la estimación 3 finiquito 817 factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, requisición de pago, transferencia bancaria, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de la obra, bitácora, finiquito, oficio de terminación de obra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66,

67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 5 finiquito.

Factura.

Estado de cuenta.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Detalle de estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Avance de ejecución de obra.

Notas de bitácora.

Oficio de termino de obra.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,063,234.13 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-R Mejoramiento en el centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario no. 305 Clave 21DTA0005R, en el Municipio de Molcaxac, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, estimación 5 finiquito, factura, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de obra, notas de bitácora, oficio de termino de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Bitácora.

Fianza de vicios ocultos.
Estimación 2 finiquito.
Reporte fotográfico.
Números generadores.
Croquis de generador.
Avance de la ejecución de obra.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,897,414.67 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-136/2017-FED-D Mejoramiento en la Escuela COBAEP Plantel No. 18 Xalmimilulco, Clave 21ECB0005Z, Municipio de Huejotzingo, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, bitácora, fianza de vicios ocultos, de la estimación 2 finiquito reporte fotográfico, números generadores, croquis de generador, avance de la ejecución de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Bitácora.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Avance de la ejecución de obra.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,870,820.98 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-132/2017-FED-E Mejoramiento en la Escuela Ignacio Zaragoza, Clave 21DPR1109G, Municipio de General Felipe Ángeles, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por

estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, bitácora, fianza de vicios ocultos, de la estimación 4 finiquito números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de la ejecución de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio que acredita la propiedad o posesión de la escuela.
Oficio de aprobación del proyecto.
Cedula de información técnica.
Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa.
Calendario de ejecución de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,652,763.41 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-I Mejoramiento en la Escuela Secundaria Pedro María Anaya Clave 21ETV0183F, en el Municipio de Tecamachalco, Puebla. De la cual falta Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información Técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa y Calendario de ejecución de obra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, oficio que acredita la propiedad o posesión de la escuela, oficio de aprobación del proyecto, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de la infraestructura educativa y Calendario de ejecución de obra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Avance de ejecución de la obra.
Bitácora.
Fianza de vicios ocultos.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,641,408.25 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-114/2017-FED Mejoramiento en la Escuela Benito Juárez, Clave 21EPR0451L, Municipio de Tlaltenango, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, avance de ejecución de la obra, bitácora, fianza de vicios ocultos, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 21 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,594,350.06 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-060/2018-FED-E Mejoramiento en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Num. 185 Clave 21DTA0002U, en el Municipio de Chietla, Puebla. De la cual faltan estimaciones posteriores a la numero 5 que contengan órdenes de pago, facturas,

estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, reportes de laboratorio, bitácora; así mismo falta finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, de la estimación 21 finiquito factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos.

Faltó por presentar documentación comprobatoria de las estimaciones posteriores a la número 5 que contengan órdenes de pago, facturas, estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, reportes de laboratorio, bitácora; así mismo falta finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-018 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,594,350.06 (dos millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 06/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria de las estimaciones posteriores a la número 5 que contengan órdenes de pago, facturas, estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, reportes de laboratorio, bitácora; así mismo falta finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Dictamen de fallo.
Reportes de laboratorio.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,593,269.29 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-048/2018-FED-B Mejoramiento en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 58 Clave 21DST0062H, en el Municipio de Puebla, Puebla. De la cual faltan propuestas técnica y económica, fallo y reportes de laboratorio.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Propuesta técnica, propuesta económica, dictamen de fallo y reportes de laboratorio.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Tarjetas de análisis de precios unitarios.

Resumen de estimaciones.

Acta entrega recepción.

Estimación 1, 2, 3, 4.

Disposición del inmueble.

Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.

Informe de pruebas de terracerías.

Informe de compactación.

Informes de pruebas de concreto hidráulico.

Reporte fotográfico.

Notas de bitácora.

Finiquito.

Acta entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,550,653.47 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-M Mejoramiento en la Escuela Primaria José Guadalupe Posada Clave 21EPR1569Q, en el Municipio de Puebla, Puebla. De la cual faltan tarjetas de precios unitarios, resumen de estimaciones y acta entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, tarjetas de análisis de precios unitarios, resumen de estimaciones, acta entrega recepción, De la estimación 1 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, oficio de inicio de obra, asignación de superintendente, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, informe de pruebas de terracerías, informe de compactación, informes de pruebas de concreto hidráulico, De la estimación 2 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 3 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, acta entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 45, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Resumen de estimaciones.

Bitácora.

Acta entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,527,921.62 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-N Mejoramiento en la Escuela Ignacio Zaragoza Clave 21DPR0927H, en el Municipio de Amozoc, Puebla. De la cual faltan resumen de estimaciones, bitácora y acta entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, resumen de estimaciones, bitácora, acta entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Bitácora.

Fianza de vicios ocultos.

Avance de la ejecución de la obra.

Estimación 4 finiquito.

Factura.

Estado de cuenta.

Comprobante de transferencia.

Detalle de estimación.

Números generadores.
Croquis e generador.
Reporte fotográfico.
Finiquito.
Informes de terracerías de compactación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,503,131.91 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-136/2017-FED-H Mejoramiento en la Escuela Justo Sierra, Clave 21DPR0936P, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, bitácora, fianza de vicios ocultos, avance de la ejecución de la obra, estimación 4 finiquito, factura, estado de cuenta, comprobante de transferencia, detalle de estimación, números generadores, croquis e generador, reporte fotográfico, finiquito, informes de terracerías de compactación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Bitácora.
Estado de cuenta.
Estimación 3.
Números generadores.
Croquis de los generadores.
Reportes de laboratorio.
Reporte fotográfico.
Requisición de pago.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,489,640.10 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-N Mejoramiento en la Escuela Primaria Quetzalcóatl Clave 21DPR0039V, en el Municipio de Huehuetlán El Chico, Puebla. De la cual falta requisición de pago, estado de cuenta, factura, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y bitácora de la estimación número 3.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, bitácora, estado de cuenta, estimación detalle, factura de la estimación 3, números generadores, croquis de los generadores, reportes de laboratorio, fotografías de los generadores, requisición de pago.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Licencia de construcción.
Uso de suelo.
Oficio de aprobación de proyecto.
Cedula de información técnica.
Formato de mejoramiento de infraestructura educativa.
Presupuesto base.
Dictamen técnico de impacto ambiental.
Planos, oficio que acredita la posesión del inmueble.
Memoria descriptiva.
Justificación de elección de procedimiento de adjudicación.
Invitaciones y oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Curriculum de la empresa.
Acta constitutiva.
Calendario de ejecución de obra.
Tarjetas de análisis de precios unitarios.
Memoria descriptiva.
Estimaciones 1,2,3.
Aviso de termino de obra.
Acta de verificación de trabajo.
Finiquito.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,472,121.37 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-U Mejoramiento en la Escuela Primaria Emiliano Zapata Clave 21EPR0707V, en el Municipio de Tepexco, Puebla. De la cual falta documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cedula de Información Técnica "CIT", Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Licencia de construcción, Memoria descriptiva; Números Generadores, Croquis de generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, de las estimaciones 1,2,3, término de la obra referente a aviso de término de obra, acta de verificación de trabajo, estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, licencia de construcción, uso de suelo, oficio de aprobación de proyecto, cedula de información técnica, formato de mejoramiento de infraestructura educativa, presupuesto base, dictamen técnico de impacto ambiental, planos, oficio que acredita la posesión del inmueble no. SEP -1-SE/238/17, memoria descriptiva, justificación de elección de procedimiento de adjudicación, invitaciones y oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, curriculum de la empresa, acta constitutiva, Calendario de ejecución de obra, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva; Números Generadores, Croquis de generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, de las estimaciones 1,2,3; término de la obra referente a aviso de término de obra, acta de verificación de trabajo, estimación finiquito, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Avance de ejecución de obra.
Bitácora.
Fianza de vicios ocultos.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,458,573.45 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-124/2017-FED-C Mejoramiento en la Primaria C.E. Presidente Juan N. Méndez, Clave 21EPR0580F, Municipio de Zacatlán, Puebla. De la cual falta término de la obra referente a estimación finiquito, números generadores, programa de avance de obra por estimación, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, bitácora y reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, avance de ejecución de obra, bitácora, fianza de vicios ocultos, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Solicitud de convenio.

Dictamen.

Convenio finiquito en volumetría.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,452,589.63 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-M Mejoramiento en la Escuela Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR2019V, en el Municipio de Chiautzingo, Puebla. De la cual falta convenio finiquito en volumetría, y dictamen técnico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, solicitud de convenio, dictamen, Convenio finiquito en volumetría.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Convenio modificatorio de ampliación en plazo al contrato de obra pública.
Dictamen de prórroga.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,451,652.41 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-042/2018-FED-A Mejoramiento en la Escuela Primaria Guillermo Prieto Clave 21DPR3525H, en el Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Puebla. De la cual falta convenio modificatorio de ampliación en plazo al contrato de obra pública y dictamen de prórroga.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, convenio modificatorio de ampliación en plazo al contrato de obra pública y dictamen de prórroga.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Dictamen de diferimiento del plazo.
Programa de las erogaciones de la ejecución general modificado.
Estimación 2.
Factura.
Estado de cuenta.
Detalle de estimación.
Resumen de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Informe de avance de la ejecución de la obra.
Informe de terracerías, de compactación y de concreto hidráulico.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,440,832.72 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-044/2018-FED-J Mejoramiento en la Escuela Ciro Gavito Clave 21EPR0166Q, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla. De la cual falta pago de anticipo, pago de la estimación dos, así como estado de cuenta, números generadores, croquis, reporte

fotográfico, notas de bitácora, reportes de laboratorio, convenio modificatorio de ampliación en plazo al contrato de obra pública, dictamen de ampliación y finiquito de obra legible.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, dictamen de diferimiento del plazo, programa de las erogaciones de la ejecución general modificado, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, detalle de estimación, resumen de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, informe de avance de la ejecución de la obra, informe de terracerías, de compactación y de concreto hidráulico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 128, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Expediente técnico.
Propuestas técnica y económica.
Procedimiento de adjudicación.
Fallo.
Contrato.
Fianza de anticipo y de cumplimiento.
Estimaciones de la 1 a la 3 finiquito.
Números generadores.
Detalle de la estimación.
Croquis de generador.
Reportes fotográficos.
Informes de resistencia de concreto hidráulico.
Fianza de vicios ocultos.
Bitácora.
Finiquito.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,394,643.83 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-044/2018-FED-F Mejoramiento en la Escuela Pablo Torres Burgos Clave 21DPR22310, en el Municipio de Atlixco, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, expediente unitario de obra completo, integran expediente técnico, propuestas técnica y económica en la que incluyen procedimiento de adjudicación, fallo contrato fianza de anticipo y de cumplimiento, así como comprobación de todo el gasto. Remiten estimaciones de la 1 a la 3 finiquito con números generadores, detalle de la estimación, croquis de generador, reportes fotográficos, informes de resistencia de concreto hidráulico, fianza de vicios ocultos, bitácora, finiquito, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 128, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimaciones 1, 2, 3.

Finiquito.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Estimación.

Números generadores.

Croquis de generadores.

Reporte fotográfico.

Oficio de termino de obra.

Notas de bitácora.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,387,284.66 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-E Mejoramiento en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas Clave 21EPR0039U, en el Municipio de Atlixco, Puebla. Del cual falta documentación soporte de las estimaciones 1,2 y 3 referente a estimaciones, números generadores, croquis, reportes de laboratorio, reporte fotográfico y bitácora.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, bitácora, De la estimación 1 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, oficio de inicio de obra, asignación de superintendente, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, De la estimación 2 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 3 finiquito

remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, oficio de termino de obra, notas de bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 128, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta entrega recepción.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.
Detalle de estimación.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Pruebas de laboratorio.
Convenio.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,337,619.83 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-A Mejoramiento en la Escuela Primaria Héroes del 5 de mayo de 1862 Ford 22 Clave 21DPR0328M, en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla. Del cual falta estimación finiquito con números generadores, croquis, reporte fotográfico, reportes de laboratorio, finiquito, acta entrega recepción y convenio modificatorio en plazo.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción, de la estimación 3 finiquito factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, detalle de estimación, croquis de generador, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, convenio.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV,

22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 128, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Bitácora.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Fianza de vicios ocultos.
Números generadores.
Croquis de generador.
Fotografías.
Detalle de estimación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,334,778.65 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-124/2017-FED-I Mejoramiento en la Escuela C.E. Presidente Francisco I. Madero Clave 21EPRO502B, Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, bitácora, de la estimación 3 finiquito factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, números generadores, croquis de generador, fotografías, detalle de estimación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Fianza de anticipo y cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 2 y 3.
Detalle de la estimación.
Números generadores.

Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.
Oficio de terminación de obra.
Finiquito (resumen de aditivas y deductivas).

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,326,273.58 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-H Mejoramiento en la Escuela Primaria Guillermo Prieto Clave 21DPR3525H, en el Municipio de Tepatlaxco De Hidalgo, Puebla. Del cual falta fianzas de anticipo y cumplimiento, así mismo las estimaciones 2 y 3 finiquito.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, fianza de anticipo, cumplimiento, de vicios ocultos, de la estimación 2 detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, oficio de terminación de obra, finiquito (resumen de aditivas y deductivas).

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Estimación 6 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta de la estimación.
Fianza de vicios ocultos.
Resumen de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Avance de la ejecución de obra.
Aviso de la terminación de obra.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,305,196.78 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-J Mejoramiento en la Escuela Primaria Itzacan Clave 21DPR0200H, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla. Del cual falta finiquito de obra, números generadores, reporte fotográfico y acta entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. De la estimación 6 finiquito factura, estado de cuenta de la estimación, fianza de vicios ocultos, resumen de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de la ejecución de obra, aviso de la terminación de obra, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Invitaciones.
Oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Justificación de elección de procedimiento de adjudicación.
Dictamen de fallo.
Factura de anticipo.
Fianza de anticipo.
Requisición de pago del anticipo.
Disposición del inmueble.
Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Disposición del inmueble.
Aviso de inicio de obra.
Números generadores.
Informes de laboratorio.
Oficio de aviso de termino de obra.
Autorización de p.u. fuera de catálogo.
Finiquito (resumen de aditivas – deductivas).
Estimaciones 1,2,3,4.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Reporte fotográfico.

Notas de bitácora.

Finiquito.

Acta de verificación de los trabajos.

Acta entrega recepción al plantel.

Convenio finiquito en volumetría.

Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,303,349.53 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-D Mejoramiento en la Escuela Primaria 16 de septiembre de 1810 Clave 21DPR3643W, en el Municipio de Puebla, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, invitaciones, oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, justificación de elección de procedimiento de adjudicación, dictamen de fallo, factura de anticipo, fianza de anticipo, requisición de pago del anticipo, transferencia bancaria, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, números generadores, reporte fotográfico, bitácora de obra, informes de laboratorio, oficio de designación de residente, oficio de asignación de superintendente de obra, oficio de aviso de termino de obra, autorización de P.U. fuera de catálogo, finiquito (resumen de aditivas – deductivas), de la estimación 1 factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, detalle de estimación, disposición del inmueble, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción al plantel, convenio finiquito en volumetría, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 3 finiquito.
Factura.
Estado de cuenta.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Fianza de vicios ocultos.
Oficio de término de la obra.
Resumen de la estimación.
Detalle de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,299,217.09 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-083/2017-FED Mejoramiento en la Escuela Miguel Hidalgo, Clave 21DPR2366C, Municipio de Huejotzingo, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, estimación 3 finiquito, factura, estado de cuenta, transferencia bancaria, requisición de pago, fianza de vicios ocultos, oficio de término de la obra, resumen de la estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Estimación 1,2.
Factura.
Requisición de pago.
Transferencia bancaria.
Estado de cuenta.

Detalle de estimación.
Disposición del inmueble.
Reporte fotográfico.
Notas de bitácora.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,293,346.83 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-047/2018-FED-A Mejoramiento en la Escuela Mariano Antonio Tapia Clave 21DPR2096Z, en el Municipio de Chiautla, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, factura, estado de cuenta, requisición de pago, estimación, números generadores, croquis, reportes de laboratorio, reporte fotográfico, acta entrega y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, de la estimación 1 factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, detalle de estimación, disposición del inmueble, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social.
Oficio de inicio de los trabajos.
Factura del pago del anticipo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,288,520.96 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-H Mejoramiento en la Escuela Secundaria Ignacio Allende Clave 21DTV0154L, en el Municipio de Cuauyuca de Andrade, Puebla. del cual falta Oficio de inicio de obra, acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, comprobante fiscal del pago de anticipo, estado de cuenta y reportes de laboratorio.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, oficio de inicio de los trabajos, factura del pago del anticipo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 4 finiquito.
Factura.
Requisición de pago.
Transferencia bancaria.
Estado de cuenta.
Acta entrega recepción.
Estimación.
Números generadores.
Croquis de generadores.
Fotografías.
Notas de bitácora.
Aviso de termino.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,261,844.88 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-027/2017-FED Mejoramiento en la Escuela América, Clave 21DPR0780E, Municipio de Yehualtepec, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, De la estimación 4 finiquito remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, acta entrega recepción, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, aviso de termino, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Invitaciones y oficios de aceptación.
Dictamen de adjudicación directa.
Acuerdo de adjudicación.
Justificación de elección del procedimiento.
Dictamen de fallo.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Acta entrega recepción al plantel.
Aviso de termino de obra.
Estimación 1,2,3,4,5 y 6 finiquito.
Aviso de termino de obra.
Bitácora de obra.
Finiquito.
Contrato.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Factura del pago del anticipo.
Oficio de disposición del inmueble.
acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Dictamen técnico.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,242,925.89 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-V Mejoramiento en la Escuela Primaria José María Herculano Sánchez Clave 21DPR2476I, en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, invitaciones y oficios de aceptación, dictamen de adjudicación directa, acuerdo de adjudicación, justificación de elección del procedimiento, dictamen de fallo, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, acta entrega recepción al plantel, aviso de termino de obra, estimación 6 finiquito con factura, estado de cuenta, fianza de vicios ocultos, detalle de estimación, aviso de termino de obra, bitácora de obra, finiquito.

Contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, factura del pago del anticipo, oficio de disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, oficio de inicio de los trabajos, designación de superintendente de obra, oficio de designación de residente de obra, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, dictamen técnico, de la estimación 1 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 2 remiten

factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 3 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, avance de la ejecución de la obra, De la estimación 4 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 5 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 4 finiquito.

Factura.

Estado de cuenta.

Caratula de la estimación.

Detalle de estimación.

Resumen de estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Fotografías.

Avance de la ejecución de la obra.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,240,936.08 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-148/2017-FED-F Mejoramiento en la Escuela Miguel Hidalgo y Costilla, Clave 21DPR0552K, Municipio de Teziutlán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, estimación 4 finiquito con factura, estado de cuenta, caratula de la estimación, detalle de estimación, resumen de estimación, números generadores, croquis de generador, fotografías, avance de la ejecución de la obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.
Invitaciones y oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Estimación 1,2,3.
Finiquito.
Factura.
Reporte Fotográfico.
Notas de bitácora.
Acta entrega recepción.
Aviso de termino.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,208,286.68 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-044/2018-FED-E Mejoramiento en la Escuela Nicolás Bravo Clave 21DPR10430, en el Municipio de Atlixco, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, justificación de elección del procedimiento de adjudicación, invitaciones y oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, De la estimación 1 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, oficio de inicio de obra, disposición del inmueble, oficio de asignación de superintendente, De la estimación 2 remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, De la estimación 3 finiquito remiten factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, acta entrega recepción, estimación, números generadores, croquis de generadores, fotografías, notas de bitácora, aviso de termino, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estimación 5 finiquito.

Factura.

Caratula de estimación.

Estado de cuenta.

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Requisición de pago.

Transferencia bancaria.

Resumen de estimación.

Detalle de estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,200,632.66 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-124/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Presidente Ávila Camacho, Clave 21EPR0480G, Municipio de Zacatlán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, estimación 5 finiquito remiten factura, caratula de estimación, estado de cuenta, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, requisición de pago, transferencia bancaria, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66,

67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.

Dictamen de fallo.

Invitaciones.

Dictamen de adjudicación directa.

Carta de aceptación a la licitación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,193,852.34 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-A-D Mejoramiento en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 99 Clave 21DST0108M, en el Municipio de Ocoyucan, Puebla. Del cual falta el procedimiento de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, justificación de elección del procedimiento de adjudicación, dictamen de fallo, invitaciones, dictamen de adjudicación directa, carta de aceptación a la licitación.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Convenio modificatorio.

Dictamen técnico.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,179,298.54 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-071/2018-FED-F Mejoramiento en la Escuela Secundaria Águilas de Anáhuac Clave 21DES0095G, en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla. Del cual falta convenio modificatorio en plazo de ejecución y dictamen técnico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, convenio modificatorio y dictamen técnico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Convenio finiquito en volumetría.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Fianza de anticipo y de cumplimiento.
Finiquito de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,177,632.79 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-A-J Mejoramiento en la Escuela Preescolar Miguel Serrano Daza Clave 21DJN09431, en el Municipio de Tecamachalco, Puebla. Del cual falta fianzas de anticipo, cumplimiento, convenio finiquito en volumetría y finiquito de obra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, convenio finiquito en volumetría, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, fianza de anticipo y de cumplimiento, finiquito de obra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.
Contrato.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Factura del pago del anticipo.
Oficio de termino de obra.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.

Finiquito de obra.
Convenio finiquito en volumetría.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de verificación de trabajo.
Bitácora.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta entrega recepción al plantel.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Aviso de termino.
Fianza de vicios ocultos.
Estimaciones 1,2,3,4,5.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,171,934.20 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-J Mejoramiento en la Escuela Primaria Presidente Licenciado Adolfo López Mateos Clave 21DPR1221A, en el Municipio de Chietla, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, del procedimiento de adjudicación remiten justificación de elección del procedimiento de adjudicación, contrato, fianza de anticipo y cumplimiento, factura del pago del anticipo, requisición de pago, transferencia bancaria, aviso de inicio de obra, oficio de designación de residente, oficio de designación del superintendente de obra, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajo, bitácora, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción al plantel, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, aviso de termino, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, finiquito.

De la estimación 1 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 2 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 3 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 4 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 5 finiquito remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, acta entrega recepción, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.

Contrato.

Fianza de anticipo y cumplimiento.

Factura del pago del anticipo.

Oficio de termino de obra.

Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.

Finiquito de obra.

Convenio finiquito en volumetría.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de verificación de trabajo.

Bitácora.

Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Acta entrega recepción al plantel.

Acta de verificación de los trabajos.

Acta entrega recepción a CAPCEE.

Aviso de termino.

Fianza de vicios ocultos.

Estimaciones 1,2,3,4,5,6 y 7.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,171,356.73 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-D Mejoramiento en la Escuela Primaria Plan de Ayala Clave 21DPR2903L, en el Municipio de Tochimilco, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, del procedimiento de adjudicación remiten invitaciones y oficios de aceptación, dictamen de adjudicación directa, acuerdo de adjudicación, justificación de elección de procedimiento de adjudicación, autorización de precios unitarios fuera de catálogo.

De la estimación 1 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, aviso de inicio de obra, oficio de designación de residente, oficio de designación

del superintendente de obra, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, De la estimación 2 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 3 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 4 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 5 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 6 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 7 finiquito remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, acta entrega recepción, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, finiquito de obra, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajo, bitácora, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción al plantel, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, aviso de termino, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.
Contrato.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Factura del pago del anticipo.
Oficio de termino de obra.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Finiquito de obra.
Convenio finiquito en volumetría.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de verificación de trabajo.
Bitácora.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta entrega recepción al plantel.

Acta de verificación de los trabajos.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Aviso de termino.
Fianza de vicios ocultos.
Estimaciones 1,2,3,4.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,160,921.45 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-080/2018-FED-F Mejoramiento en la Escuela Primaria Tierra y Libertad Clave 21EPR1584I, en el Municipio de Cautlancingo, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, del procedimiento de adjudicación remiten invitaciones y oficios de aceptación, dictamen de adjudicación directa, acuerdo de adjudicación, justificación de elección de procedimiento de adjudicación, dictamen de fallo.

De la estimación 1 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, aviso de inicio de obra, oficio de designación de residente, oficio de designación del superintendente de obra, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, De la estimación 2 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, informes de resistencia de concreto hidráulico, De la estimación 3 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 4 finiquito remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, acta entrega recepción, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, finiquito de obra, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajo, bitácora, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción al plantel, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, aviso de termino, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Finiquito donde se rescindió del contrato.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,145,875.65 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-144/2018-FED-A Rehabilitación Integral en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 36 Clave 21DST0041V, en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Finiquito donde se rescindió del contrato.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Procedimiento de adjudicación.
Invitaciones.
Oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación.
Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Estimación 12,3,4.
Oficio de termino de obra.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Finiquito de obra.
Convenio finiquito en volumetría.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de verificación de trabajo.
Bitácora.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta entrega recepción al plantel.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Aviso de termino.

Convenio de diferimiento en plazo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,145,478.55 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-I Mejoramiento en la Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza Clave 21DES0096F, en el Municipio de Amozoc, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Del procedimiento de adjudicación remiten invitaciones, oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, justificación de elección del procedimiento de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, De la estimación 1 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, aviso de inicio de obra, asignación de banco de tiro, oficio de designación de residente, oficio de designación del superintendente de obra, convenio de diferimiento en plazo, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, De la estimación 2 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, informes de resistencia de concreto hidráulico, De la estimación 3 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 4 finiquito remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, acta entrega recepción, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, finiquito de obra, bitácora, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción al plantel, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, aviso de termino, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, finiquito, convenio de diferimiento en plazo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Procedimiento de adjudicación.
Invitaciones.
Oficios de aceptación.

Acuerdo de adjudicación.
Justificación de elección del procedimiento de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Dictamen de fallo.
Estimación 1,2,3,4.
Oficio de termino de obra.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Finiquito de obra.
Convenio finiquito en volumetría.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de verificación de trabajo.
Bitácora.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Acta entrega recepción al plantel.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta entrega recepción a CAPCEE.
Aviso de termino.
Convenio de diferimiento en plazo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,131,723.44 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-C Mejoramiento en la Escuela Primaria Vicente Riva Palacio Clave 21DPR0750K, en el Municipio de Xicotlán, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Del procedimiento de adjudicación remiten invitaciones, oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, justificación de elección del procedimiento de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, dictamen de fallo, De la estimación 1 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, aviso de inicio de obra, asignación de banco de tiro, oficio de designación de residente, oficio de designación del superintendente de obra, convenio de diferimiento en plazo, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, De la estimación 2 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, informes de resistencia de concreto hidráulico, De la estimación 3 remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, De la estimación 4 finiquito remiten factura, estado de cuenta de la estimación, requisición de pago, acta entrega recepción, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, avance de ejecución de los trabajos, notas de bitácora, oficio de termino de obra, autorización de precios unitarios fuera de catálogo, finiquito de obra, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajo, bitácora, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, acta entrega recepción al plantel, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción a CAPCEE, aviso de termino, convenio finiquito en volumetría, fianza de vicios ocultos, finiquito, convenio de diferimiento en plazo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Resumen de estimaciones (aditivas y deductivas).
Convenio modificatorio en plazo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,126,622.78 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-G Mejoramiento en la Escuela Licenciado Juan de Salmeron Clave 21EPR0702Z, en el Municipio de Puebla, Puebla. Del cual falta convenio modificatorio en plazo original del contrato, así como resumen de estimaciones (aditivas y deductivas) legible.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, resumen de estimaciones (aditivas y deductivas), convenio modificatorio en plazo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Invitaciones, oficios de aceptación.
Acuerdo de adjudicación.
Dictamen de adjudicación directa.
Justificación de elección de procedimiento de adjudicación.
Dictamen de fallo.
Factura de anticipo.
Fianza de anticipo.

Requisición de pago del anticipo.
Transferencia bancaria.
Disposición del inmueble.
Acta de inicio de los trabajos con participación del comité escolar de participación social.
Disposición del inmueble.
Aviso de inicio de obra.
Reporte fotográfico.
Bitácora de obra.
Informes de laboratorio.
Oficio de aviso de termino de obra.
Autorización de precios unitarios fuera de catálogo.
Finiquito (resumen de aditivas – deductivas).
Estimación 1, 2, 3,4 finiquito.
Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Oficio de terminación de los trabajos, detalle de la estimación.
Acta entrega recepción al plantel.
Convenio finiquito en volumetría.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,113,999.43 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-053/2018-FED-D Mejoramiento en la Escuela Primaria Cinco de Mayo Clave 21DPR2301T, en el Municipio de Acatlán, Puebla. Del cual falta convenio modificatorio en plazo y dictamen técnico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, invitaciones, oficios de aceptación, acuerdo de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, justificación de elección de procedimiento de adjudicación, dictamen de fallo, factura de anticipo, fianza de anticipo, requisición de pago del anticipo, transferencia bancaria, disposición del inmueble, acta de inicio de los trabajos con participación del Comité Escolar de Participación Social, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, números generadores, reporte fotográfico, bitácora de obra, informes de laboratorio, oficio de designación de residente, oficio de asignación de superintendente de obra, oficio de aviso de termino de obra, autorización de Precios Unitarios fuera de catálogo, finiquito (resumen de aditivas – deductivas), de la estimación 1 factura, requisición de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta, detalle de estimación, disposición del inmueble, de la estimación 2 factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 3 factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, de la estimación 4 finiquito factura, estado de cuenta, requisición de pago, transferencia bancaria, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de los trabajos, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, notas de bitácora, finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta entrega recepción al plantel, convenio finiquito en volumetría, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,085,113.30 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-136/2017-FED-C Mejoramiento en la Escuela Primaria Enrique C. Rebsamen, Clave 21EPR0221T, Municipio de Oriental, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 4 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66,

67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Estimación 3 finiquito.

Factura.

Transferencia bancaria.

Requisición de pago.

Estado de cuenta.

Resumen de la estimación.

Detalle de la estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Bitácora.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,064,501.60 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-159/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Primaria Domingo Arenas, Clave 21EPR0449X, en el Municipio de Tlahuapan, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,059,576.31 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-113/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Ignacio Zaragoza, Clave 21DPR0653I, Municipio de Pahuatlán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.

Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,053,335.04 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-148/2017-FED-B Mejoramiento en la Escuela Miguel Hidalgo, Clave 21EPR0014L, Municipio de Ahuacatlán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 4 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 5 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,035,563.06 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-031/2018-FED-C Mejoramiento en la Escuela Alfonso Reyes Clave 21EBH0105T, Municipio de San Gabriel Chilac, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 5 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,034,277.18 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-138/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Cuauhtémoc, Clave 21EPR0373Y Municipio de San Gregorio Atzompa, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 11 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.
Convenio modificadorio en plazo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,032,784.47 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-T Mejoramiento en la Escuela Benito Juárez Clave 21DPR09911, en el Municipio de Tehuiztingo, Puebla. Del cual falta convenio modificadorio en monto, dictamen técnico, además de estimación finiquito que contenga orden de pago factura, estado de cuenta, estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, notas de bitácora, resumen de estimaciones, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Convenio modificadorio en plazo, de la estimación 11 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,016,622.45 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-161/2017-FED-C Mejoramiento en la Escuela Primaria Francisco I. Madero, Clave 21DAI0021M, en el Municipio de Vicente Guerrero, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 4 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV,

22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Estimación 3 finiquito.

Factura.

Transferencia bancaria.

Requisición de pago.

Estado de cuenta.

Resumen de la estimación.

Detalle de la estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Bitácora.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,006,712.26 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-161/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Primaria Pablo Galeana, Clave 21DPR0271B, en el Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de término de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,003,654.42 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-116/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Hermanos Serdán, Clave 21DPR0491N, Municipio de Tepetzintla, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 4 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.

Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,002,634.43 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-141/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela 21 de Marzo Clave 21DPR0420T Municipio de Tehuacán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.

Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,002,561.94 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-068/2017-FED Mejoramiento en la Escuela Gabino Barreda, Clave 21EPR0123S, Municipio General Felipe Ángeles, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,998,737.62 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-088/2017-FED Mejoramiento en la Escuela 15 de Mayo, Clave 21DPR1768Q, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. Del cual falta estimación

finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

No presentó documentación comprobatoria y justificativa.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,992,185.91 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-143/2017-FED-A Mejoramiento en la Primaria Anexa a la Normal Oficial Licenciado Benito Juárez, Clave 21EPR0729G, Municipio de Zacatlán, Puebla. Del cual no entregaron documentación referente al expediente unitario de obra, por lo que deberán presentar evidencia del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó documentación comprobatoria y justificativa del expediente.

No presentó documentación referente al expediente unitario de obra, del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-019 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$1,992,185.91 (Un millón novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.), por falta de documentación referente al expediente unitario de obra, del procedimiento de adjudicación, de las estimaciones correspondientes al gasto y ejecución de la obra, así mismo del término de la obra, de acuerdo a los lineamientos de Escuelas al Cien.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,982,529.30 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-067/2017-FED Mejoramiento en la Escuela Ignacio Zaragoza, Clave 21DPR2139H, Municipio General Felipe Ángeles, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos, de la estimación 3 finiquito remiten factura, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de la estimación, aviso de termino de obra, detalle de la estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,981,863.99 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-132/2017-FED-C Mejoramiento en la Escuela Miguel Hidalgo Clave 21EPR0066R en el Municipio de Coyomeapan, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.

Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,975,528.96 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-161/2017-FED-D Mejoramiento en la Escuela José María Morelos y Pavón, Clave 21EPR0047C, en el Municipio de Atzitzintla, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 4 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.

Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,972,985.68 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-136/2017-FED-J Mejoramiento en la Escuela Lázaro Cárdenas, Clave 21DPR2910V, en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 4 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,970,294.66 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-292/2016-FED Mejoramiento en la Escuela C.E. General Emiliano Zapata, Clave 21EPR0735R, en el Municipio de Chiautla, Puebla. Del cual falta

estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,966,687.57 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-136/2017-FED-E Mejoramiento en la Escuela Bachillerato C.E. Profesor Enrique Martínez Márquez, Clave 21EBH0118X, en el Municipio de Huejotzingo, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación,

números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,953,068.33 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-127/2017-FED-B Mejoramiento en la Primaria Miguel Hidalgo, Clave 21DPR2398V, en el Municipio de Nopalucan, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,950,902.94 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-159/2017-FED-C Mejoramiento en la Escuela Primaria Mártires de la Enseñanza de 1935, Clave 21DPR2278I, en el Municipio de Tepango de Rodríguez, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66,

67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.

Estimación 4 finiquito.

Factura.

Transferencia bancaria.

Requisición de pago.

Estado de cuenta.

Resumen de la estimación.

Detalle de la estimación.

Números generadores.

Croquis de generador.

Reporte fotográfico.

Bitácora.

Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,945,179.38 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-111/2017-FED-B Mejoramiento en la Escuela Aurelia Izquierdo de Bravo, Clave 21EPR0065S, en el Municipio de Coxcatlán, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 4 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.

Fianza de vicios ocultos.
Estimación 7 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,934,862.26 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-162/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Primaria Licenciado Benito Juárez, Clave 21EPR0395J, en el Municipio de San Salvador El Seco, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 7 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.

Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,913,924.40 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-154/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Teniente Juan de la Barrera, Clave 21EPR0087D, en el Municipio de Chiautzingo, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 4 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,898,115.46 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-124/2017-FED-H Mejoramiento en la Escuela Manuel M. Flores, Clave 21DPR3520M, en el Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 4 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,688,144.91 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-165/2017-FED-E Mejoramiento en la Escuela Primaria General Rafael Ávila Camacho, Clave 21EPR0372Z, en el Municipio de San Gabriel Chilac Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 4 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 3 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,687,797.12 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-157/2017-FED-A Mejoramiento en la Escuela Emiliano Zapata, Clave 21DPR1531E, en el Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 3 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta entrega recepción.
Fianza de vicios ocultos.
Estimación 2 finiquito.
Factura.
Transferencia bancaria.
Requisición de pago.
Estado de cuenta.
Resumen de la estimación.
Detalle de la estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Reporte fotográfico.
Bitácora.
Finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,660,919.98 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-493/2016-FED Construcción y Mejoramiento en el Bachillerato General Oficial Antonio Garfias Clave 21EBH0111D en el Municipio de Atlixco, Puebla. Del cual falta estimación finiquito, resumen de estimaciones, bitácora, números generadores, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, factura de la estimación 2 finiquito, requisición de pago, transferencia bancaria, requisición de pago, estado de cuenta, resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, reporte fotográfico, reportes de laboratorio y control de calidad, bitácora, oficio de terminación de obra, acta entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 54, 59, 64, 66,

67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132, 166,169,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Validación de la normativa.

Nota técnica.

Presupuesto base.

Micro y macro localización.

Liberación del predio.

Oficios de autorización y radicación de recursos, y documentación de la radicación de recursos.

Documentación del procedimiento de adjudicación.

Contrato.

Fianzas de anticipo y de cumplimiento.

Por el pago del anticipo estado de cuenta, póliza de registro contable y presupuestal, requisición de pago, CFDI, transferencia bancaria.

De las estimaciones documentación comprobatoria y justificativa.

Acta de verificación de los trabajos.

Finiquito (Resumen de estimaciones Aditivas-Deductivas).

Fianza de vicios ocultos acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$64,982,864.26 corresponde al importe contratado de la obra número 20181648 denominada "Construcción de Edificio Administrativo y Área de Servicios de la Secretaría de Educación Pública; ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-174/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP) y sus modificaciones; proyecto, procedimientos de autorización y adjudicación de la obra, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, micro y macro; localización, liberación del predio, cartas de aceptación a participar, documentación legal de la empresa ganadora, contrato; estado de cuenta, póliza de registro, CFDI en formato PDF y XML, transferencia bancaria, fianzas por el pago del anticipo; de las estimaciones 1 requisición de pago, póliza de registro contable, transferencia bancaria; de las estimaciones 3 a la 7 finiquito soporte documental, notas de bitácora, acta de verificación de los trabajos, finiquito (Resumen de estimaciones Aditivas-Deductivas), acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa, nota técnica, presupuesto base, micro y macro localización; liberación del predio, oficios de autorización y radicación de recursos, y documentación de la radicación de recursos; documentación del procedimiento de adjudicación, contrato, fianzas de anticipo y de cumplimiento, por el pago del anticipo estado de cuenta, póliza de registro contable y presupuestal, requisición de pago, CFDI, transferencia bancaria, de las estimaciones documentación comprobatoria y justificativa; acta de verificación de los trabajos, finiquito, resumen de estimaciones Aditivas-Deductivas; fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir proyecto adjuntando estudios preliminares, memoria de cálculo, memoria descriptiva, procedimiento constructivo, programa de ejecución

de obra, catálogo de conceptos, números generadores de proyecto y especificaciones de construcción; licencia de construcción, fianza de cumplimiento, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento debidamente requisitada con nombre, cargo, firma de quien recibe y sello del plantel; así mismo del análisis a la documentación correspondiente a las estimaciones números cuatro, cinco, seis y siete finiquito se observa que se pagaron volúmenes extraordinarios por \$11,665,719.45 por lo que deberá remitir el convenio modificatorio respectivo y su documentación comprobatoria justificativa que sustente los cambios efectuados en su volumetría.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$64,982,864.26 (Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de Edificio Administrativo y Área de Servicios de la Secretaría de Educación Pública; ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla" del contrato número CAPCEE-174/2018-A por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 22 fracción II, 52 fracciones III y IV segundo párrafo; 69 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones X; 11, 16 fracción I y último párrafo; 62, 65, 66, 67, 68 y 71 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 22 fracción II, 52 fracciones III y IV segundo párrafo; 69 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones X; 11, 16 fracción I y último párrafo; 62, 65, 66, 67, 68 y 71 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Inversión pública.

Documentación Soporte:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$59,851,786.00 corresponde al importe contratado de la obra número 20151434 denominada "Casa de Cultura Macuilxochitl, Municipio de Puebla", del contrato número CAPCEE-283/2015-FED, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: dictamen de fallo, notificación a los licitantes del resultado consignado en el dictamen; de las estimaciones generadas la documentación comprobatoria y justificativa adjuntando pólizas de registros, requisiciones de pago, CFDI en formato PDF y XML, comprobantes de transferencias bancarias, estado de cuenta y su soporte documental; aviso de terminación de obra, acta de verificación de los trabajos, finiquito, resumen de estimaciones aditivas-deductivas, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió el archivo electrónico denominado 135. CAPCEE-283-2015-FED sin información ya que la carpeta se encuentra vacía, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-020 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$ de \$59,851,786.00 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) por no haber presentado dictamen de fallo, notificación a los licitantes del resultado consignado en el dictamen; de las estimaciones generadas la documentación comprobatoria y justificativa adjuntando pólizas de registros, requisiciones de pago, CFDI en formato PDF y XML, comprobantes de transferencias bancarias, estado de cuenta y su soporte documental; aviso de terminación de obra, acta de verificación de los trabajos, finiquito, resumen de estimaciones aditivas-deductivas, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64, 69, 74 segundo párrafo, 75, 52 fracción IV, 53, 74, 75, 77, 79 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, 66, 84, 85, 86, 87 88, 93, 123, 124, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

Dictamen de justificación para realizar la adjudicación directa.
Invitaciones.
Cartas de aceptación a participar.
Cotizaciones.
Notificación del resultado de la adjudicación.
Actas de entrega-recepción de los insumos al CAPCEE.
Constancias de entrada de los insumos al almacén del CAPCEE.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$44,999,720.00 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20180797 denominada "Insumos necesarios para el programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el estado de Puebla (Presupuesto Participativo). Varias localidades", del contrato número CAPCEE/ADQ-043/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación, acta de fallo, dictamen de fallo, constancia de entrada y salida del almacén de los insumos entregados, evidencia de entrega de los insumos a cada uno de los planteles beneficiados; actas de entrega debidamente requisitadas y evidencia de la aplicación de los materiales.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF dictamen de justificación para realizar la adjudicación directa, notificación del resultado de la adjudicación, invitaciones, cartas de aceptación, cotizaciones, actas de entrega-recepción de los insumos al CAPCEE y constancias de entrada de los insumos al almacén del CAPCEE. Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir constancias de salida de los insumos del almacén, actas de entrega de los insumos a cada uno de los planteles beneficiados debidamente requisitadas con nombre, sello y firma del plantel y evidencia de la aplicación de los materiales.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$44,999,720.00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de la adquisición de "Insumos necesarios para el programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el estado de Puebla (Presupuesto Participativo). Varias localidades", del contrato número CAPCEE/ADQ-043/2018, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracciones III y VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,499,999.99 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20180797 denominada "Entrega a 400 escuelas en diferentes municipios y localidades del Estado: referente a los insumos necesarios para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)", del contrato número CAPCEE/PS-021/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: anexo de requisitos para la entrega de propuestas, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación, dictamen de fallo, evidencia de la aplicación de los materiales y acta de entrega recepción debidamente requisitada. Deberá comprobar y justificar porqué existen 4 contratos con el mismo número de acción y/o servicio por un importe total de \$51,686,798.99 siendo estos: 1) Contrato núm. CAPCEE/ADQ-043/2018 "Insumos necesarios para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo). Varias localidades" por \$44,999,720.00; 2); Contrato núm. CAPCEE/PS-021/2018 "Entrega a 400 escuelas en diferentes municipios y localidades del Estado: referente a los insumos necesarios para el "Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto

Participativo)" por \$4,499,999.99; 3) Contrato núm. CAPCEE/ADQ-043/2018-BIS "Compra de papelería para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)" por \$1,063,777.98 y 4) Contrato núm. CAPCEE/AR-011/2018 "Renta y equipamiento de una oficina por tres meses para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)" por \$1,123,301.02. Así mismo, con base al oficio de autorización de recursos número SFA-DSI-AI-1537/2018, de fecha 03 de mayo de 2018 mediante el cual se autorizaron de \$150,000,000.00 por lo que deberá remitir evidencia de las obras y/o adquisiciones realizadas por el importe total autorizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por las adquisiciones contratadas, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-021 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por 4,499,999.99 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) por no haber presentado anexo de requisitos para la entrega de propuestas, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación, dictamen de fallo, evidencia de la aplicación de los materiales y acta de entrega recepción debidamente requisitada. Deberá comprobar y justificar porqué existen 4 contratos con el mismo número de acción y/o servicio por un importe total de \$51,686,798.99 siendo estos: 1) Contrato núm. CAPCEE/ADQ-043/2018 "Insumos necesarios para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo). Varias localidades" por \$44,999,720.00; 2); Contrato núm. CAPCEE/PS-021/2018 "Entrega a 400 escuelas en diferentes municipios y localidades del Estado: referente a los insumos necesarios para el "Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)" por \$4,499,999.99; 3) Contrato núm. CAPCEE/ADQ-043/2018-BIS "Compra de papelería para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)" por \$1,063,777.98 y 4) Contrato núm. CAPCEE/AR-011/2018 "Renta y equipamiento de una oficina por tres meses para el Programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)" por \$1,123,301.02. Así mismo, con base al oficio de autorización de recursos número SFA-DSI-AI-1537/2018, de fecha 03 de mayo de 2018 mediante el cual se autorizaron de \$150,000,000.00 por lo que deberá remitir evidencia de las obras y/o adquisiciones realizadas por el importe total autorizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción VII; 100 fracciones III y VIII; y 101 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,063,777.98 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20180797 denominada "Compra de papelería para el programa de mantenimiento preventivo de escuelas públicas de nivel básico 2018, ubicadas en el Estado de Puebla (Presupuesto Participativo)", del contrato número CAPCEE/ADQ-043/2018-BIS, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficio de invitación de la empresa ganadora debidamente requisitado, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación y acta de entrega recepción debidamente requisitada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por las adquisiciones contratadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-022 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$1,063,777.98 (Un millón sesenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.) por no haber presentado oficio de invitación de la empresa ganadora debidamente requisitado, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación y acta de entrega recepción debidamente requisitada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracciones I, III y VIII; 45 fracciones III y VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

Solicitud y CFDI de radicación de recursos.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Actas de entrega-recepción.
Constancia de entrega de las adquisiciones en el almacén.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$39,966,663.20 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20180264 denominada "Suministro de equipamiento escolar didáctico que consiste en 6,100 librerías interactivas; para escuelas primarias ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-004/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; acuerdo y dictamen de adjudicación directa,

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

dictamen de fallo, garantías por escrito por un año contado a partir la fecha de entrega estipuladas en la cláusula décima séptima del contrato de cada bien suministrado; de la estimación tres comprobante de transferencia bancaria y evidencia de entrega de las adquisiciones a cada uno de los planteles beneficiados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF solicitud y CFDI de radicación de recursos, justificación de elección del procedimiento de adjudicación directa, dictamen de adjudicación, pliego de requisitos y condiciones, actas de entrega-recepción y constancia de entrega de las adquisiciones en el almacén. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP), las garantías estipuladas en la cláusula décima séptima del contrato de cada bien suministrado; comprobante de transferencia bancaria de la estimación tres por \$6,748,469.36 y evidencia de entrega de las adquisiciones a cada uno de los planteles beneficiados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$39,966,663.20 (Treinta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.) por concepto del "Suministro de equipamiento escolar didáctico que consiste en 6,100 librerías interactivas; para escuelas primarias ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-004/2018 por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Convenio de colaboración.
Proyecto.
Disposición del inmueble.
Solicitud de licencia de construcción.
Dictamen técnico de impacto ambiental.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Contrato.
Presupuesto y programa de ejecución contratados.

Fianzas de anticipo y de cumplimiento.
Aviso de inicio de obra
Designación del residente y del superintendente de la obra.
Estimaciones números 1, 2, 3 y 4
Documentación del Convenio de ampliación en monto CAPCEE-145/2018-A-01
Aviso de término de la obra.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito Resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas).
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega al responsable del inmueble.
Acta de extinción de derechos.
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,982,264.43 corresponde al importe contratado de la obra número CONV-272-18 denominada "Establecimiento del Plantel Azteca Puebla 2018 (construcción y mantenimiento), ubicada en la localidad de San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo, Puebla", del contrato número CAPCEE-145/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: expediente unitario debidamente integrado y requisitado, que contenga toda la información referente a la autorización, adjudicación, contratación, ejecución y término de la obra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF convenio de colaboración, proyecto, disposición del inmueble, solicitud de licencia de construcción, dictamen técnico de impacto ambiental, justificación del procedimiento de adjudicación, dictamen de justificación para realizar la adjudicación directa, invitaciones cartas de aceptación para participar, dictamen de adjudicación directa, notificación del resultado de la adjudicación, documentación legal de la empresa ganadora, propuesta técnica, propuesta económica, contrato, presupuesto y programa de ejecución contratados, fianzas de anticipo y de cumplimiento, aviso de inicio de obra, designación del residente y del superintendente de la obra, estimaciones números 1, 2, 3 y 4 con su soporte documental incompleto; documentación del convenio de ampliación en monto CAPCEE-145/2018-A-01; aviso de terminación de la obra, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega al responsable del inmueble, acta de extinción de derechos, fianza de vicos ocultos y acta de entrega recepción. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficios de solicitud y autorización de recursos y su modificación; validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base y programa de ejecución; notificación al órgano de control interno por haber adjudicado la obra por adjudicación directa; anexo de requisitos con la descripción de los trabajos a ejecutar); póliza de registro, solicitud de pago, comprobante fiscal y comprobante de transferencia bancaria correspondiente al pago del anticipo; de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 remitir pólizas de registros contables y presupuestales y reportes de control de calidad y bitácora de obra completa. de la revisión efectuada a las estimaciones presentadas, al resumen de aditivas y deductivas y al acta de entrega recepción se observa que en las estimaciones 4, 5, 6 y 7 se estimaron conceptos y volúmenes extraordinarios por un importe de \$11,665,719.45 lo que originó efectuar el convenio modificatorio en monto CAPCEE-145/2018-A-01 por un importe modificado por \$21,42,264.43 faltó remitir el convenio, la autorización del convenio, aviso a la Contraloría y catálogo de conceptos modificado; así mismo del convenio modificatorio de finiquito y en volumetría CAPCEE-145/2018-A-02 remitir dicho convenio y su soporte documental que justifique los cambios realizados en la volumetría. De la información presenta en el acta de entrega recepción y en el Anexo 11

“Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública Correspondiente a Fondos y/o Programas Federales, Estatales, Municipales, Recursos Propios y Otros” se observa que al 31 de diciembre de 2018 se devengó un importe de \$20,199,614.10 y solo se remitió documentación comprobatoria y justificativa por \$7,974,045.07 por lo que deberá remitir la documentación faltante por \$8,877,836.52 correspondiente al importe erogado al 31 de diciembre por el pago de las estimaciones 5, 6, 7 y 8; y la documentación correspondiente a las estimaciones generadas en el ejercicio 2019 (Estimaciones 9, 10 y 11 Finiquito).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$19,982,264.43 (Diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos 43/100 M.N.) por concepto del “Establecimiento del Plantel Azteca Puebla 2018 (construcción y mantenimiento), ubicada en la localidad de San Lorenzo Almecatla, Municipio de Cuautlancingo, Puebla”, del contrato número CAPCEE-145/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 22 fracciones I, II y V, 46 fracción II; 54, 69 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15. 16 fracción I y último párrafo; 43 último párrafo; 20, 23, 44, 45, 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87 88, 93 fracciones II y IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 22 fracciones I, II y V, 46 fracción II; 54, 69 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15. 16 fracción I y último párrafo; 43 último párrafo; 20, 23, 44, 45, 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87 88, 93 fracciones II y IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Convenio de colaboración.

Proyecto.

Dictamen de impacto ambiental.

Documentación del procedimiento de adjudicación.

Contrato.

Presupuesto y programa de ejecución contratados, fianzas de anticipo y de cumplimiento.

Aviso de inicio de obra.

Disposición del inmueble.

Asignación del residente de obra.

Asignación del superintendente de obra.

Estimaciones.

Convenio CAPCEE-166/2018-d-01 y su soporte documental.
Aviso de término de la obra.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas).
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega al responsable del inmueble.
Acta de extinción de derechos.
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,995,496.28 corresponde al importe contratado de la obra número CONV-676-18 denominada "Terminación del edificio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, ubicada en la Cabecera Municipal de Puebla, Pue.", del contrato número CAPCEE-166/2018-D, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Expediente unitario debidamente integrado y requisitado, que contenga toda la información referente a la autorización, adjudicación, contratación, ejecución y término de la obra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF convenio de colaboración, proyecto, dictamen de impacto, ambiental, justificación del procedimiento de adjudicación directa, invitaciones, carta de aceptación a participar, dictamen de adjudicación directa, propuesta técnica, documentación legal de la empresa ganadora, propuesta económica, contrato, presupuesto y programa de ejecución contratados, fianzas de anticipo y de cumplimiento, aviso de inicio de obra, disposición del inmueble, asignación del residente de obra, asignación del superintendente de obra, estimaciones, convenio CAPCEE-166/2018-d-01 y su soporte documental, aviso de término de la obra, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable del inmueble, acta de extinción de derechos, fianza de vicos ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficios de solicitud y autorización de recursos, validación de la normativa, memoria de cálculo, estudios preliminares, notificación al órgano de control interno por haber contratado la obra por adjudicación directa; bases de concurso (Anexo a las invitaciones con la descripción de los trabajos a ejecutar); por el pago del anticipo póliza de registro contable y presupuestal, orden de pago, y comprobante fiscal; de las estimaciones pólizas de registro contable y presupuestal, orden de pago y reportes de control de calidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$19,995,496.28 (Diecinueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.) por concepto de la "Terminación del edificio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 23, ubicada en la Cabecera Municipal de Puebla, Pue.", por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 17, 19 y 22 fracción I; 44 tercer párrafo; 46 fracción II; y

69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; Artículo 2 fracción XI; 2 fracción XI, y 16 fracción I; 20, 23 y 93 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a) y b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 17, 19 y 22 fracción I; 44 tercer párrafo; 46 fracción II; y 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; Artículo 2 fracción XI; 2 fracción XI, y 16 fracción I; 20, 23 y 93 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación soporte:

Memoria descriptiva.
Proyecto.
Presupuesto base.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Fianza de anticipo.
Notas de bitácora.
Del convenio resumen de aditivas-deductivas

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,998,118.90 corresponde al importe contratado de la obra número 20181315 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de vigas, luminarias y rehabilitación de muros; en la Primaria Héroes de La Reforma Clave 21EPR0183G, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-143/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, acuerdo del Comité de Obra Pública en el que se apruebe la excepción del procedimiento de licitación pública y realizar la contratación por adjudicación directa, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas; cartas de aceptación a participar, programa de ejecución de obra contratado, fianza de anticipo, carta garantía de la impermeabilización, notas de bitácora, convenio núm. CAPCEE-143/2018-A-01 de finiquito y modificatorio en volumetría reportado en el a acta de entrega recepción y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF memoria descriptiva, proyecto, presupuesto base, acuerdo del comité de obra pública en el que se aprueba la excepción del procedimiento de licitación pública, cartas de aceptación a participar, procedimiento constructivo por parte del contratista, fianza de anticipo, notas de bitácora y del convenio CAPCEE-143/2018-A-01 de finiquito y modificatorio en volumetría resumen de aditivas-deductivas. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó en forma parcial la documentación comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-023 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$13,998,118.90 (Trece millones novecientos noventa y ocho mil ciento dieciocho pesos 90/100 M.N.) por no haber presentado la modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas; programa de ejecución de obra contratado, carta garantía de la impermeabilización, convenio número CAPCEE-143/2018-A-01 de finiquito y modificatorio en volumetría reportado en el acta de entrega recepción y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 54 fracción IV incisos a), b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI; 49 fracción XII, 69 y 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 31 fracción I apartado J.-; 44, 45, 67, 68 y 71 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación soporte:

No remitió documentación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,997,307.00 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181470 denominada "Equipamiento especializado para el laboratorio de sistemas automotrices y laboratorio para procesos de manufactura; en la Universidad Politécnica de Amozoc CLAVE 21MSU1202E, ubicada en la Cabecera Municipal de Amozoc, Puebla" del contrato número CAPCEE/ADQ-084/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo de los requisitos para la presentación de las propuestas; dictamen de adjudicación directa, cartas de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo, evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió el archivo electrónico denominado 143. CAPCEE-ADQ-084-2018, la documentación remitida en este archivo corresponde a la observación número 139 por la adquisición de "6,100 librerías interactivas; para escuelas primarias ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-004/2018, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la adquisición contratada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-024 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por de \$12,997,307.00 (Doce millones novecientos noventa y siete mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo de los requisitos para la presentación de las propuestas; dictamen de adjudicación directa, cartas de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo, evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV incisos a), b) de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 22, 86 fracción III, 96, 100, 101 y 105, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación soporte:

Especificaciones para la entrega de propuestas.

Cédula Básica de Información

Documentación del procedimiento de adjudicación.

Escrito del proveedor en el que informa la fecha en que se llevará a cabo la entrega del equipamiento.

Notas de remisión del equipamiento.

Acta de entrega recepción.

Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,993,745.50 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181497 denominada "Equipamiento especializado para laboratorio de biotecnología, laboratorio de mecatrónica y laboratorio de química analítica avanzada; en la Universidad Politécnica de Puebla Clave 21MSU1149Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Juan C. Bonilla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-085/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública, especificaciones para la entrega de propuestas, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación, dictamen de adjudicación directa, cuadro comparativo de propuestas, acta de fallo, dictamen de fallo, evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), especificaciones para la entrega de propuestas, sondeo de mercado con el cuadro comparativo de las propuestas, cartas de aceptación para participar, dictamen de adjudicación directa; escrito del proveedor en el que informa la fecha en que se llevará

a cabo la entrega del equipamiento y notas de remisión del equipamiento entregado a la universidad con sello y firma de la Rectoría como evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción y reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación soporte:

Minuta de trabajo de la Secretaría de Educación Pública del Estado.
Cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación directa.
Documentación comprobatoria y justificativa por el pago de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 Finiquito.
Acta de entrega recepción con sello y firma de la universidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,685,379.20 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181450 denominada "Equipamiento especializado para laboratorio de microbiología; en La Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla Clave 21MSU1219E, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-081/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo especificaciones para la entrega de propuestas, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación directa, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas acta de fallo, dictamen de fallo, documentación comprobatoria y justificativa por el pago de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 Finiquito y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF minuta de trabajo de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEP) en la que acuerda con las universidades los proyectos de equipamiento y construcción con recursos FAM 2018, oficio de la SEP en el que acuerda que el CAPCEE ejecute las metas solicitadas, cartas de aceptación a participar en el proceso de adjudicación directa, documentación comprobatoria y justificativa por el pago de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 Finiquito y acta de entrega recepción con sello y firma de la universidad y dictamen de fallo.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 45, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación soporte:

Memoria descriptiva.
Especificaciones de construcción.
Validación de la normativa.
Cédula Básica de Información.
Nota técnica.
Presupuesto base.
Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Programa de ejecución de obra.
Aviso de inicio de obra.
Detalle y resumen de la estimación 5 Finiquito.
Carta garantía de la impermeabilización.
Bitácora de obra.
Convenio CAPCEE-131/2018-A-01.
Aviso de terminación de la obra.
Acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,618,949.77 corresponde al importe contratado de la obra número 20181314 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de pisos y luminarias y rehabilitación de muros, losas y sanitarios; en la Primaria Enrique Conrado Rebsamen Clave 21EPR0335V, ubicada en la Cabecera Municipal. De Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-131/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, anexo de requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, detalle y resumen de la estimación 5 Finiquito, carta garantía de la impermeabilización, bitácora de obra; convenio en volumetría y finiquito número CAPCEE-131/2018-A-01, reportado en el acta de entrega recepción; aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF memoria descriptiva, especificaciones de construcción, Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), validación de la normativa (Nota técnica), presupuesto base, propuesta técnica, propuesta económica, documentación legal de la empresa ganadora, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, detalle y resumen de la estimación 5 Finiquito, carta garantía de la impermeabilización, bitácora de obra, convenio en volumetría y finiquito número CAPCEE-131/2018-A-01, acta de entrega recepción, aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 4, 15, 22, 47 bis, 49 fracción XII, 50, 52 fracciones II y III y 57, 57, 63, 64, 69, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 16 fracción I, 20 fracción I, 44, 45, 67, 68 y 71, segundo párrafo, 84, 85, 86, 87 y 93, fracción II, 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Oficios de solicitud y de autorización de recursos y su modificación.
Proyecto.
Nota técnica.
Liberación del predio
Actas primera y segunda del comité de obra pública
Dictamen de excepción a la licitación pública
Cédula de información básica enviada al SASIP
documentación del procedimiento de adjudicación
Documentación legal de la empresa ganadora.
Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Programa de ejecución de obra.
Garantía de seriedad de la propuesta.
Catálogo de conceptos.
Programa de ejecución.
Contrato.
Anticipo con su soporte documental
Presupuesto y programa de ejecución contratados.
Fianzas de anticipo y cumplimiento.
Disposición del inmueble.
Aviso de inicio de obra.
Nombramientos del supervisor de obra y del superintendente de obra.
Estimaciones con su soporte documental.

Convenio CAPCEE-126/2018-F-01 con su soporte documental.
Aviso de terminación de la obra.
Notificación al contratista para llevar a cabo el finiquito.
Finiquito Resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas).
Acta de entrega recepción.
Acta de extinción de derechos y
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,161,299.53 corresponde al importe contratado de la obra número 20181378 denominada "Terminación de edificio que consiste en pintura, cubierta multipanel, escalera metálica y obra exterior que consiste en estructura metálica, cisterna, red hidráulica, red eléctrica, subestación, muro de acometida y rampa vertical; en el edificio administrativo del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Calve 21AOS4032F, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-126/2018-F, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: expediente unitario debidamente integrado y requisitado; así mismo comprobar y justificar del porqué fraccionaron la obra en dos contratos (CAPCEE-126/2018-F correspondiente a la obra número 20181478 y CAPCEE-126/2018-G correspondiente a la obra número 20141380) y solo se efectuó un proceso de adjudicación con el número INV5-019-E/2018 adjudicando ambos contratos a la misma empresa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y su modificación, planos constructivos, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, micro y macro localización, nota técnica, liberación del predio, actas primera y segunda del comité de obra pública dictamen de excepción a la licitación pública con su soporte documental, justificación del procedimiento de adjudicación cuando menos a cinco personas, notificación al órgano de control interno por haber adjudicado la obra por invitación, cédula de información básica enviada al SASIP, invitaciones, carta de aceptación a participar, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo, documentación legal de la empresa ganadora, acta constitutiva de la empresa ganadora, programa de ejecución de obra, propuesta técnica, propuesta económica, carta compromiso, garantía de seriedad de la propuesta, contrato, soporte documental por el pago del anticipo, presupuesto contratado programa de ejecución contratado, fianza de cumplimiento, fianza de anticipo, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, nombramientos del supervisor de obra y del superintendente de obra; estimaciones con su soporte documental, convenio finiquito en volumetría al catálogo de conceptos CAPCEE-126/2018-F-01, solicitud de convenio, solicitud de P.U. extraordinarios, tarjetas de precios unitarios; autorización de precios fuera de catálogo, dictamen técnico y soporte documental; aviso de terminación de la obra, notificación al contratista para llevar a cabo el finiquito, finiquito Resumen de estimaciones Aditivas-Deductivas; acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y fianza de vicos ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-025 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$11,161,299.53 (Once millones ciento sesenta y unos mil doscientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) por no haber presentado: validación de la normativa, catálogo de conceptos modificado, pólizas de registro contable y presupuestal de las estimaciones, acta de verificación de los trabajos y acta de entrega al responsable del inmueble además deberá comprobar y justificar porqué fraccionaron la obra en dos contratos (CAPCEE-126/2018-F correspondiente a la obra número 20181478 y CAPCEE-126/2018-G correspondiente a la obra número 20141380) y solo se efectuó un proceso de adjudicación con el número INV5-019-E/2018 adjudicando ambos contratos a la misma empresa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción V; 43 fracción XII; 44 tercer párrafo, 69, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 23 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Oficios de solicitud y autorización de recursos.
Proyecto.
Licencia de construcción.
Presupuesto base.
Nota técnica.
Liberación del predio.
Actas primera y segunda del comité de obra pública.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Justificación del procedimiento de adjudicación.
Documentación del procedimiento adjudicación.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Contrato.
Presupuesto y programa de ejecución contratados
Fianzas de anticipo y cumplimiento.
Aviso de inicio de obra.
Convenio modificatorio con su soporte documental.
Fianza adicional.
Dictamen de convenio.
Aviso de terminación de la obra.
Ata de verificación de los trabajos.
Finiquito.

Resumen de estimaciones (aditivas-deductivas).

Acta de entrega recepción.

Acta de extinción de derechos.

Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,828,801.24 corresponde al importe contratado de la obra número 20181380 denominada "Terminación de edificio que consiste en pintura, forrado de muros con lámina micro perforada, escalera metálica y obra exterior que consiste en pergolado con perfiles estructurales, plazas, andadores, red hidráulica, red sanitaria y estacionamiento; en el Bachillerato Del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EBH0859Q, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-126/2018-G, remitido a través del requerimiento de información. requiere presente: expediente unitario debidamente integrado y requisitado; así mismo comprobar y justificar del porqué fraccionaron la obra en dos contratos (CAPCEE-126/2018-F correspondiente a la obra número 20181478 y CAPCEE-126/2018-G correspondiente a la obra número 20141380) y solo se efectuó un proceso de adjudicación con el número INV5-019-E/2018 adjudicando ambos contratos a la misma empresa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficios de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, licencia de construcción, presupuesto base, micro y macro localización, nota técnica, liberación del predio, actas primera y segunda del comité de obra pública, dictamen de excepción a la licitación pública con su soporte documental, justificación del procedimiento de adjudicación a 5 personas, invitaciones, carta de aceptación a participar, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo, documentación legal de la empresa ganadora, propuesta económica catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución de obra contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, aviso de inicio de obra, convenio modificatorio con su soporte documental, aviso de terminación de la obra, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones aditivas-deductivas; acta de entrega recepción, acta de extinción de derechos y fianza de vicos ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-026 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$8,828,801.24 (ocho millones ochocientos veintiocho mil ochocientos un pesos 24/100 M.N.) por no haber comprobado y justificado porqué fraccionaron la obra en dos contratos (CAPCEE-126/2018-F correspondiente a la obra número 20181478 y CAPCEE-126/2018-G correspondiente a la obra número 20141380) y solo se efectuó un proceso de adjudicación con el número INV5-019-E/2018 adjudicando ambos contratos a la misma empresa; así mismo falto remitir validación de la normativa, notificación al órgano de control interno por haber adjudicado la obra por invitación, cédula de información básica enviada al SASIP (sistema de administración y seguimiento de inversión pública Web, pólizas de registro contable y presupuestal de las estimaciones y acta de entrega al responsable del inmueble.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción V; 43 fracción XII; 44 tercer párrafo 69, 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 23 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Proyecto.

Validación de la normativa.

Licencia de construcción.

Presupuesto base.

Documentación del procedimiento de adjudicación.

Programa de ejecución de obra.

Aviso de inicio de obra.

De la estimación 3 finiquito CFDI, carátula de estimación. estado de cuenta.

Aviso de terminación de la obra.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,157,100.99 corresponde al importe contratado de la obra número 20181079 denominada "Construcción de escalera y obra exterior que consiste en pórtico de acceso, fachadas, plaza cívica, andadores, rampas de acceso, pozo de absorción, instalación hidrosanitaria, colocación de luminarias, jardinería y reja perimetral; en la Primaria del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EPR0592K, ubicada en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-108/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, dictamen de excepción a la licitación, dictamen de adjudicación directa, invitaciones debidamente requisitadas, anexo de la documentación necesaria para la presentación de la propuesta; cartas de aceptación a participar en el concurso, dictamen que servirá de base para la emisión del fallo, acta de fallo, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, de la estimación 3 finiquito, comprobante fiscal CFDI en formato XML, carátula de estimación, estado de cuenta, requisición de pago, póliza de registro contable y comprobante de transferencia bancaria, aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, dictamen de excepción a la licitación, dictamen de adjudicación directa, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar en el concurso, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, de la estimación 3 finiquito, comprobante fiscal CFDI en formato XML, carátula de estimación, estado de cuenta y aviso de terminación de la obra. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de la documentación necesaria para la presentación de la propuesta; de la estimación 3 finiquito

por \$1,206,844.20 comprobante de transferencia bancaria, requisición de pago y póliza de registro contable; y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$10,157,100.99 (Diez millones ciento cincuenta y siete mil cien pesos por/100 M.N.) Construcción de escalera y obra exterior que consiste en pórtico de acceso, fachadas, plaza cívica, andadores, rampas de acceso, pozo de absorción, instalación hidrosanitaria, colocación de luminarias, jardinería y reja perimetral; en la Primaria del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EPR0592K, ubicada en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla”, del contrato número CAPCEE-108/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. 44, 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. 44, 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Oficio de solicitud de recursos.
Memoria descriptiva.
Especificaciones de construcción.
Validación de la normativa.
Presupuesto base.
Procedimiento de adjudicación.
Programa de ejecución de obra.
Reportes de control de calidad.
De la estimación 6 Finiquito requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria.
Convenio CAPCEE-095/2018-A-01.
Aviso de terminación de la obra.
Acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,980,951.62 corresponde al importe contratado de la obra número 20180626 denominada “Ampliación de edificio que consiste en la construcción de 4 aulas didácticas, módulo sanitario, escaleras y obra exterior; en el Instituto de Administración Pública, ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla”, del contrato número CAPCEE-095/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficio

de solicitud de recursos, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, programa de ejecución de obra, pólizas de registro contable por el pago de anticipo y las estimaciones; reportes de control de calidad; de la estimación 6 Finiquito requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria; Convenio finiquito en volumetría al catálogo de conceptos número CAPCEE-095/2018-A-01, reportado en el acta de entrega recepción, aviso de terminación de la obra, acta de verificación de los trabajos y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de solicitud de recursos, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, programa de ejecución de obra, reportes de control de calidad; de la estimación 6 Finiquito requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria; Convenio finiquito en volumetría al catálogo de conceptos número CAPCEE-095/2018-A-01, reportado en el acta de entrega recepción, aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4; 2 fracciones III, XI, 16 fracción I, 19, 22 fracciones II, IV, V, 27 fracción IV; 30 fracción XV, 31, 33, 35 fracciones I y II, 46 fracción IV, 49 fracción XII, 67, 69, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, XI, 15, 16 fracción I y último párrafo; 17 fracción III, 24, 25, 30, 31 fracción I apartado J.-, 36, 37, 38, 39, 59, 60, 67, 68, 71 segundo párrafo; 72 fracciones II inciso a), III y IV; 73, 79, 93, fracción IV, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Oficio de autorización de recursos.
Procedimiento de adjudicación.
Procedimiento de adjudicación.
Requisición del equipo.
Reporte fotográfico.
Acta de entrega recepción del equipo adquirido.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,899,023.35 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181469 denominada "Equipamiento especializado para laboratorio de robótica industrial (primera etapa); en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Clave 21MSU1280I, ubicada en la Cabecera Municipal. de San José Chiapa, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-083/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica

que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas; carta de aceptación a participar dictamen de adjudicación directa, y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF carta de aceptación a participar dictamen de adjudicación directa (cotizaciones); minuta de acuerdo entre la SEP, CAPCEE y la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla (UTBIS) para la ejecución de proyectos con recursos del FAM Superior; oficio de autorización de recursos, requisición del equipo con sello y firma de la Secretaría de Administración y Finanzas de la UTBIS; y reporte fotográfico y acta de entrega recepción del equipo adquirido.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 96, 99, fracciones I y III; y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

Procedimiento de adjudicación.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,715,851.50 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181538 denominada "Equipamiento especializado del laboratorio de mecánica; en La Universidad Tecnológica de Huejotzingo Clave 21MSU1091Q, ubicada en la localidad de santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-090/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; invitaciones, carta de aceptación a participar, cotizaciones, dictamen de adjudicación directa, evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF invitaciones, carta de aceptación a participar, cotizaciones, dictamen de adjudicación directa y acta de entrega recepción. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública y evidencia de entrega e instalación del equipo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$8,715,851.50 (Ocho millones setecientos quince mil ochocientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.) por concepto del "Equipamiento especializado del laboratorio de mecatrónica; en La Universidad Tecnológica de Huejotzingo Clave 21MSU1091Q, ubicada en la localidad de santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-090/2018, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 38 fracción I; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracciones III y VII; y 117 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracciones III y VII; y 117 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Cédula Básica de Información

Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.

Proyecto.

Notificación a los licitantes el resultado.

Presupuesto y programa de ejecución contratados.

Pólizas de registro contable de las estimaciones.

De las estimaciones 4 y 5 Finiquito comprobantes de transferencia bancaria.

Aviso de terminación de la obra.

Acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,474,114.58 corresponde al importe contratado de la obra número 20181311 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de luminarias, rehabilitación de muros y sanitarios; en la Primaria Juan N. Méndez Clave 21EPR0301E, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-125/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución contratado, presupuesto contratado debidamente requisitado, pólizas de registro contable de las estimaciones; de las estimaciones 4 y 5 Finiquito comprobantes de transferencia bancaria; aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución contratado, presupuesto contratado debidamente requisitado, pólizas de registro contable de las estimaciones; de las estimaciones 4 y 5 Finiquito comprobantes de transferencia bancaria; aviso de terminación de la obra y acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4; 17, 22 fracción IV, 47 Bis fracciones III y VI; 49 fracción XII, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción III, 16 fracción I; 31 fracción I apartados Í.- y J.-, 44, 45 y 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Requisición de pago, CFDI y comprobante de transferencia bancaria por el pago de anticipo.
Soporte documental de las estimaciones 3 a la 9.
Convenio CAPCEE-051/2018-A-01 y su soporte documental.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,986,751.75 corresponde al importe contratado de la obra número 20180058 denominada "Construcción de un laboratorio y aulas para la carrera de ingeniería civil; en El Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec Clave 21MSU1240H, ubicado en la localidad de Almoloni, Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-051/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: publicación de la convocatoria en el periódico oficial y diario local, pólizas de registro contable por el pago de anticipo y estimaciones, soporte documental de las estimaciones 3 a la 9 debidamente integrada y requisitada, del convenio modificatorio número CAPCEE-051/2018-A-01, falta solicitud de convenio, dictamen técnico y justificación por el cambio de conceptos que no fueron contemplados dentro del presupuesto.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF memoria descriptiva, proyecto, presupuesto base, acuerdo del comité de obra pública en el que se aprueba la excepción del procedimiento de licitación pública, cartas de aceptación a participar, procedimiento constructivo por parte del contratista, fianza de anticipo, notas de bitácora y del convenio CAPCEE-143/2018-A-01 de finiquito y modificatorio en volumetría resumen de aditivas-deductivas. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-027 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$7,986,751.75 (Siete millones novecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 75/100 M.N.) por no haber presentado la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y diario local; dictamen de fallo; comprobantes de transferencias bancarias y pólizas de registro contable y presupuestal por el pago de anticipo y de las estimaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 27, 29, 67 y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68, 71 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

Actas de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,905,670.28 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181096 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para Escuelas Públicas de Nivel Básico (Primera Etapa), Ubicadas en el Estado de Puebla. (Lote 3)", del contrato número CAPCEE/ADQ-101/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: acta de entrega recepción; aclarar y justificar por qué la factura número A899, indica el mobiliario y equipo se suministró en la escuela niños Héroes de Chapultepec Clave 21DPR2884N en la Localidad y Municipio de Tochimilco, Puebla y el acta de entrega recepción el sello corresponde a la Dirección de Educación Primaria Niños Héroes de Chapultepec de Villa Ávila Camacho, Municipio de Xicotepec, Puebla y escrito del Proveedor mediante el cual da aviso de la fecha en que llevará a cabo la entrega y requisiciones al Plantel de Tochimilco.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF acta de entrega recepción correspondiente al mobiliario y equipo suministrado a la Escuela Primaria Niños Héroes de Chapultepec en la Localidad Villa Ávila Camacho del Municipio de Xicotepec de Juárez con sello y firma del Plantel; Derivado del análisis a la documentación comprobatoria de la factura número A899 por \$724,081.28 remitida en la contestación al requerimiento de información se observa que el acta indica que el mobiliario y equipo se suministró en la escuela niños Héroes de Chapultepec Clave 21DPR2884N en la Localidad y Municipio de Tochimilco, Puebla. Por lo anterior solventa parcialmente la observación debido a que no remitió evidencia y acta de la entrega a la escuela niños Héroes de Chapultepec Clave 21DPR2884N en la Localidad y Municipio de Tochimilco, Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de **\$724,081.28** (Setecientos veinticuatro mil ochenta y un pesos 28/100 M.N.) por concepto del "Suministro de mobiliario y equipo para Escuelas Públicas de Nivel Básico (Primera Etapa), Ubicadas en el Estado de Puebla. (Lote 3)", del contrato número CAPCEE/ADQ-101/2018 por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte:

Guía de equipamiento (especificaciones de los suministros a adquirir).
Escrito del Proveedor mediante el cual da aviso de la fecha en que llevará a cabo la entrega.
Requisiciones.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,030,914.41 corresponde al importe contratado de la adquisición sin número denominada "Mobiliario y equipo para el Proyecto Establecimiento del Plantel Azteca Puebla 2018 (Segunda Etapa)", del contrato número CAPCEE/ADQ-098/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: justificar por qué el contrato y el acta de entrega del mobiliario y equipo corresponden a el Plantel Azteca Puebla 2018 y quien firma el acta es el Director de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 71 de San Lorenzo Almecatla, al igual que las notas de remisión; Oficios de solicitud y autorización de recursos, programa de entrega, especificaciones de los suministros a adquirir, validación de la normativa, cédula de información básica enviada al SASIP, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, cuadro comparativo de propuestas, acta de fallo, carta de aceptación a participar y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Guía de equipamiento (especificaciones de los suministros a adquirir), escrito del Proveedor mediante el cual da aviso de la fecha en que llevará a cabo la entrega; requisiciones y acta de entrega recepción con firma y sello de la Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 71. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficios de solicitud y autorización de recursos, programa de entrega, validación de la normativa, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); aclarar y Justificar por qué el contrato, el acta de entrega del mobiliario y equipo al igual que las notas de remisión; corresponden a el Plantel Azteca Puebla 2018 y quien firma el acta es el Director de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 71 de San Lorenzo Almecatla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$7,030,914.41 (Siete millones treinta mil novecientos catorce pesos 41/100 M.N.) por concepto de la adquisición de "Mobiliario y equipo para el Proyecto Establecimiento del Plantel Azteca Puebla 2018 (Segunda Etapa)", por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte:

Proyecto.

Cartas de aceptación.

De la estimación 2 Finiquito, requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,989,265.87 corresponde al importe contratado de la obra número 20180780 denominada "Trabajos complementarios que consisten en obra exterior, instalación de red eléctrica en media tensión y red pluvial del edificio administrativo del Centro Escolar de Nueva Creación, ubicado en la Cabecera Municipal. de San José Chiapa, Puebla", del contrato número CAPCEE-86/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Proyecto, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; pólizas de registro contable y recibos por el pago de las bases de concurso, cartas de aceptación debidamente requisitadas, de la estimación 2 Finiquito, requisición de pago, póliza de registro contable y comprobante de transferencia bancaria; acta de verificación de los trabajos y acta de entrega al responsable del inmueble.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF proyecto, cartas de aceptación, de la estimación 2 Finiquito, requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir Cédula Básica de Información modificada, recibos y pólizas de registro contable por el pago de las bases de concurso; de la estimación 2 Finiquito póliza de registro contable; acta de verificación de los trabajos y acta de entrega al responsable del inmueble.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$6,989,265.87 (Seis millones novecientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) por concepto de los "Trabajos complementarios que consisten en obra exterior, instalación de red eléctrica en media tensión y red pluvial del edificio administrativo del Centro Escolar de Nueva Creación, ubicado en la Cabecera Municipal. de San José Chiapa, Puebla", del contrato número CAPCEE-86/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 123, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 123, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisición.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$6,945,026.72 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181861 denominada "Suministro de equipamiento escolar didáctico (Tercera etapa), que consiste en 1,060 librerías interactivas; para escuelas primarias, Ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-116/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por Licitación Pública; carta de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas y acta de apertura de propuestas económicas y acta de fallo; evidencia de entrega de las adquisiciones a cada uno de los planteles beneficiados, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de adquisiciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió el archivo electrónico denominado electrónico 158.CAPCEE-ADQ-116-2018 pero sin información ya que la carpeta se encuentra vacía, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-028 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por de 6,945,026.72 (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil veintiséis pesos 72/100 M.N.) por no haber modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por Licitación Pública; carta de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas y acta de apertura de propuestas económicas y acta de fallo; evidencia de entrega de las adquisiciones a cada uno de los planteles beneficiados, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de adquisiciones.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cartas de aceptación a participar
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$6,327,117.92 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181809 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para el Edificio Administrativo y Área de Servicios de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-112/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: carta de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas y acta de apertura de propuestas económicas y acta de fallo; acta de entrega y evidencia de entrega de las adquisiciones a los beneficiarios.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF documentación del procedimiento de adjudicación directa cartas de aceptación a participar y relación de bienes que integran las propuestas. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir acta de entrega y evidencia de entrega de las adquisiciones a los beneficiarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-015 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$6,327,117.92 (Sesenta millones trescientos veintisiete mil cientos diecisiete pesos 92/100 M.N.) por concepto de la "Suministro de mobiliario y equipo para el Edificio Administrativo y Área de Servicios de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-112/2018, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17 y 45 fracciones III y VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17 y 45 fracciones III y VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Actas de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$6,250,402.48 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181096 LOTE-2 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para Escuelas Públicas de Nivel Básico (Primera Etapa), ubicadas en el Estado de Puebla. (Lote 2)", del contrato número CAPCEE/ADQ-100/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF actas de entrega recepción del mobiliario en los planteles "Primaria Belisario Domínguez, ubicada en la Cabecera Municipal de Metepec Atlixco, Puebla" y "Primaria Leona Vicario ubicada en la Cabecera Municipal de Puebla" con sello y firma de los directores del plantel.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 15, y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Minuta de trabajo de acuerdo para el equipamiento con recursos FAM 2018.
Cédula básica de información.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Acta de entrega recepción con sello y firma del Rector.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$6,022,602.26 corresponde al importe modificado de la adquisición número 20181537 denominada "Equipamiento especializado del Laboratorio de Mecatrónica; en la Universidad Tecnológica de Tehuacán Clave 21MSU1241G, ubicada en la Localidad de San Pablo Tepetzingo, Municipio de Tehuacán, Puebla.", del contrato número CAPCEE/ADQ-089/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión pública web (SASIP); bases y especificaciones para la entrega de propuestas, carta de aceptación a participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$8,568,222.74 corresponde al importe contratado de la obra número 20171049 denominada "Construcción de unidad de laboratorios y talleres (2a. Etapa); en la Universidad Tecnológica de Tehuacán Clave 21MSU1241G, ubicada en la localidad de San Pablo Tepetzingo, Municipio de Tehuacán, Puebla", del contrato número CAPCEE-164/2017-N, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Licencia de construcción, publicación en el Periódico del Estado y diario de mayor circulación del estado; pruebas de soldadura de la estructura metálica y reportes de calidad del concreto utilizado en la obra; convenios números CAPCEE-164/2017-N-01 por diferimiento en el plazo de ejecución y CAPCEE-164/2017-N-02 de finiquito y modificatorio en volumetría, dictámenes de ambos convenios; de su operación y mantenimiento, Además, deberá informar y presentar soporte documental del destino de los recursos por concepto de penalización por retraso de la obra retenidos en la estimación 4 Finiquito por \$11,622.67 debido a que en el Estado de cuenta de la estimación finiquito y en el acta de entrega recepción se reporta el erogado al 100% el importe contratado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-029 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$8,568,222.74 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 74/100 M.N.) por no haber presentado Licencia de construcción, publicación en el Periódico del Estado y diario de mayor circulación del estado; pruebas de soldadura de la estructura metálica y reportes de calidad del concreto utilizado en la obra; convenios números CAPCEE-164/2017-N-01 por diferimiento en el plazo de ejecución y CAPCEE-164/2017-N-02 de finiquito y modificatorio en volumetría, dictámenes de ambos convenios; de su operación y mantenimiento, Además, deberá informar y presentar soporte documental del destino de los recursos por concepto de penalización por retraso de la obra retenidos en la estimación 4 Finiquito por \$11,622.67 debido a que en el Estado de cuenta de la estimación finiquito y en el acta de entrega recepción se reporta el erogado al 100% el importe contratado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4; Artículo 17 fracción III, 22 fracción II, 27, 29, 49, 67, 69, 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 último párrafo, 59, 67, 68, 71, segundo párrafo, y 93 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Dictamen de excepción a la licitación.
Documentación del proceso de adjudicación.
Notas de bitácora.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,823,254.24 corresponde al importe contratado de la obra número 20181068 denominada "Construcción de obra exterior que consiste en plaza cívica, andadores, muro de contención, red eléctrica con muro de acometida, muro cubre tinacos y cercado perimetral; en la Primaria Profesor José Ramírez Clave 21DPR0698E, ubicada en la localidad de santa Cruz Cuautomatitla, Municipio de Tochimilco, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; aclarar y justificar el haber otorgado el 50% del anticipo, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; aclarar y justificar, porqué se adjudicaron directamente cuatro contratos por medio de una sola

adjudicación directa número ADJ-84/2018 en la que se contempló la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069, otorgando su contratación a la misma empresa por un importe global de \$15,976,381.04; dictamen de excepción a la licitación, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, pruebas de control de calidad del concreto utilizado en la obra, notas de bitácora; convenio de finiquito y en volumetría CAPCEE-103/2018-C-01 y dictamen del convenio.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF dictamen de excepción a la licitación, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictamen de fallo, notificación a los licitantes el resultado; notas de bitácora. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, pruebas de control de calidad del concreto utilizado en la obra, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, documentación legal de la empresa ganadora, además aclaración y justificación por haber otorgado el 50% del anticipo, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; convenio de finiquito y en volumetría CAPCEE-103/2018-C-01 y dictamen del convenio. No remitió aclaración y justificación por haber adjudicado directamente cuatro contratos por medio de un solo procedimiento de adjudicación, número ADJ-84/2018 en la que se observó la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069 otorgando su contratación a la misma empresa por un importe global de \$15,976,381.04.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-016 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$5,823,254.24 (Cinco millones ochocientos veintitrés mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de obra exterior que consiste en plaza cívica, andadores, muro de contención, red eléctrica con muro de acometida, muro cubre tinacos y cercado perimetral; en la Primaria Profesor José Ramírez Clave 21DPR0698E, ubicada en la localidad de Santa Cruz Cuautomatitla, Municipio de Tochimilco, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-C, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; Artículos 17, 19 y 22 fracciones I, IV; 30, 47 bis fracción VI, 49 fracción XII, 54 fracción II; 57 y 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, IX X; 16 fracción I; 20, 23, 27 fracciones IV y V; 30, 31; 44, 45, 68, 71, 93, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; Artículos 17, 19 y 22 fracciones I, IV; 30, 47 bis fracción VI, 49 fracción XII, 54 fracción II; 57 y 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, IX X; 16 fracción I; 20, 23, 27 fracciones IV y V; 30, 31; 44, 45, 68, 71, 93, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de solicitud de recursos.

Proyecto.

Validación de la normativa.

Presupuesto base.

Dictamen de excepción a la licitación.

Documentación del procedimiento de adjudicación.

Programa de ejecución de obra.

Aviso de inicio de obra.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,285,187.87 corresponde al importe contratado de la obra número 20181067 denominada "Construcción de obra exterior que consiste en plaza cívica con asta bandera, red hidráulica, red eléctrica y muro de acometida; en la Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR0697F, ubicada en la localidad de San Antonio Alpanocan, Municipio de Tochimilco, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; aclarar y justificar, porqué se adjudicaron directamente cuatro contratos por medio de una sola adjudicación directa número ADJ-84/2018 en la que se contempló la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069, otorgando su contratación a la misma empresa contratista por un importe global de \$15,976,381.04; dictamen de excepción a la licitación, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, dictamen del convenio de finiquito y en volumetría, acta de verificación de los trabajos y acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, dictamen de excepción a la licitación, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de

Inversión Pública Web (SASIP, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, dictamen del convenio de finiquito y en volumetría, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento y acta de verificación de los trabajos debido a que la remitida corresponde a la Primaria Vicente guerrero de la localidad de Santa Ana Necoxtla. Además, deberá aclarar y justificar, porqué se adjudicaron directamente cuatro contratos por medio de una sola adjudicación directa número ADJ-84/2018 en la que se contempló la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069, otorgando su contratación a la misma empresa contratista por un importe global de \$15,976,381.04.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-017 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,285,187.87 (Tres millones doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 87/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de obra exterior que consiste en plaza cívica con asta bandera, red hidráulica, red eléctrica y muro de acometida; en la Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR0697F, ubicada en la localidad de San Antonio Alpanocan, Municipio de Tochimilco, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-B, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI; 69, 74 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 44, 45, 67, 68, 71 segundo párrafo; 123 y 124, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI; 69, 74 y 85 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 44, 45, 67, 68, 71 segundo párrafo; 123 y 124, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de solicitud de recursos.
Proyecto.
Presupuesto base.
Dictamen de excepción a la licitación.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.
Programa de ejecución de obra.
Aviso de inicio de obra.
Acta de verificación de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,374,642.60 corresponde al importe contratado de la obra número 20181070 denominada "Construcción de obra exterior que consiste en acceso, plaza cívica con asta bandera, cisterna, fosa séptica y pozo de absorción; en la Primaria Vicente Guerrero Clave 21DPR2169B, ubicada en la localidad de Santa Ana Necoxtla, Municipio de Epatlán, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación, invitaciones debidamente requisitadas, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; aclarar y justificar el haber otorgado el 50% del anticipo, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; aclarar y justificar, porqué se adjudicaron directamente cuatro contratos por medio de una sola adjudicación directa número ADJ-84/2018 en la que se contempló la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069, otorgando su contratación a la misma empresa contratista por un importe global de \$15,976,381.04; programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra; del convenio CAPCEE-103/2018-C-01 dictamen del convenio y acta de verificación de los trabajos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de solicitud de recursos, proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, presupuesto base, dictamen de excepción a la licitación, invitaciones, cartas de aceptación a participar, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, notificación a los licitantes el resultado; programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra; y acta de verificación de los trabajos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir validación de la normativa, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto; dictamen del convenio CAPCEE-103/2018-C-01 dictamen; además aclarar y justificar el haber otorgado el 50% del anticipo; aclarar y justificar, porqué se adjudicaron directamente cuatro contratos por medio de una sola adjudicación directa número ADJ-84/2018 en la que se contempló la ejecución de las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069, otorgando su contratación a la misma empresa contratista por un importe global de \$15,976,381.04.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-018 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,374,642.60 (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de obra exterior que consiste en acceso, plaza cívica con asta bandera, cisterna, fosa séptica y pozo de absorción; en la Primaria Vicente Guerrero Clave 21DPR2169B, ubicada en la localidad de Santa Ana Necoxtla, Municipio de Epatlán, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1747 bis; y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I; 44,45, 67, 68 y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1747 bis; y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I; 44,45, 67, 68 y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,575,120.18 corresponde al importe contratado de la obra número 20171406 denominada "Construcción de siete aulas didácticas y módulo sanitario en estructura U-2C; en la Primaria Himno Nacional Clave 21DPR2513W, ubicada en la Cabecera Municipal. de Ixcaquixtla, Puebla", del contrato número CAPCEE-162/2017-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa: convenio por modificación al catálogo de conceptos según oficio de autorización de recursos núm. CAPCEE PE/2019/18 del 08 de junio de 2018 y acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento debidamente requisitada. En la revisión a la estimación 4 Finiquito existe incongruencia debido a que el periodo de ejecución es del 27 de marzo al 20 de abril de 2017, sin embargo el convenio modificatorio en plazo de ejecución marca como fecha de término el 26 de marzo de 2018 y el aviso de terminación de obra por parte del contratista es el 20 de abril de 2017 y en el cierre de la nota de la bitácora se indica que se concluyó la obra el 30 de marzo de 2018 y el acta de entrega recepción indica como fecha de terminación real el 07 de junio de 2018; por lo que deberá aclarar y justificar dicha situación. Deberá comprobar y justificar el destino del recurso no ejercido por \$118,926.91 y remitir soporte documental.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-030 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$5,575,120.18 (Cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinte pesos 18/100 M.M.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa: convenio por modificación al catálogo de conceptos según oficio de

autorización de recursos núm. CAPCEE PE/2019/18 del 08 de junio de 2018 y acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento debidamente requisitada. En la revisión a la estimación 4 Finiquito existe incongruencia debido a que el periodo de ejecución es del 27 de marzo al 20 de abril de 2017, sin embargo el convenio modificatorio en plazo de ejecución marca como fecha de término el 26 de marzo de 2018 y el aviso de terminación de obra por parte del contratista es el 20 de abril de 2017 y en el cierre de la nota de la bitácora se indica que se concluyó la obra el 30 de marzo de 2018 y el acta de entrega recepción indica como fecha de terminación real el 07 de junio de 2018; por lo que deberá aclarar y justificar dicha situación. Deberá comprobar y justificar el destino del recurso no ejercido por \$118,926.91 y remitir soporte documental

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 4, 43, 44, 47 bis fracción IV, 69 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 7, 44, 45, 50, 67, 68 y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Proyecto.
Validación de la normativa.
Cédula Básica de Información.
Licencia de construcción.
Presupuesto base.
Liberación del predio.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.
Programa de ejecución de obra contratado.
Aviso de inicio de obra.
De las estimaciones 1 a 4 reportes de control de calidad y notas de bitácora.
Aviso de terminación de la obra.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito, resumen de aditivas-deductivas.
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento.
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,497,127.61 corresponde al importe contratado de la obra número 20181310 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de pisos, luminarias y rehabilitación de muros y losas; en la Primaria Gabino Barreda Clave 21EPR0330Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-135/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de

construcción, validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, liberación del predio; modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones, Cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución de obra contratado, aviso de inicio de obra, de las estimaciones 1 a 4 reportes de control de calidad y notas de bitácora; aviso de terminación de la obra, notificación al contratista para la elaboración finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito, resumen de aditivas-deductivas, acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, y fianza de vicos ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); validación de la normativa, licencia de construcción, presupuesto base, liberación del predio; dictamen de excepción a la licitación pública, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución de obra contratado, aviso de inicio de obra, de las estimaciones 1 a 4 reportes de control de calidad y notas de bitácora; aviso de terminación de la obra, finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito, resumen de aditivas-deductivas, acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, y fianza de vicos ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 4, 17, 19, 22 fracciones II, IV, V, 43, 44, 47 bis, 49 fracción XII; 64, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 7, 31 fracción I apartado J.-, 44, 45, 2, 15, 16, 50, 84, 85, 86, 87 88 y 93, fracciones II y IV, 122, 124, 127, 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,671,618.36 corresponde al importe contratado de la obra número 20171640 denominada "Construcción de techado con estructura metálica (primera etapa); en la Universidad Politécnica de Amozoc Clave 21MSU1202E, ubicada en la Cabecera Municipal. de Amozoc, Puebla", del contrato número CAPCEE-175/2017-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Publicación de la convocatoria pública en el periódico oficial; pólizas de registro contable por el pago de las bases de concurso y de las

estimaciones generadas; de la estimación número tres el soporte documental; convenio de finiquito y en volumetría al catálogo de conceptos CAPCEE-175/2017-C-01.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-031 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$ de \$2,671,618.36 (Dos millones seiscientos setenta y un mil seiscientos dieciocho pesos 36/100 M.N.) por no haber presentado Se requiere presente: Publicación de la convocatoria pública en el periódico oficial; pólizas de registro contable por el pago de las bases de concurso y de las estimaciones generadas; de la estimación número tres el soporte documental; convenio de finiquito y en volumetría al catálogo de conceptos CAPCEE-175/2017-C-01.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 27, 29, 64 y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68, 71 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,759,400.07 corresponde al importe contratado de la obra número 20171500 denominada "Construcción del edificio a que consiste en cuatro aulas didácticas, un laboratorio polifuncional, taller de cómputo, dirección y módulo sanitario en estructura U-2C; en la Secundaria Presidente Guadalupe Victoria Clave 21DES0081D, ubicada en la Cabecera Municipal de Tochtepec, Puebla", del contrato número CAPCEE-175/2017-H, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública, expediente unitario de esta obra debidamente integrado; micro y macro localización, dictamen de excepción a la licitación pública, carta de aceptación a participar debidamente requisitadas, pólizas de ingreso del cobro de las bases de concurso, dictamen de fallo de concurso, de las estimaciones 1, 2 y 3 Finiquito el soporte documental completo y debidamente integrado; y finiquito de obra (resumen de aditivas y deductivas), así mismo aclarar y justificar por qué se realizó un solo proceso de adjudicación bajo la modalidad de invitación cinco personas para adjudicar los contratos números CAPCEE-175/2017-F, CAPCEE-175/2017-G y CAPCEE-175/2017-H correspondientes a las obras números 20171496, 20171497 y 20171500 por un monto total de \$7,243,689.10

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada.

Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-032 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$5,759,400.07 (Cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos 07/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública, expediente unitario de esta obra debidamente integrado; micro y macro localización, dictamen de excepción a la licitación pública, carta de aceptación a participar debidamente requisitadas, pólizas de ingreso del cobro de las bases de concurso, dictamen de fallo de concurso, de las estimaciones 1, 2 y 3 Finiquito el soporte documental completo y debidamente integrado; y finiquito de obra (resumen de aditivas y deductivas), así mismo aclarar y justificar por qué se realizó un solo proceso de adjudicación bajo la modalidad de invitación cinco personas para adjudicar los contratos números CAPCEE-175/2017-F, CAPCEE-175/2017-G y CAPCEE-175/2017-H correspondientes a las obras números 20171496, 20171497 y 20171500 por un monto total de \$7,243,689.10.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 66 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 4, 43, 44, 46, 64 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20, 21, 23, 50, 93, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Proyecto

Documentación.

Legal de la empresa ganadora.

Dictamen de fallo.

Convenios CAPCEE-175/2017-K-01 y CAPCEE-175/2017-K-02

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,498,211.00 corresponde al importe contratado de la obra número 20170956 denominada "Construcción de tres aulas didácticas, dirección, módulo sanitario y escalera en Estructura U-2C, y construcción de plaza cívica; en la Escuela Secundaria Técnica No. 144 Clave 21DST0155X, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Altepexi, Puebla", del contrato número CAPCEE-175/2017-K, remitido a través del requerimiento de

VHAH/RV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo; del convenio CAPCEE-175/2017-K-01 por diferimiento en el pago de anticipo), convenio CAPCEE-175/2017-K-02 de finiquito y modificación en volumetría, aclarar por qué el periodo de ejecución de la estimación uno es del 28/12/2017 al 28/01/2018, si la entrega del pago del anticipo fue hasta el 16/01/2018, informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$19,974.12 correspondiente a la retención por atraso de obra realizado en la estimación 4 Finiquito.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, convenios CAPCEE-175/2017-K-01 por diferimiento en el pago de anticipo y CAPCEE-175/2017-K-02 de finiquito y modificación en volumetría. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, aclarar por qué el periodo de ejecución de la estimación uno es del 28/12/2017 al 28/01/2018, si la entrega del pago del anticipo fue hasta el 16/01/2018, e informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$19,974.12 correspondiente a la retención por atraso de obra realizado en la estimación 4 Finiquito.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-019 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,498,211.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos once pesos 00/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de tres aulas didácticas, dirección, módulo sanitario y escalera en Estructura U-2C, y construcción de plaza cívica; en la Escuela Secundaria Técnica No. 144 Clave 21DST0155X, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Altepexi, Puebla", del contrato número CAPCEE-175/2017-K, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP).

Documentación del procedimiento de adjudicación directa.

Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,241,529.60 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20180306 denominada "Suministro de equipamiento escolar didáctico (Segunda Etapa), que consiste en 800 librerías interactivas; para Escuelas Primarias, ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-005/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); requisitos para la presentación de la propuesta, carta de aceptación a participar, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de adquisiciones y evidencia de la entrega de las librerías a cada uno de los planteles beneficiados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), especificaciones para la entrega de propuestas, sondeo de mercado con el cuadro comparativo de las propuestas, cartas de aceptación para participar, dictamen de adjudicación directa; escrito del proveedor en el que informa la fecha en que se llevará a cabo la entrega del equipamiento y notas de remisión del equipamiento entregado a la universidad con sello y firma de la Rectoría como evidencia de entrega e instalación del equipo y acta de entrega recepción y reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos.
Presupuesto base.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Presupuesto y programa de ejecución contratados.
Contrato.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Documentación soporte por el pago del anticipo.
Estimaciones.
Aviso de terminación de obra.
Finiquito Resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas).
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega al responsable del inmueble.
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,778,692.69 corresponde al importe contratado de la obra número 20180100 denominada "Reconstrucción en la secundaria Miguel Cástulo de Alatríste Clave 21DES0031W, ubicada en la Cabecera Municipal. de Chietla, por Afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-034/2018-D, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: expediente unitario debidamente integrado, que contenga toda la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos de autorización, licitación, contratación, ejecución y término de la obra.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de autorización de recursos, presupuesto base, acuerdo de adjudicación directa, justificación y dictamen de adjudicación directa, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de fallo, presupuesto contratado y programa de ejecución contratado, contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estado de cuenta, comprobante fiscal y comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo; estimaciones con su soporte documental, aviso de terminación de obra, finiquito Resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas), acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable del inmueble y fianza de vicos ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir proyecto, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, invitaciones, programa de ejecución de obra, aviso de inicio de obra, pólizas de registro contable y presupuestal por el pago de anticipo y las estimaciones 1 y 2 Finiquito; comprobantes de transferencia bancaria y acta de verificación de los trabajos. Así mismo, del análisis al resumen de adictivas-deductivas se observa que se ejecutaron conceptos extraordinarios por \$1,012,013.79, por lo que deberá remitir: el convenio modificatorio, dictamen técnico, solicitud de precios unitarios extraordinarios, tarjetas de precios unitarios autorización de precios unitarios y demás soporte documental que justifique la autorización de dicho convenio. Además, deberá remitir el convenio CAPCEE-175/2017-K-01 de finiquito y modificatorio en volumetría asentado en el acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-020 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,778,692.69 (Cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 69/100 M.N.) por concepto de la Reconstrucción en la secundaria Miguel Cástulo de Alatríste Clave 21DES0031W, ubicada en la Cabecera Municipal. de Chietla, por Afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-034/2018-D por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 17, 22 fracción IV; 47 bis fracción I; 49 fracción XII y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones X, XI; 16 fracción I, 31 fracción I apartado J.-; 44, 45, 67, 68, 71 segundo párrafo y 126 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 17, 22 fracción IV; 47 bis fracción I; 49 fracción XII y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios

Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones X, XI; 16 fracción I, 31 fracción I apartado J.-; 44, 45, 67, 68, 71 segundo párrafo y 126 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Dictamen de fallo

Acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,075,920.00 corresponde al importe contratado de la obra número 20171036 denominada "Reconstrucción de la Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR2524B, ubicada en la Localidad de Huachinantla, Municipio de Jolalpan, Puebla. Por afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el Día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-166/2017-D, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente, presupuesto base y programa de ejecución, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, dictamen de fallo, notificación a los licitantes el resultado; pruebas de control de calidad, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$26,630.85 correspondiente a la penalización por atraso de obra retenido en las estimaciones 3 y 4 finiquito; aclarar y justificar por qué el pago de las estimaciones 2, 3 y 4 finiquito se efectuó hasta el 04 de abril de 2019 cuando la obra se concluyó el 21 de abril de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF dictamen de fallo, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir presupuesto base y programa de ejecución, Cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, notificación a los licitantes el resultado; pruebas de control de calidad, acta de verificación de los trabajos e informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$26,630.85 correspondiente a la penalización por atraso de obra retenido en las estimaciones 3 y 4 finiquito; aclarar y justificar por qué el pago de las estimaciones 2, 3 y 4 finiquito se efectuó hasta el 04 de abril de 2019 cuando la obra se concluyó el 21 de abril de 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-021 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,075,920.00 (Cuatro millones setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 008/100 M.N.) por concepto de la "Reconstrucción de la Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR2524B, ubicada en la Localidad de Huachinantla, Municipio de Jolalpan, Puebla. Por afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el Día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-166/2017-D, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19 y 47 bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla 16 fracción I; 44, 45,

93, fracción IV y 123, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19 y 47 bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla 16 fracción I; 44, 45, 93, fracción IV y 123, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP).

Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas.

Aviso de inicio de obra.

Estimación 5 Finiquito.

Aviso de terminación de obra.

Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.

Acta de verificación de los trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,716,378.09 corresponde al importe contratado de la obra número 20181312 denominada "Construcción de seis aulas didácticas, laboratorio de cómputo, módulo sanitario, plaza cívica y barda perimetral en estructura U-2C; En La Telesecundaria General Ignacio Zaragoza Clave 21ETV0694G, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-120/2018-B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó mediante Licitación Pública, proyecto ejecutivo, acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, aviso de inicio de obra, informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$17,629.98 correspondiente a la penalización por atraso de obra realizado en la estimación 5 finiquito.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, aviso de inicio de obra, estimación 5 Finiquito, aviso de terminación de obra, notificación al contratista para la elaboración del finiquito y acta de verificación de los trabajos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir proyecto ejecutivo, acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, informar y documentar el destino del recurso no ejercido por \$17,629.98 correspondiente a la penalización por atraso de obra realizado en la estimación 5 finiquito.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-022 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,716,378.09 (cuatro millones setecientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho pesos 09/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de seis aulas didácticas, laboratorio de cómputo, módulo sanitario, plaza cívica y barda perimetral en estructura U-2C; En La Telesecundaria General Ignacio Zaragoza Clave 21ETV0694G, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-120/2018-B, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 fracción IV; 30 fracciones IV y XV; 46; y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 fracción IV; 30 fracciones IV y XV; 46; y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 24, 25, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de entrega recepción a los beneficiarios
Procedimiento de adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,708,522.52 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181872 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para la Secundaria Doctor Gabino Barreda Clave 21DES0045Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Atlixco, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-123/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por licitación pública, anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones, deberá aclarar y justificar el motivo de haber asignado dentro del mismo contrato la obra número 20181870 "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Gabino Barreda Clave 21EPR0330Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla" por \$2,150,890.56.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF acta de entrega recepción a los beneficiarios con sello y firma de la Dirección del plantel; y documentación del procedimiento por adjudicación directa. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información

comprobatoria y justificativa solicitada. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-033 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$4,708,522.52 (Cuatro millones setecientos ocho mil quinientos veintidós pesos 52/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por licitación pública, anexo de requisitos para participar, además deberá aclarar y justificar el motivo de haber asignado dentro del mismo contrato la obra número 20181870 "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Gabino Barreda Clave 21EPR0330Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla" por \$2,150,890.56.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100, 101, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de entrega recepción a los beneficiarios.
Procedimiento de adjudicación directa.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,150,890.56 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181870 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Gabino Barreda Clave 21EPR0330Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-123/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por invitación a 5 personas y se realizó por adjudicación directa; anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones, deberá aclarar y justificar el motivo de haber asignado dentro del mismo contrato la adquisición número 20181870 "Suministro de mobiliario y equipo para la secundaria doctor Gabino Barreda Clave 21DES0045Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Atlixco, Puebla" por \$4,708,522.52.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Acta de entrega recepción a los beneficiarios con sello y firma de la Dirección del plantel y procedimiento de adjudicación directa. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-034 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,150,890.56 (Dos millones ciento cincuenta mil ochocientos noventa pesos 56/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó adjudicación directa; anexo de requisitos para participar; aclarar y justificar el motivo de haber asignado dentro del mismo contrato la adquisición número 201818702 "Suministro de mobiliario y equipo para la secundaria doctor Gabino Barrera Clave 21DES0045Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Atlixco, Puebla" por \$4,708,522.52.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100, 101, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Documentación Soporte Remitida:
Cédula Básica de Información.
Acta de fallo.
Acta de entrega recepción.
Documentación del procedimiento de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,556,879.00 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181642 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para el Bachillerato del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EBH0859Q, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-093/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó mediante licitación pública, anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), acta de fallo, acta de entrega recepción con sello y firma de la dirección del plantel y documentación del procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 98, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Acta de visita al lugar de la obra
Acta de junta de aclaraciones,
Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas,
Acta de fallo,
Aviso de inicio de obra, a
Acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,481,174.38 corresponde al importe contratado de la obra número 20171421 denominada "Construcción de techado tipo velaria para Plaza Cívica; en la Universidad Tecnológica de Tehuacán Clave 21MSU1241G, ubicada en la Localidad de San Pablo Tepetzingo, Municipio de Tehuacán, Puebla", del contrato número CAPCEE-165/2017-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: recibo de pago de bases de concurso, acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, aviso de inicio de obra, soporte documental del convenio CAPCEE-165/2017-A-01 por diferimiento en el plazo de ejecución, soporte documental del convenio CAPCEE-165/2017-A-02 por solicitud de prórroga, soporte documental convenio conceptos CAPCEE-165/2017-A-03 de finiquito y en volumetría al catálogo de conceptos, soporte documental de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, aviso de inicio de obra, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento y fianza de vicios ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir Soporte documental de los convenios CAPCEE-165/2017-A-01 por diferimiento en el plazo de ejecución, CAPCEE-165/2017-A-02 por solicitud de prórroga y CAPCEE-165/2017-A-03 de finiquito y en volumetría al catálogo de conceptos; de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito soporte documental de las estimaciones y acta de verificación de los trabajos,

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-023 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,481,174.38 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64, 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87 88, 93 segundo párrafo; y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64, 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87 88, 93 segundo párrafo; y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cartas de aceptación a participar.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado.
Pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones.
Estimación 4 finiquito.
Convenio número CAPCEE-034/2018-E-S-01.
Acta de verificación de los trabajos.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,622,361.53 corresponde al importe contratado de la obra número 20180174 denominada "Reconstrucción en la Primaria Vicente Guerrero Clave 21DPR0249Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, por afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-034/2018-E-S, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones; detalle y resumen de la estimación 4 finiquito, convenio número CAPCEE-034/2018-E-S-01 por conceptos extraordinarios y finiquito; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, fianza de vicios ocultos.

Resultado:

Cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, detalle y resumen de la estimación 4 finiquito; convenio número CAPCEE-034/2018-E-S-01 por conceptos extraordinarios y finiquito; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos y fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 47 bis, 52 fracción IV, 53, 69, 74, 77, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, 64, 66, 67, 68, 71, 93 fracción V, 123, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cartas de aceptación a participar, proyecto.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Aviso de inicio de obra.
Presupuesto contratado.
Estimaciones 2 y 3 finiquito.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,391,141.28 corresponde al importe contratado de la obra número 20171033 denominada "Reconstrucción del Preescolar Metepec Clave 21DJN0155V, ubicado en la Cabecera Municipal. de Atlixco, por afectaciones derivadas del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-150/2017-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, aviso de inicio de obra, presupuesto contratado, de la estimación 1 póliza de registro contable, requisición de pago, y comprobante de transferencia bancaria, de las estimaciones 2 y 3 finiquito detalle y resumen de estimación, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa cartas de aceptación a participar, proyecto, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, aviso de inicio de obra, presupuesto contratado, 2 y 3 finiquito detalle y resumen de estimación. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, especificaciones de construcción, notificación a los licitantes el resultado; reportes de control de calidad, de la estimación 1 póliza de registro contable, requisición de pago, y

comprobante de transferencia bancaria; y acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-024 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,391,141.28 (Cuatro millones trescientos noventa y un mil ciento cuarenta y un pesos 28/100 M.N.) por concepto de la "Reconstrucción del Preescolar Metepec Clave 21DJN0155V, ubicado en la Cabecera Municipal de Atlixco, por afectaciones derivadas del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-150/2017-A por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 47 bis fracción VI; 79 y 93, fracción IV, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 Fracción III 44, 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22 fracción IV, 47 bis fracción VI; 79 y 93, fracción IV, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 Fracción III 44, 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficios de solicitud y autorización de recursos
Convenio de colaboración.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,086,706.32 corresponde al importe contratado de la obra número CONV-031-17 denominada "Construcción de la Quinta Etapa del Edificio "G" Centro de Formación en Salud Intercultural; en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, C.C.T. 21ESU0053Y, ubicada en Calle Principal a Lipuntahuaca S/N, Localidad Lipuntahuaca, Municipio de Huehuetla, Puebla", del contrato número CAPCEE-109/2017-FED, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficios de solicitud y autorización de recursos, convenio de colaboración entre el CAPCEE y Universidad Intercultural del Estado de Puebla, recibo de pago de bases de concurso, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, pólizas de registros contables del pago de las estimaciones generadas; de las estimaciones 3 y 5 detalle y resumen de estimación, convenio número CAPCEE-109/2017-FED-02 por volumetría y conceptos extraordinarios.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Oficios de solicitud y autorización de recursos, convenio de colaboración entre el CAPCEE y Universidad Intercultural del Estado de Puebla. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir recibo de pago de bases de

concurso, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, pólizas de registros contables del pago de las estimaciones generadas; detalle y resumen de estimación de las estimaciones 3 y 5; y convenio número CAPCEE-109/2017-FED-02 por volumetría y conceptos extraordinarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de **\$4,086,706.32 (Cuatro millones ochenta y seis mil setecientos seis pesos 32/100 M.N.)** por concepto de la "Construcción de la Quinta Etapa del Edificio "G" Centro de Formación en Salud Intercultural; en la Universidad Intercultural del Estado de Puebla, C.C.T. 21ESU0053Y, ubicada en Calle Principal a Lipuntahuaca S/N, Localidad Lipuntahuaca, Municipio de Huehuetla, Puebla", del contrato número CAPCEE-109/2017-FED, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46 fracción II; 47 bis; 64 y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20, 22, 23, 44, 45, 93, 67 primer párrafo y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46 fracción II; 47 bis; 64 y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20, 22, 23, 44, 45, 93, 67 primer párrafo y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

PDF Cédula Básica de Información.

Fianzas de anticipo y cumplimiento.

CFDI, póliza de registro contable y comprobante de transferencia bancaria del pago de anticipo.

Pólizas de registro contable y comprobantes de transferencias bancarias.

Documentación de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito.

Del convenio CAPCEE-175/2018-B-01 resumen de aditivas-deductivas.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,792,510.28 corresponde al importe contratado de la obra número 20181526 denominada "Construcción de Cancha de Fútbol 7; en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco Clave 21MSU0023M, ubicada en la Cabecera Municipal de Tecamachalco, Puebla", del contrato número CAPCEE-175/2018-B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), la que se envió indica adjudicación se realizó mediante licitación pública, recibo de pago de bases de concurso, presupuesto contratado, fianzas de anticipo y cumplimiento, por el pago del anticipo, CFDI, póliza de registro contable y comprobante de transferencia bancaria, de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito pólizas de registro contable, de

las estimaciones 2 y 3 finiquito estado de cuenta, detalle de la estimación 1, resumen de las estimaciones 1 y 2, números generadores de la estimación 1, el presupuesto modificado del convenio CAPCEE-175/2018-B-01.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información, fianzas de anticipo y cumplimiento; CFDI, póliza de registro contable y comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo; de las estimaciones 1, 2 y 3 finiquito comprobante de transferencia bancaria; de las estimaciones 2 y 3 finiquito estado de cuenta, detalle de la estimación y resumen de las estimaciones 1 y 2 y números generadores de la estimación 1 y del convenio CAPCEE-175/2018-B-01 resumen de aditivas-deductivas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 14, 31, 51 Fracción IV, 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3,43, 48, 99 fracción V, 132 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Soporte documental de las estimaciones

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$9,991,879.21 corresponde al importe contratado de la obra número 20181316 denominada "Ampliación de Edificio que consiste en la construcción de 3 aulas didácticas y auditorio (Segunda Etapa); en el Instituto de Administración Pública Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-120/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que informó que adjudicación se realizó mediante licitación pública; pólizas de registro contable correspondientes al pago de anticipo y estimaciones uno a la siete finiquito.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) y soporte documental de las estimaciones uno a la siete finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y

29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Pólizas de registro contable

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,157,500.67 corresponde al importe contratado de la obra número 20181746 denominada "Rehabilitación integral del Edificio Administrativo (ED.42); en el Instituto Tecnológico de Puebla Clave 21MSU0615Y, ubicado en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-213/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) y pólizas de registro contable correspondientes al pago del anticipo y estimaciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) y pólizas de registro contable de las estimaciones uno y dos finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4 y 7 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

No remitió contestación.

Documentación Soporte Remitida:

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,692,304.00 corresponde al importe contratado de la obra número 20171543 denominada "Reconstrucción de la Secundaria Caudillos del Sur Clave 21DES0035S, ubicada en la Cabecera Municipal. de Piaxtla, por afectaciones derivadas del Sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-167/2017-R, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones, reportes de control de calidad; de la estimación 3 finiquito detalle de estimación, resumen de estimación, números generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se verificó que no remitió contestación. por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-035 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,692,304.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por no haber presentado cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones, reportes de control de calidad; de la estimación 3 finiquito detalle de estimación, resumen de estimación, números generadores, notas de bitácora y reporte fotográfico.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 47 bis y 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, 93, fracciones I, III, IV, V, 84, 85, 86, 87 88 y 93 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Comunicados del proveedor de la fecha en que hará entrega del mobiliario y equipo.
Actas entrega recepción.
Remisiones y fotografías de las adquisiciones.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,639,617.74 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181096 LOTE-1 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para Escuelas Públicas de Nivel Básico (Primera Etapa), ubicadas en el Estado de Puebla. (Lote 1)", del contrato número CAPCEE/ADQ-078/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: reporte fotográfico y acta de entrega recepción.

Resultado:

Comunicados del proveedor de la fecha en que hará entrega del mobiliario y equipo, actas entrega recepción con nombre, sello y firma de los beneficiarios; remisiones y fotografías de las adquisiciones realizadas en 14 Planteles del Estado.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Dictamen de fallo.

Comprobante de transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,600,769.06 corresponde al importe contratado de la obra número 20170974 denominada "Demolición de los edificios B, C, D y Construcción del Edificio B que consiste en tres aulas didácticas, dirección, biblioteca y módulo sanitario en estructura U-2C; en la Primaria Justo Sierra Clave 21DPR3533Q, ubicada en la Cabecera Municipal de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-174/2017-L, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por licitación pública, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, pólizas de registro contable y comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo, pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones 1 y 2, comprobante de transferencia bancaria de la estimación 6 finiquito, aclarar y justificar por qué se realizó un solo procedimiento de licitación para adjudicación de las obras 20170974 y 20170913 otorgando el contrato a la misma empresa, informar y documentar el destino de los recursos retenidos por penalización por atraso de la obra por un importe de \$4,929.20.

Resultado:

la Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Dictamen de fallo y comprobante de transferencia bancaria de la estimación 6 Finiquito. **Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.**

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-036 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,600,769.06 (tres millones seiscientos mil setecientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de

adjudicación se realizó por licitación pública; anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, aclarar y justificar por qué se realizó un solo procedimiento de licitación para adjudicación de las obras 20170974 y 20170913 otorgando el contrato a la misma empresa e informar y documentar el destino de los recursos retenidos por penalización por atraso de la obra por un importe de \$4,929.20.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 47 bis fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. 44, 45 y 59 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos.
Cédula Básica de Información.
Cartas de aceptación a participar, proyecto.
Especificaciones de construcción.
Acta constitutiva de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,522,872.08 corresponde al importe contratado de la obra número 20180694 denominada "Construcción de obra exterior que consiste en plazas y andadores, jardinería, estacionamiento, pozo de absorción, caseta hidroneumática, subestación eléctrica e instalación hidrosanitaria; en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla de Nueva Creación (Nueva Ut Bis), ubicada en la Cabecera Municipal. de San José Chiapa, Puebla", del contrato número CAPCEE-078/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficios de solicitud y autorización de recursos, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que informó que adjudicación se realizó mediante licitación pública, Cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Oficio de autorización de recursos, Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), Cartas de aceptación a participar, proyecto, especificaciones de construcción, acta constitutiva de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, documentación legal de la empresa ganadora,

pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones y acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-026 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,522,872.08 (Tres millones quinientos veinte dos mil ochocientos setenta y dos pesos 08/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de obra exterior que consiste en plazas y andadores, jardinería, estacionamiento, pozo de absorción, caseta hidroneumática, subestación eléctrica e instalación hidrosanitaria, en la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla de Nueva Creación (Nueva Ut Bis), ubicada en la Cabecera Municipal. de San José Chiapa, Puebla", del contrato número CAPCEE-078/2018-A por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos.

Cédula Básica de Información

Cartas de aceptación a participar proyecto,

Documentación legal de la empresa

Documentación del procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,492,612.42 corresponde al importe contratado de la obra número 20181405 denominada "Mejoramiento que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de pisos, cancelería y luminarias en los Edificios A, B, C, D, E, F Y G; en la Secundaria Jesús Merino Nieto Clave 21DES0083B, ubicada en la Cabecera Municipal. de Xochitlán Todos Santos, Puebla", del contrato número CAPCEE-137/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficios de solicitud de recursos, proyecto ejecutivo, validación de la normativa, presupuesto base y programa de ejecución de obra, cédula de Información Básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP) y sus modificaciones, recibo de pago de bases de concurso, acta de visita al lugar de la obra, acta de junta de aclaraciones, dictamen de fallo, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta, aviso de inicio de obra, disposición del inmueble, del convenio CAPCEE-137/2018-A solicitud y autorización de

convenio, dictamen y presupuesto modificado, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficios de solicitud de recursos, validación de la normativa, presupuesto base y programa de ejecución de obra, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, dictamen de fallo, disposición del inmueble y aviso de inicio de obra. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir Cédula de Información Básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP) y sus modificaciones, recibo de pago de bases de concurso, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta, del convenio CAPCEE-137/2018-A solicitud y autorización del convenio, dictamen y presupuesto modificado; acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-027 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,492,612.42 (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos doce pesos 42/100 M.N.) por concepto Mejoramiento que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante, sustitución de pisos, cancelería y luminarias en los Edificios A, B, C, D, E, F Y G; en la Secundaria Jesús Merino Nieto Clave 21DES0083B, ubicada en la Cabecera Municipal. de Xochitlán Todos Santos, Puebla”, del contrato número CAPCEE-137/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46 fracción II, 47 bis, 59 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20 y 237, 68, 71, 72 y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Licencia de construcción.
Proyecto.
Documentación del procedimiento de adjudicación
Documentación legal de la empresa ganadora.
Presupuesto y programa de ejecución de obra contratados.
Convenio CAPCEE-092/2018-L-01.
Estimación 3 finiquito.
Acta de entrega al área responsable de su operación.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,374,719.80 corresponde al importe contratado de la obra número 20180941 denominada "Construcción de seis aulas didácticas y módulo sanitario; en la Telesecundaria Ignacio López Rayón Clave 21ETV0104C, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Domingo Arenas, Puebla", del contrato número CAPCEE-092/2018-L remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: licencia de construcción, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que informó que adjudicación se realizó mediante licitación pública cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, programa de ejecución de obra contratado, convenio de finiquito y volumetría y conceptos fuera de catálogo CAPCEE-092/2018-L-01, de la estimación 3 finiquito: resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, reporte fotográfico, reportes de control de calidad, garantía del impermeabilizante aplicado y bitácora de obra; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos, aclarar por qué el pago de finiquito se efectuó hasta el 29 de marzo de 2019, si la obra se concluyó el 26 de agosto de 2018, justificar por qué se asignaron a la empresa de forma directa 12 obras por \$19,352,937.57 en un solo proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Licencia de construcción, proyecto, especificaciones de construcción, Cartas de aceptación, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, notificación a los licitantes el resultado, Cartas de aceptación, inscripción al SAT, Acta Constitutiva de la empresa ganadora, presupuesto y programa de ejecución de obra contratados, convenio de finiquito y volumetría y conceptos fuera de catálogo CAPCEE-092/2018-L-01, de la estimación 3 finiquito: resumen de estimación, detalle de estimación, números generadores, reporte fotográfico, reportes de control de calidad, garantía del impermeabilizante aplicado y bitácora de obra; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que informó que adjudicación se realizó mediante licitación pública cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas; aclarar por qué el pago de finiquito se efectuó hasta el 29 de marzo de 2019, si la obra se concluyó el 26 de agosto de 2018, justificar por qué se asignaron a la empresa de forma directa 12 obras por \$19,352,937.57 en un solo proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-028 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,374,719.80 (cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesos 80/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de seis aulas didácticas y módulo sanitario; en la Telesecundaria Ignacio López Rayón Clave 21ETV0104C, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Domingo Arenas, Puebla", del contrato número CAPCEE-092/2018-L por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 y 43 fracción XII 47 bis, de la Ley de

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44 y 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 y 43 fracción XII 47 bis, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44 y 45, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Acta de fallo.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,391,273.50 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181747 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para el Edificio Administrativo (ED.42); en el Instituto Tecnológico de Puebla Clave 21MSU0615Y, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, Pue." del contrato número CAPCEE/ADQ-110/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por Licitación Pública, anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, dictamen de fallo, acta de fallo, aviso de entrega de las adquisiciones, requisición debidamente requisitada, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), acta de fallo Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir anexo de requisitos para participar, aviso de entrega de las adquisiciones, requisiciones de entrega con firma de los beneficiarios y el acta de entrega recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-029 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,391,273.50 (Tres millones trescientos noventa y un mil doscientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.) por concepto del "Suministro de mobiliario y equipo para el Edificio Administrativo (ED.42); en el Instituto Tecnológico de Puebla Clave 21MSU0615Y, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, Pue." del contrato número CAPCEE/ADQ-110/2018, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley

de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Documentación del procedimiento de adjudicación.
Cédula básica de información.
actas de sesión del Comité de Obra Pública
Presupuesto y programa de ejecución contratados.
Acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,390,106.82 corresponde al importe contratado de la obra número 20181521 denominada "Rehabilitación general en la Primaria Licenciado Benito Juárez Clave 21EPR0252M, ubicada en la Cabecera Municipal. de Chietla, Puebla", del contrato número CAPCEE-166/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficios de solicitud y autorización de recursos, proyecto ejecutivo, documentación del proceso de adjudicación, cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP) y sus modificaciones, presupuesto y programa de ejecución contratado, pólizas de registro contable correspondientes al pago de estimaciones, reportes de control de calidad, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF actas de sesión del Comité de Obra Pública, invitaciones, requisitos de documentos que deberá entregar en su propuesta cartas de aceptación, acta de visita a obra acta de junta de aclaraciones, propuestas técnica y económica; acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, dictamen de fallo; documentación legal de la empresa ganadora; cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP) y sus modificaciones, presupuesto y programa de ejecución contratado, pólizas de registro contable correspondientes al pago de estimaciones, reportes de control de calidad, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficios de solicitud y autorización de recursos, convenio de colaboración entre el CAPCEE y el IAPEP proyecto, memoria descriptiva, estudios preliminares, especificaciones de construcción, validación de la normativa, nota técnica, solicitud de licencia de construcción, licencia de construcción, presupuesto base y programa de ejecución de obra y liberación del predio y reportes de control de calidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-030 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,390,106.82 (tres millones trescientos noventa mil ciento seis pesos 82/100 M.N.) por concepto de la "Rehabilitación general en la Primaria Licenciado Benito Juárez Clave 21EPR0252M, ubicada en la Cabecera Municipal. de Chietla, Puebla", del contrato número CAPCEE-166/2018-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 6, 17, 19 y 22 fracciones I, II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, X y XI; 9 fracción VII. 16 fracción I y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 6, 17, 19 y 22 fracciones I, II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, X y XI; 9 fracción VII. 16 fracción I y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos.
Cédula Básica de Información.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Dictamen de adjudicación directa.
Cartas de aceptación a participar.
Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.
Proyecto, especificaciones de construcción.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo, y notificación a los licitantes del resultado.
Programa de ejecución de obra.
Documentación de la estimación número uno.

Convenio CAPCEE-080/2018-A-01

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,330,225.99 corresponde al importe contratado de la obra número 20180782 denominada "Construcción de tres aulas didácticas en Estructura Especial Prefabricada; en la Primaria Jesús Merino Clave 21DPR2787L, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-080/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública, dictamen de excepción a la licitación

pública, dictamen de adjudicación directa debidamente requisitado debido a que el presentado indica que los recursos autorizados son del Programa FAFEF 2018 y de acuerdo con el oficio de autorización de recursos estos son del FISE 2018; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; programa de ejecución de obra, pólizas de registro contable por el pago del anticipo y las estimaciones, de la estimación número uno, CFDI en formato PDF y XML, carátula de estimación, estado de cuenta requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria, del convenio CAPCEE-080/2018-A-01 en volumetría oficio de autorización y dictamen de autorización; aclarar y justificar por qué adjudicaron directamente cinco contratos a la misma empresa (CAPCEE-080/2018-A, CAPCEE-080/2018-B, CAPCEE-080/2018/2018-C, CAPCEE-080/2018-D y CAPCEE-080/2018-E) mediante un solo proceso de adjudicación número ADJ-84/2018 por un importe total de \$19,950,367.51.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública SASIP, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes del resultado; programa de ejecución de obra, de la estimación número uno, CFDI, carátula de estimación, estado de cuenta requisición de pago y comprobante de transferencia bancaria, del convenio CAPCEE-080/2018-A-01 en volumetría oficio de autorización y dictamen de autorización.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 7, 19 y 22 fracciones I y II, 23 fracción IV, 43, 44, 47 bis, 49, fracción XII, 64, 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 31 fracción I apartado J.- ; 44, 45, 50, 59, 67, 93, fracción V; 59, 67 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.

Oficio de autorización de recursos.

Dictamen de excepción a la licitación pública.

Dictamen de adjudicación directa.

Cartas de aceptación a participar.

Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.

Proyecto.

Especificaciones de construcción.

Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.
Programa de ejecución de obra.
Documentación de la estimación número.
Convenio CAPCEE-080/2018-B-01,
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,314,797.93 corresponde al importe contratado de la obra número 20180781 denominada "Construcción de tres aulas didácticas en Estructura Especial Prefabricada; en la Secundaria Profesor Honorato Tlaseca Barrera Clave 21EES0265J, ubicada en la Cabecera Municipal. de Huehuetlán el Chico, Puebla", del contrato número CAPCEE-080/2018-B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa debidamente requisitado debido a que el presentado indica que los recursos autorizados son del Programa FAFEF 2018 y de acuerdo con el oficio de autorización de recursos estos son del FISE 2018; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; programa de ejecución de obra, pólizas de registro contable por el pago de anticipo y estimaciones; de la estimación número dos, detalle de estimación, resumen de estimación números generadores y reporte fitográfico, oficio de autorización y dictamen del convenio CAPCEE-080/2018-B-01 en volumetría, acta de entrega recepción debidamente requisitada (no se encuentra firmado por el encargado del despacho de la dirección administrativa y por el director jurídico designados por el director general para realizar contrataciones); deberá aclarar y justificar, por qué adjudicaron cinco contratos a la misma empresa (CAPCEE-080/2018-A, CAPCEE-080/2018-B, CAPCEE-080/2018/2018-C, CAPCEE-080/2018-D y CAPCEE-080/2018-E) mediante un solo proceso de adjudicación proceso de adjudicación número ADJ-84/2018 por un importe total de \$19,950,367,51.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica, dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; programa de ejecución de obra, de la estimación número dos detalle de estimación, resumen de estimación números generadores y reporte fotográfico; oficio de autorización y dictamen del convenio CAPCEE-080/2018-B-01 en volumetría y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31,

fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4; 7, 19 y 22 fracciones I y II, 23 fracción IV, 43 y 44, 47 bis, 49 fracción XII, 69, 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 31 fracción I apartado J.-; 44, 45, 50, 59, 67, 68, 71 segundo párrafo, 93 fracciones I, III, IV, V, 124, 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Oficio de autorización de recursos.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Dictamen de adjudicación directa.
Cartas de aceptación a participar.
Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.
Proyecto.
Especificaciones de construcción.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación del resultado.
Presupuesto contratado.
Programa de ejecución de obra.
Disposición del inmueble.
Convenio CAPCEE-080/2018-C-01.
Acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,317,506.62 corresponde al importe contratado de la obra número 20180772 denominada "Construcción de tres aulas didácticas en Estructura Especial Prefabricada; en el Bachillerato Josefa Ortiz de Domínguez Clave 21EBH0533L, ubicado en la Localidad de la Galarza, Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-080/2018-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa debidamente requisitado debido a que el presentado indica que los recursos autorizados son del Programa FAFEF 2018 y de acuerdo con el oficio de autorización de recursos estos son del FISE 2018; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; presupuesto contratado debidamente requisitado, programa de ejecución de obra, disposición del inmueble, pólizas de registro contable por el pago de anticipo y estimaciones, del convenio CAPCEE-080/2018-C-01 en volumetría oficio de autorización y dictamen; acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de entrega recepción debidamente requisitadas, deberá aclarar y justificar, por qué adjudicaron cinco contratos a la misma empresa (CAPCEE-080/2018-A, CAPCEE-080/2018-B, CAPCEE-

080/2018/2018-C, CAPCEE-080/2018-D y CAPCEE-080/2018-E) mediante un solo proceso de adjudicación proceso de adjudicación número ADJ-84/2018 por un importe total de \$19,950,367.51.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), dictamen de excepción a la licitación pública, dictamen de adjudicación directa; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; presupuesto contratado, programa de ejecución de obra, disposición del inmueble, convenio CAPCEE-080/2018-C-01, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 7, 19 y 22 fracciones I y II, 23 fracción IV, 43 y 44, 47 bis, 49 fracción XII, 69, 74, 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 31 fracción I apartados I.- y J.-; 44, 45, 50, 59, 67, 68, 71 segundo párrafo, 93, 124, 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Oficio de autorización de recursos.
Dictamen de adjudicación directa.
Cartas de aceptación a participar.
Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.
Proyecto, especificaciones de construcción.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.
Comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo.
Documentación de la estimación número.
Convenio CAPCEE-080/2018-D-01 de Finiquito y volumetría al catálogo de conceptos.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.
Acta de extinción de derechos.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,327,125.69 Corresponde al importe contratado de la obra número 20180783 denominada "Construcción de tres aulas didácticas en Estructura Especial Prefabricada; en el Bachillerato Dolores Campos Ponce Clave 21EBH0096B, ubicado en la Cabecera Municipal. de Chietla, Puebla". del contrato número CAPCEE-080/2018-D, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; dictamen de adjudicación directa debidamente requisitado debido a que el presentado indica que los recursos autorizados son del Programa FAFEF 2018 y de acuerdo con el oficio de autorización de recursos estos son del FISE 2018; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, por el pago del anticipo requisición de pago, comprobante de transferencia bancaria y póliza de registro contable; aviso de inicio de obra, pólizas de registro contable por el pago de estimaciones, de la estimación número dos soporte documental, detalle de estimación, resumen de estimación números generadores, reportes de control de calidad, notas de bitácora y reporte fotográfico; del convenio CAPCEE-080/2018-D-01 de Finiquito y volumetría al catálogo de conceptos oficio de autorización y dictamen; notificación al contratista para el finiquito de los trabajos, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para realizar contrataciones; deberá aclarar y justificar, por qué adjudicaron cinco contratos a la misma empresa (CAPCEE-080/2018-A, CAPCEE-080/2018-B, CAPCEE-080/2018/2018-C, CAPCEE-080/2018-D y CAPCEE-080/2018-E) mediante un solo proceso de adjudicación proceso de adjudicación número ADJ-84/2018 por un importe total de \$19,950,367.51.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), dictamen de adjudicación directa, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado, por el pago del anticipo comprobante de transferencia bancaria, de la estimación número dos detalle de estimación, resumen de estimación números generadores, reportes de control de calidad, notas de bitácora y reporte fotográfico; convenio CAPCEE-080/2018-D-01 de Finiquito y volumetría al catálogo de conceptos, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de extinción de derechos, acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 7, 19 y 22 fracciones I y II, 47 bis, 64, 69, 74, 75 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, 67, 68, 71 segundo párrafo, 93, 123, 124, 127, 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de solicitud de recursos.
Cédula Básica de Información.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Notificación a los licitantes el resultado.
Documentación por el pago del anticipo.
Documentación de la estimación número 1 finiquito.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$6,660,711.28 corresponde al importe contratado de la obra número 20180784 denominada "Construcción de seis aulas didácticas en Estructura Especial Prefabricada; en la Secundaria Plan de Ayala Clave CAPCEE-080/2018-E, ubicada en la Localidad de Ayutla (San Felipe Ayutla)", en el Municipio de Izúcar de Matamoros, Pue. remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: oficio de solicitud de recursos, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP), debido a que se reportó que la adjudicación se realizó por licitación pública; documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo y notificación a los licitantes el resultado, debido a que el presentado indica que los recursos autorizados son del Programa FAFEF 2018 y de acuerdo con los oficios de autorización de recursos estos son del FISE 2018; por el pago del anticipo requisición de pago, comprobante CFDI, comprobante de transferencia bancaria y póliza de registro contable, de la estimación número 1 finiquito póliza de registro contable, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de obra; deberá aclarar y justificar, por qué adjudicaron cinco contratos a la misma empresa (CAPCEE-080/2018-A, CAPCEE-080/2018-B, CAPCEE-080/2018/2018-C, CAPCEE-080/2018-D y CAPCEE-080/2018-E) mediante un solo proceso de adjudicación proceso de adjudicación número ADJ-84/2018 por un importe total de \$19,950,367.51 incumpliendo con lo establecido en la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Oficio de solicitud de recursos Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y seguimiento de inversión pública Web (SASIP); documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo y notificación a los licitantes el resultado, por el pago del anticipo requisición de pago, comprobante CFDI, comprobante de transferencia bancaria y póliza de registro contable; de la estimación número 1 finiquito póliza de registro contable y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 47 bis, 53 y 54, bis, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45, 98, 99, 124 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.

Dictamen de fallo.

Invitaciones, evidencia de entrega a los beneficiarios.

Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,246,322.64 Corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181875 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Enrique Conrado Rebsamen Clave 21EPR0335V, ubicada en la Cabecera Municipal de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-122/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la modalidad de adjudicación se realizó por Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, justificación técnica administrativa, invitaciones debidamente requisitadas, anexo de requisitos para participar, carta de aceptación al concurso, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), justificación técnica administrativa (dictamen de fallo), invitaciones, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción con sello y firma del plantel de la escuela.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Validación de la normativa.

Nota técnica.

Cédula de información básica.

Documentación del proceso de adjudicación.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Propuestas técnica y económica.
Convenio CAPCEE-166/2018-FED-A-01.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas).
Acta de extinción de derechos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$4,161,782.81 corresponde al importe contratado de la obra número 20181571 denominada "Construcción de 8 aulas didácticas en Estructura U-2C, en el Bachillerato del C.E. Presidente Guadalupe Victoria Clave 21EBH0858R, en la Cabecera Municipal. de Chignahuapan, Puebla", del contrato número CAPCEE-166/2018-FED-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: proyecto ejecutivo, validación de la normativa, estudios preliminares, nota técnica, licencia de construcción, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP); recibo de pago de bases de concurso, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta, propuesta técnica, propuesta económica, convenio, finiquito y en volumetría CAPCEE-166/2018-FED-A-01 reportado en el acta de entrega recepción; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de extinción de derechos, además deberá presentar el estado de cuenta el que se refleje el movimiento del pago del cheque número 5 por \$253,038.10 de la cuenta 112324695 de Bancomer con fecha 25 de enero de 2019.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa, nota técnica, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP) original acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, garantía de seriedad de la propuesta, propuesta técnica, propuesta económica, convenio, finiquito y en volumetría CAPCEE-166/2018-FED-A-01; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas) y acta de extinción de derechos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir proyecto ejecutivo, estudios preliminares, licencia de construcción, recibo de pago de bases de concurso, constancia de no inhabilitado, presentar el estado de cuenta el que se refleje el movimiento del pago del cheque número 5 por \$353,038.10 de la cuenta 112324695 de Bancomer con fecha 25 de enero de 2019.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-031 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,161,782.81 (Cuatro millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y dos pesos 81/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de 8 aulas didácticas en Estructura U-2C, en el Bachillerato del C.E. Presidente Guadalupe Victoria Clave 21EBH0858R, en la Cabecera Municipal. de Chignahuapan, Puebla", del contrato número CAPCEE-

166/2018-FED-A, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 21 fracción XIV; 24 cuarto párrafo; 31 fracción XIV y 51 Fracción IV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 21 fracción XIV; 24 cuarto párrafo; 31 fracción XIV y 51 Fracción IV; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Validación de la normativa.
Estudios preliminares.
Nota técnica.
Documentación por el pago del anticipo.
Convenio CAPCEE-216/2018-A-01.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta de extinción de derechos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$9,989,439.99 corresponde al importe contratado de la obra número 20181743 denominada "Terminación de la construcción de oficinas que consiste en aplicación de acabados, instalación de equipo hidroneumático, sistema de aire acondicionado y obra exterior que consiste en pavimentación; en la Casa de Justicia para Adolescentes, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", del contrato número CAPCEE-216/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: proyecto, validación de la normativa para la terminación de la obra, estudios preliminares, nota técnica, estado de cuenta, póliza de registro y comprobante fiscal correspondiente al del pago del anticipo; convenio finiquito y en volumetría CAPCEE-216/2018-A-01 con su soporte documental que justifique la autorización de los precios unitarios extraordinarios, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de extinción de derechos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, remitir informe del motivo por el que la construcción de la casa de justicia para adolescentes no fue terminada motivando esta nueva obra, detallando qué trabajos y conceptos fueron ejecutados en cada uno de los contratos con su volumetría, remitir el proyecto integral, presupuestos y finiquito original.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa para la terminación de la obra, estudios preliminares, nota técnica, estado de cuenta, póliza de registro y comprobante fiscal correspondiente al del pago del anticipo; convenio finiquito y en volumetría CAPCEE-216/2018-A-01, autorización de los precios unitarios extraordinarios, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de extinción de derechos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación

proporcionada se constató que faltó remitir estudios preliminares, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, además remitir informe del motivo por el cual la construcción de la casa de justicia para adolescentes no fue terminada motivando esta nueva obra, detallando qué trabajos y conceptos fueron ejecutados en cada uno de los contratos con su volumetría, remitir el proyecto integral, presupuesto y finiquito original.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-032 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$9,989,439.99 (Nueve millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 99/100 M.N.) por concepto de la "Terminación de la construcción de oficinas que consiste en aplicación de acabados, instalación de equipo hidroneumático, sistema de aire acondicionado y obra exterior que consiste en pavimentación; en la Casa de Justicia para Adolescentes, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla", del contrato número CAPCEE-216/2018-A, **en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 22 fracciones III, IV y V; 49 fracción XII; 74 y 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 último párrafo, 31 fracción I apartado Í.- 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.**

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 22 fracciones III, IV y V; 49 fracción XII; 74 y 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 último párrafo, 31 fracción I apartado Í.- 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Actividad económica de la empresa declarada en el SAT.
Actas de entrega recepción a los beneficiarios.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,205,890.84 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181243 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para escuelas públicas de nivel básico (segunda etapa), ubicadas en el Estado de Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-076/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: actividad económica de la empresa declarada en el SAT, constancia de no inhabilitado, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, finiquito y acta de entrega recepción; de la factura número 395 por \$124,543.40, deberá remitir el comprobante de transferencia bancaria por \$48,097.08, debido a que la transferencia presentada es solamente por un importe de \$76,446.32.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF actividad económica de la empresa declarada en el SAT y actas de entrega recepción a los beneficiarios. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó **\$3,066,374.42** la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-037 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$124,543.40 (Ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.) por no haber comprobado y justificado la notificación al contratista para la elaboración del finiquito; de la factura número 395 por \$124,543.40, el comprobante de transferencia bancaria por \$48,097.08, debido a que la transferencia presentada es solamente por un importe de \$76,446.32.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 11 y 45 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,897,896.69 corresponde al importe contratado de la obra número 20181529 denominada "Construcción de la Segunda Etapa del Edificio "O" que consiste en 6 aulas didácticas en estructura U-2C; en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez Clave 21MSU9118I, ubicada en la Cabecera Municipal. de Xicotepec, Puebla", del contrato número CAPCEE-173/2018-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: licencia de construcción, bases de concurso, inscripción en el SAT, presupuesto por concepto y por partida pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones; de la estimación 6 finiquito comprobante de transferencia bancaria, convenio de finiquito y volumetría CAPCEE-216/2018-A-01.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió en el archivo electrónico denominado 202 documentación correspondiente a la obra "Terminación de oficinas que consiste en aplicación de pintura, acabados, instalación de equipo hidroneumático, sistema de aire acondicionado y obra exterior que consiste en pavimentación de la Casa de Justicia para Adolescentes, ubicada en el Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-038 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,897,896.69 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y seis pesos 69/ M.N.) por no haber presentado la licencia de construcción, bases de concurso, inscripción en el SAT, presupuesto por concepto y por partida pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones; comprobante de transferencia bancaria de la estimación 6 finiquito y convenio de finiquito y volumetría CAPCEE-216/2018-A-01.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 4, 17 fracción III, 22 fracción II, 30, 46 fracción II y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 último párrafo, 20, 23, 27, 67, 68 y 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Validación de la normativa.
Cédula básica de información.
Carta de aceptación para participar.
Documentación del procedimiento de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,069,410.00 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181535 denominada "Equipamiento especializado del taller de ingeniería en sistemas de automotrices; en la Universidad Politécnica de Puebla Clave 21MSU1149Z, ubicada en la Cabecera Municipal. de Juan C. Bonilla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-088/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: validación de la normativa, modificación de la cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública, anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen legal y técnico, acta de apertura de propuestas económicas, pólizas de garantía del equipo adquirido, acta de verificación de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa, cédula básica de información enviada al sistema de administración y seguimiento de inversión Pública Web (SASIP) original, carta de aceptación para participar, Garantía de seriedad de la propuesta, propuesta legal, propuesta técnica, propuesta económica y justificación del procedimiento de adjudicación directa

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV,

XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,066,374.42 corresponde al importe contratado de la obra número 20171075 denominada "Construcción de cancha de usos múltiples, techado y rehabilitación de cancha de fútbol; en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza Clave 21MSU1205B, ubicado en La Cabecera Municipal. de Venustiano Carranza, Puebla", del contrato número CAPCEE-168/2017-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones 2 y 3 finiquito, comprobante de transferencia bancaria de la estimación 3 finiquito, convenio CAPCEE-168/2017-A-01 de Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos y su soporte documental; finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-039 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$3,066,374.42 (Tres millones sesenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) por no haber presentado modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; pólizas de registro contable por el pago de las estimaciones 2 y 3 finiquito, comprobante de transferencia bancaria de la estimación 3 finiquito, convenio CAPCEE-168/2017-A-01 de Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos y su soporte documental; finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento y fianza de vicios ocultos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 4, 52 fracción IV, 53, 67, 69, 74, segundo párrafo; 77 y 79, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 59, 60, 64, 66, 67, 68, 71, 72 fracciones II inciso a), III y IV,

73, 127, 128 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Validación de la normativa.
Cédula Básica de Información.
Procedimiento de adjudicación directa.
Acta de entrega recepción
Notas de remisión.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,997,886.81 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181468 denominada "CAPCEE/ADQ-082/2018", del contrato número Equipamiento especializado para planta de generación fotovoltaica y programa educativo de tecnologías de la información; en la Universidad Tecnológica de Tehuacán Clave 21MSU1241G, ubicada en la localidad de San Pablo Tepetzingo, Municipio de Tehuacán, Puebla, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: validación de la normativa, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen legal y técnico, acta de apertura de propuestas económicas, pólizas de garantía del equipo adquirido, acta de verificación de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Validación de la normativa (Nota técnica), Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), invitaciones, carta de aceptación a participar, justificación del procedimiento de adjudicación directa, propuesta legal, propuesta técnica, propuesta económica, programa de entrega de las adquisiciones, acta de entrega recepción y notas de remisión con sello y firma de los beneficiarios y reporte fotográfico.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Oficio de solicitud de recursos.

Aviso de inicio de obra.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Solicitud del convenio CAPCEE-120/2018-C.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,858,604.53 corresponde al importe contratado de la obra número 20181313 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de pintura e impermeabilizante y rehabilitación de muros y sanitarios; en la Primaria Gustavo P Mahr Clave 21EPR0327M, ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-120/2018-C, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; oficio de solicitud de recursos, especificaciones de construcción, proyecto, memoria descriptiva, validación de la normativa, nota técnica, recibo de pago de bases de concurso, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta, aviso de inicio de obra, convenio CAPCEE-120/2018-C de Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos y su soporte documental.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), oficio de solicitud de recursos, invitaciones, requisitos para participar y cartas de aceptación, aviso de inicio de obra, convenio CAPCEE-120/2018-C de Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4, 17, 19, 22 fracciones I y IV, 27 fracción IV, 30 fracciones IV y XV, 46, 52 fracción I; 67, 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, X y XI, 16 fracción I; 21, 24, 23, 25, 27, 59, 60, 67, 68, 71, 72 fracciones II inciso a), III y IV y 73 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Convenio CAPCEE-118/2018-A-01 y su documentación.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,865,344.83 corresponde al importe contratado de la obra número 20181082 denominada "Mantenimiento general que consiste en aplicación de impermeabilizante, sustitución de aplanados, colocación de cancelería y rehabilitación de muros; en la Primaria Carmen Serdán Clave 21DPR1228U, Ubicada

en la Localidad de El Calvario, Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla”, del contrato número CAPCEE-118/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; bases de concurso, recibo de pago de bases de concurso, garantía de seriedad de la propuesta, pólizas de registro contable de las estimaciones, CONVENIO número CAPCEE-118/2018-A-01 por Finiquito y modificatorio en volumetría; deberá aclarar y justificar por qué no se elaboró en convenio modificatorio por conceptos fuera de catálogo y presentar documentación que avale las modificaciones realizadas y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), invitaciones, requisitos para participar y cartas de aceptación, convenio número CAPCEE-118/2018-A-01 por Finiquito y modificatorio en volumetría integrado por convenio, solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, tarjetas de P.U., dictamen técnico y demás documentación soporte; y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 4, 30, 46 fracción II, 52 fracción I, 67, 69 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 20, 23, 59, 60, 67, 68, 71, 72 fracciones II inciso a), III y IV, 73, 124 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Proyecto.
Especificaciones de construcción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,817,719.23 corresponde al importe contratado de la obra número 20181081 denominada “Construcción de obra exterior que consiste en fachadas, plaza cívica, andadores, rampas de acceso, pozo de absorción, instalación hidrosanitaria y pluvial; en el Preescolar del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EJN0067Z, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla”, del contrato número CAPCEE-108/2018-B, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública, bases de concurso, justificación de adjudicación directa debidamente requisitada; cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; de las

estimaciones faltó remitir: de las estimaciones 1 y 2 pólizas de registro contable, requisiciones de pago y comprobantes de transferencia bancaria, resumen de estimación de la estimación 2, del convenio número CAPCEE-108/2018-B-01 por Finiquito y modificatorio en volumetría faltó remitir: dictamen del convenio, autorización de convenio y soporte documental, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP) proyecto, especificaciones de construcción, justificación de adjudicación directa, cartas de aceptación a participar, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir de las estimaciones 1 y 2 pólizas de registro contable, requisiciones de pago y comprobantes de transferencia bancaria; resumen de estimación de la estimación 2; del convenio número CAPCEE-108/2018-B-01 por Finiquito y modificatorio en volumetría dictamen del convenio, autorización de convenio y soporte documental, notificación al contratista para la elaboración del finiquito; acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-033 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,817,719.23 (Dos millones ochocientos diecisiete mil setecientos diecinueve pesos 23/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de obra exterior que consiste en fachadas, plaza cívica, andadores, rampas de acceso, pozo de absorción, instalación hidrosanitaria y pluvial; en el Preescolar del C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21EJN0067Z, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-108/2018-B por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64, 69, 74 segundo párrafo; y 79 , de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68 y 71 segundo párrafo, 67, 68, 71 segundo párrafo; 84, 85, 86, 87 88, 93, 123,127 y 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 64, 69, 74 segundo párrafo; y 79 , de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67, 68 y 71 segundo párrafo, 67, 68, 71 segundo párrafo; 84, 85, 86, 87 88, 93, 123,127 y 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$8,250,488.63 corresponde al importe contratado de la obra número 20162046 denominada "Rehabilitación del Albergue Cultural Macuilxochitl en la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla", del contrato número CAPCEE-499/2016-FED, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: Estudios preliminares, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por licitación pública, solicitud de licencia de construcción, invitaciones, cartas de aceptación, anexo de requisitos para la entrega de la propuesta, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, cuadro comparativo de las propuestas, acta de fallo, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, disposición del inmueble, pólizas de registro contable de las estimaciones 10,11,12,13 y 14 finiquito, reportes de control de calidad, del convenio número CAPCEE-499/2016-FED-02 Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos: dictamen del convenio, autorización de convenio, presupuesto modificado y soporte documental, acta de extinción de derechos, informar el destino de los recursos que fueron retenidos por penalización debido al atraso en la ejecución de la obra por un importe de \$762,507.24; se observa que la justificación de elección del procedimiento de adjudicación viene sin firma del Director de Proyectos Especiales, por lo que deberá justificar dicha situación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido de la ejecución de la obra contratada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-040 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$8,250,488.63 (Ocho millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.) por no haber presentado Estudios preliminares, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por licitación pública, solicitud de licencia de construcción, invitaciones, cartas de aceptación, anexo de requisitos para la entrega de la propuesta, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, cuadro comparativo de las propuestas, acta de fallo, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, disposición del inmueble, pólizas de registro contable de las estimaciones 10,11,12,13 y 14 finiquito, reportes de control de calidad, del convenio número CAPCEE-499/2016-FED-02 Finiquito en volumetría al catálogo de conceptos: dictamen del convenio, autorización de convenio, presupuesto modificado y soporte documental, acta de extinción de derechos, informar el destino de los recursos que fueron retenidos por penalización debido al atraso en la ejecución de la obra por un importe de \$762,507.24; se observa que la justificación de elección del procedimiento de adjudicación viene sin firma del Director de Proyectos Especiales, por lo que deberá justificar dicha situación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 2 fracción II; 19, 21 fracción XIV, 24 párrafos IV y V; 27,31,32, 35, 36 párrafo sexto; 39, 39 Bis, 44, 46 bis, 47, 51 fracción IV; 59 Párrafo décimo primero; 105 Primer párrafo y 172 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 99 Primer párrafo y 109 fracciones II, IV y VII, 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Proyecto ejecutivo.
Memoria descriptiva.
Estudios preliminares.
Acta de junta de aclaraciones, documentación.
Legal de la empresa ganadora, propuesta técnica.
Propuesta económica.
Programa de ejecución de obra contratado.
Disposición del inmueble.
Soporte documental de las estimaciones generadas.
Solicitud de convenio.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas).
Acta de entrega al responsable del inmueble.
Acta de extinción de derechos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$9,258,672.76 al importe contratado de la obra número 20181621 denominada "Construcción de Edificio A y Edificio B en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 80 Clave 21DST00890, en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-174/2018-FED-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: proyecto ejecutivo, memoria descriptiva, estudios preliminares, cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), especificaciones de construcción, validación de la normativa, nota técnica, licencia de construcción, liberación del predio, publicación de la convocatoria, bases de concurso, recibo de pago de bases de concurso, acta de junta de aclaraciones, garantía de seriedad de la propuesta, notificación a la empresa ganadora, documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, propuesta técnica, propuesta económica, programa de ejecución de obra contratado, disposición del inmueble, de las estimaciones generadas: números generadores, reportes de calidad, notas de bitácora y reporte fotográfico, del convenio CAPCEE-174/2018-FED-A-01 de finiquito y en volumetría asentado en el acta de entrega recepción: solicitud de convenio, dictamen técnico, oficio de autorización, presupuesto modificado y demás soporte documental; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega al responsable del inmueble y acta de extinción de derechos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF proyecto ejecutivo, memoria descriptiva, estudios preliminares, acta de junta de aclaraciones, documentación legal de la empresa ganadora, propuesta técnica, propuesta económica, programa de ejecución de obra contratado, disposición del inmueble, de las estimaciones generadas: números generadores, reportes de calidad, notas de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de

convenio, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega al responsable del inmueble y acta de extinción de derechos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP), garantía de seriedad de la propuesta, especificaciones de construcción, validación de la normativa, nota técnica, licencia de construcción, liberación del predio, publicación de la convocatoria, bases de concurso, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, del convenio CAPCEE-174/2018-FED-A-01 de finiquito y en volumetría asentado en el acta de entrega recepción: dictamen técnico, oficio de autorización, presupuesto modificado y demás soporte documental.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-034 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$9,258,672.76 (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.) por concepto de la "Construcción de Edificio A y Edificio B en la Escuela Secundaria Técnica Núm. 80 Clave 21DST00890, en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE-174/2018-FED-A, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción II, 19, 21 fracción XIV; 24 cuarto párrafo; 31, 32, 36, 51 Fracción IV; y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 24 fracción I; 31, 43, 99, 100, 101 y 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción II, 19, 21 fracción XIV; 24 cuarto párrafo; 31, 32, 36, 51 Fracción IV; y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 24 fracción I; 31, 43, 99, 100, 101 y 102 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula básica.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Justificación técnica administrativa.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
Evidencia de entrega a los beneficiarios.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,766,086.12 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181873 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Centro Obrero Federal Clave 21DPR2244S, Ubicada en la

Cabecera Municipal de Atlixco, Puebla”, del contrato número CAPCEE/ADQ-122/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; dictamen de excepción a la licitación pública, justificación técnica administrativa, invitaciones debidamente requisitadas, anexo de requisitos para participar, carta de aceptación al concurso, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción debidamente requisitada y firmada por los designados para la contratación de las adquisiciones.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), dictamen de excepción a la licitación pública, justificación técnica administrativa, invitaciones, carta de aceptación al concurso, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, evidencia de entrega a los beneficiarios, acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Oficio de autorización.
Presupuesto modificado.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,747,948.52 corresponde al importe contratado de la obra número 20181189 denominada “Construcción de obra exterior que consiste en jardinería, andadores y colocación de mobiliario urbano; en el C.E. Presidente Lázaro Cárdenas Clave 21AOS4032F, ubicado en la Cabecera Municipal. de Izúcar de Matamoros, Puebla”, del contrato número CAPCEE-121/2018-A, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: validación del proyecto, modificación de la cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica se la adjudicación fue mediante licitación pública; solicitud de licencia de construcción, licencia de construcción, pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones, reportes de control de calidad del concreto utilizado en el piso de concreto y guarniciones, del convenio CAPCEE-121/2018-A-01 en volumetría al catálogo de conceptos dictamen de justificación, oficio de autorización, presupuesto modificado. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no presentó toda la información comprobatoria y justificativa solicitada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), oficio de autorización, presupuesto modificado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-041 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,747,948.52 (Dos millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.) por no haber presentado validación del proyecto, solicitud de licencia de construcción, pólizas de registro contable por el pago del anticipo y de las estimaciones, reportes de control de calidad del concreto utilizado en el piso de concreto y guarniciones; y del convenio CAPCEE-121/2018-A-01 en volumetría al catálogo de conceptos y dictamen de justificación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17 fracción III; 22 fracciones II y V; y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 16, 93, fracción IV, último párrafo; 67, 68 y 71 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos
Contrato
Fianza de cumplimiento.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,744,104.47 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181446 denominada "Equipamiento de talleres y laboratorios (laboratorio de bromatología) Primera Etapa; En El Instituto Tecnológico de Tecamatlán Clave 21MSU0090K, ubicado en la Cabecera Municipal de Tecamatlán, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-080/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: documentación comprobatoria y justificativa de los procesos de autorización de recursos y de adjudicación del contrato de adquisiciones; presupuesto base, especificaciones de los suministros a adquirir, validación de la normativa, nota técnica, cédula de información básica enviada al SASIP, presupuesto contratado, fianzas cumplimiento, aviso de entrega de las adquisiciones, evidencia de la entrega e instalación del equipo, acta de verificación de las adquisiciones, aviso de entrega de las adquisiciones, acta de entrega recepción, garantías del equipo adquirido y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Oficio de autorización de recursos, contrato y fianza de cumplimiento. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimientos de adjudicación del contrato

de adquisiciones; presupuesto base, especificaciones de los suministros a adquirir, validación de la normativa, nota técnica, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP); presupuesto contratado, fianzas cumplimiento, aviso de entrega de las adquisiciones, evidencia de la entrega e instalación del equipo, acta de verificación de las adquisiciones, aviso de entrega de las adquisiciones, acta de entrega recepción y garantías del equipo adquirido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-035 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,744,104.47 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 47/100 M.N.) por concepto del "Equipamiento de talleres y laboratorios (laboratorio de bromatología) Primera Etapa; En El Instituto Tecnológico de Tecamatlán Clave 21MSU0090K, ubicado en la Cabecera Municipal de Tecamatlán, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-080/2018 por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información.
Cuadro comparativo de las propuestas.
Constancia de no inhabilitado
Justificación de adjudicación directa
Dictamen de fallo.
Remisión de las adquisiciones.
Aviso de entrega de las adquisiciones.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,703,346.13 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181524 denominada "Equipamiento para el Programa de Fortalecimiento de las Competencias Profesionales de las Carrera Económico Administrativas mediante el uso de las TICS; en la Universidad Tecnológica de Tecamachalco Clave 21MSU0023M, ubicada en la Cabecera Municipal. de Tecamachalco, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-086/2018, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de requisitos para participar, constancia de no inhabilitado, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de

propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, cuadro comparativo de las propuestas, dictamen de fallo de la adjudicación directa, acta de fallo, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora, acta de verificación de las adquisiciones, aviso de entrega de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), constancia de no inhabilitado, cuadro comparativo de las propuestas, dictamen de fallo, acta de verificación de las adquisiciones (remisión de entrega), aviso de entrega de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información
Justificación de adjudicación directa
Dictamen de fallo.
Remisión de las adquisiciones
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,699,734.00 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181525 denominada "Equipamiento especializado para laboratorios interdisciplinarios (hidráulica, neumática, eléctrica, comunicaciones y fibra óptica); en la Universidad Tecnológica de Puebla Clave 21MSU1001H, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-087/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de requisitos para participar, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, dictamen de fallo, acta de fallo, acta de verificación de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), justificación de adjudicación directa, dictamen de fallo, acta de verificación de las adquisiciones (remisión de las adquisiciones) y acta de entrega recepción.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,491,803.02 corresponde al importe contratado de la obra número 20170675 denominada "Construcción de tres aulas didácticas, dirección y módulo sanitario en Estructura U-2C, y construcción de muro de contención; en la Escuela Secundaria Técnica Clave 21DST01300, ubicada en la Localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Olintla, Puebla", del contrato número CAPCEE-167/2017-D-H, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: oficio de solicitud de recursos, modificación de la Cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP); comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo y de la estimación 1; requisición de pago de la estimación 1, pólizas de registro contable de las estimaciones 1 y 2, reportes de control de calidad del concreto utilizado en muros de concreto, columnas guarniciones y banquetas; del convenio de finiquito en volumetría al catálogo de conceptos número A139CAPCEE-167/2017-D-H-01: autorización de convenio, dictamen y soporte documental, finiquito, resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas) y acta de entrega recepción debidamente requisitada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por las adquisiciones contratadas, por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-042 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$5,491,803.02 (Cinco millones cuatrocientos noventa y unos mil ochocientos tres pesos 02/100 M.N.) por no haber presentado oficio de solicitud de recursos, modificación de la Cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP); comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo y de la estimación 1; requisición de pago de la estimación 1, pólizas de registro contable de las estimaciones 1 y 2, reportes de control de calidad del concreto utilizado en muros de concreto, columnas guarniciones y banquetas; del convenio de finiquito en volumetría al catálogo de conceptos número A139CAPCEE-167/2017-D-H-01: autorización de convenio, dictamen y

soporte documental, finiquito, resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas) y acta de entrega recepción debidamente requisitada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4; 19, 22 fracción I, 69 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 59, 60, 67, 68, 69, 71 segundo párrafo, 72 fracciones II inciso a), III y IV, 73, 93, fracción IV, 124, 127 y 128, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Presentó en forma parcial la información y documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,279,115.22 corresponde al importe contratado de la obra número 20181826 denominada "Construcción de la tercera etapa de la Unidad Deportiva La Antorcha, en la localidad de Izúcar de Matamoros, Municipio de Izúcar de Matamoros, Puebla", del contrato número CAPCEE-223/2018-FED-A, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: proyecto, estudios preliminares, impacto ambiental, responsiva técnica, licencia de construcción, recibo de pago de bases de concurso, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, justificación por haber entregado el 50% de anticipo, póliza de registro contable por el pago del anticipo, pruebas de calidad de la soldadura utilizada en la techumbre.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no remitió la documentación requerida por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por las adquisiciones contratadas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-043 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por 5,279,115.22 (Cinco millones doscientos setenta y nueve mil ciento quince pesos 22/100 M.N.) por no haber presentado proyecto, estudios preliminares, impacto ambiental, responsiva técnica, licencia de construcción, recibo de pago de bases de concurso, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, inscripción en el listado de contratistas, constancia de no inhabilitado, justificación por haber entregado el 50% de anticipo, póliza de registro contable por el pago del anticipo, pruebas de calidad de la soldadura utilizada en la techumbre.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 9, 12 bis, 24, 25, 26, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, 27, 27, 29, 31,

41, 45, 46, 48, 71, 77, 79, 80, 81 y 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Validación de la normativa.
Presupuesto base y programa de ejecución de obra.
Micro y macro localización.
Cédula de información básica.
Acta de visita a obra.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Comunicado de adjudicación a la empresa ganadora.
Reportes de control de calidad.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,629,081.25 corresponde al importe contratado de la obra número 20171650 denominada "Reconstrucción de la Secundaria Técnica Núm. 4 General Emiliano Zapata Clave 21DST0004R, ubicada en la Localidad de Champusco Municipio de Huaquechula, por afectaciones derivadas del Sismo Ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-167/2017-D-A, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: validación de la normativa, nota técnica, presupuesto base y programa de ejecución de obra, micro y macro localización, modificación de la Cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP); anexo de requisitos para la entrega de la propuesta, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen de fallo, acta de fallo, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora; comprobante de transferencia bancaria \$15,899.80 80 por el pago del anticipo correspondiente a los Recursos Estatales cuenta núm. 0110175404; póliza de registro contable de la estimación 1, reportes de control de calidad de: compactación del relleno de las cepas de cimentación, del concreto utilizado en la cimentación, en estructuras y losas, cadenas, castillos y pisos de concreto.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF validación de la normativa, presupuesto base y programa de ejecución de obra, micro y macro localización, Cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP); acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, dictamen de fallo, acta de fallo, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora y reportes de control de calidad.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-044 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,629,081.25 (Dos millones seiscientos veintinueve mil ochenta y un pesos

25/100 M.N.) por no haber por no haber presentado la nota técnica, anexo de requisitos para la entrega de la propuesta; comprobante de transferencia bancaria \$15,899.80 por el pago del anticipo correspondiente a los Recursos Estatales cuenta núm. 0110175404; y póliza de registro contable de la estimación 1.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 47 bis fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 44, 45 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

No remitió contestación.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,601,896.24 corresponde al importe contratado de la adquisición número 20181726 denominada "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Licenciado Benito Juárez Clave 21EPR0252M, Ubicada en la Cabecera Municipal de Chietla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-087/2018, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: estudio de mercado, modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), en la que se reportó que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; anexo de requisitos para participar, carta de aceptación a participar, acta de fallo, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, acta de fallo, acta de verificación de las adquisiciones y acta de entrega recepción.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió el archivo electrónico denominado 219. CAPCEE-ADQ-087-2018 sin embargo la información corresponde a la adquisición número 20181525 denominada "Equipamiento especializado para laboratorios interdisciplinarios (hidráulica, neumática, eléctrica, comunicaciones y fibra óptica); en la Universidad Tecnológica de Puebla Clave 21MSU1001H, Ubicada en la Cabecera Municipal. de Puebla, Puebla", por lo que no se tuvo evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-036 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,601,896.24 (Dos millones seiscientos unos mil ochocientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.) por concepto del "Suministro de mobiliario y equipo para la Primaria Licenciado Benito Juárez Clave 21EPR0252M, Ubicada en la Cabecera Municipal de Chietla, Puebla", del contrato número CAPCEE/ADQ-087/2018, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89,

90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 47 bis fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracciones I y III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cédula Básica de Información recibo de venta de bases oficio de la Secretaría de la Contraloría mediante el cual se le informa al CAPCEE que se determina la solventación de la observación realizada.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,615,538.45 corresponde al importe contratado de la obra número 20180735 denominada "Construcción de cuatro aulas didácticas en Estructura U-2C; en la Primaria Cuauhtémoc Clave 21EPR0116I, ubicada en la Cabecera Municipal de Domingo Arenas, Puebla", del contrato número CAPCEE-124/2018-A, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: modificación de la Cédula Básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), debido a que la remitida indica que la adjudicación se realizó por Licitación Pública; recibo de venta de bases y póliza de registro contable, pólizas registro contable del anticipo y de las estimaciones; evidencia documental de la solventación a la Contraloría del Estado correspondiente a las pruebas de laboratorio y núcleos de concreto de los elementos observados realizadas a las columnas y muros de concreto de la planta baja; deberá informar y presentar soporte documental del destino de los recursos por concepto de penalización por retraso de la obra retenidos en la estimación 4 Finiquito, debido a que en el estado de cuenta y en el acta de entrega recepción se reporta erogado al 100% el importe contratado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF cédula básica de Información enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), recibo de venta de bases oficio número DACOP-352/2017 DE FECHA 12/12/2018 de la Secretaría de la Contraloría mediante el cual se le informa al CAPCEE que se determina la solventación de la observación realizada.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 4, 20, 46 fracción II y 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 21 y 59 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Estudios preliminares.
Proyecto ejecutivo.
Presupuesto base y programa de ejecución de obra.
Responsiva técnica.
Validación de la normativa.
Nota técnica.
Licencia de construcción.
Micro y macro localización.
Liberación del predio.
Cédula de información básica.
Documentación del procedimiento de adjudicación directa.
Propuestas técnicas y económicas.
Inscripción en el listado de contratistas.
Documentación legal empresa ganadora.
Programa de ejecución contratado.
Aviso de inicio de obra.
Soporte documental de las estimaciones.
CAPCEE-168/2018-FED-E-01 oficio.
(Aditivas-Deductivas).
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito.
Acta de extinción de derechos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,545,224.13 corresponde al importe contratado de la obra número 20181573 denominada "Construcción de tres aulas didácticas, módulo sanitario y dirección en Estructura Regional C, en el Preescolar Juan Aldama Clave 21DJN2303A, en la Localidad de San Gabriel Tetzoyocan, Municipio de Yehualtepec, Puebla", del contrato número CAPCEE-168/2018-FED-E de la empresa FORTAR S.A. DE C.V., remitido a través del requerimiento de información, se requiere presente: estudios preliminares, proyecto ejecutivo, presupuesto base y programa de ejecución de obra, responsiva técnica, validación de la normativa, nota técnica, licencia de construcción, micro y macro localización, liberación del predio, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP), acta primera de sesión ordinaria del ejercicio 2018 del comité de obra pública, bases de concurso, cartas de aceptación, recibo de pago de bases de concurso, acta de visita a obra, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, garantía de seriedad de la propuesta, dictamen de fallo, documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, acta constitutiva de la empresa ganadora, propuesta técnica, propuesta económica, programa de ejecución contratado, justificar el haber otorgado el 50% del anticipo, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, soporte documental de las estimaciones, del convenio de finiquito y modificatorios en volumetría al catálogo de conceptos CAPCEE-168/2018-FED-E-01 oficio de solicitud de convenio, dictamen, oficio de autorización de precios fuera de catálogo y volúmenes extraordinarios, presupuesto modificado; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas) y acta de extinción de derechos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF estudios preliminares, proyecto ejecutivo, presupuesto base y programa de ejecución de obra, responsiva técnica, validación de la normativa, nota técnica, licencia de construcción, micro y macro localización, liberación del predio, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública WEB (SASIP), acta primera de sesión ordinaria del ejercicio 2018 del comité de obra pública, bases de concurso, cartas de aceptación, recibo de pago de bases de concurso, documentación del procedimiento de adjudicación por invitación a tres personas, dictamen de fallo, documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas, inscripción en el SAT, constancia de no inhabilitado, acta constitutiva de la empresa ganadora, propuesta técnica, propuesta económica, programa de ejecución contratado, disposición del inmueble, aviso de inicio de obra, soporte documental de las estimaciones, del convenio de finiquito y modificatorios en volumetría al catálogo de conceptos número CAPCEE-168/2018-FED-E-01 oficio de solicitud de convenio, dictamen, oficio de autorización de precios fuera de catálogo y volúmenes extraordinarios; presupuesto modificado; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (Aditivas-Deductivas) y acta de extinción de derechos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 2, 4, 19, 21 fracción XIV; 24, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis; 44, 45 fracción X; 46, 51 Fracción IV; 52, 54, 59, 64 párrafos segundo y tercero; 68, 77, 99, 105 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 24 fracción I; 36 fracción II; 38, 39, 40, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 52, 59, 60, 61, 62, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 94, 99, 100 y 101, 109 fracción II, 122, 123, 124, 125, 126, 132, 138, 139, 143, 165, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Cartas de aceptación a participar.
Anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas.
Proyecto.
Especificaciones de construcción.
Documentación legal de la empresa ganadora.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Constancia de no inhabilitado.
Radicación del recurso.
Programa de ejecución contratado.
Estimaciones.
Convenio CAPCEE-034/2018-F-X-01.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento.
Acta de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,541,961.23 corresponde al importe contratado de la obra número 20180065 denominada "Reconstrucción en la Secundaria Sócrates Clave 21ETV0498E; ubicada en la Cabecera Municipal de Xochiltepec, por afectaciones derivadas del sismo ocurrido el día 19 de septiembre de 2017", del contrato número CAPCEE-034/2018-F-X, remitido a través del requerimiento de información, Se requiere presente: nota técnica, licencia de construcción, presupuesto base y programa de ejecución de obra, micro y macro localización, liberación del predio, cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; constancia de no inhabilitado, radicación del recurso, programa de ejecución contratado, falta póliza de registro contable por el pago del anticipo y las estimaciones, deberá aclarar la situación de la obra debido a que solo remitió documentación comprobatoria y justificativa por \$2,015,409.18 faltando por ejercer \$526,552.05; convenio modificatorio por conceptos fuera de catálogo y presupuesto modificado, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de entrega recepción, deberá aclarar y justificar, por qué adjudicaron directamente tres contratos a la misma empresa (CAPCEE-034/2018-F-X, CAPCEE-034/2018-F-X y CAPCEE-034/2018-A-I) mediante un solo proceso de adjudicación número ADJ-35/2018 por un importe total de \$5,574,493.51.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF cartas de aceptación a participar, anexo de los requisitos necesarios para la presentación de las propuestas, proyecto, especificaciones de construcción, documentación legal de la empresa ganadora, dictamen de fallo, acta de fallo, y notificación a los licitantes el resultado; constancia de no inhabilitado, radicación del recurso, programa de ejecución contratado, del convenio modificatorio CAPCEE-034/2018-F-X-01 por conceptos fuera de catálogo solicitud y autorización de P.U NOMBRE COMPLETO., dictamen, y soporte documental; notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega al área responsable de su operación y mantenimiento, acta de entrega recepción

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-SA-045 Solicitud de Aclaración

Para que el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos proporcione la documentación comprobatoria y justificativa por \$2,541,961.23 (Dos millones quinientos cuarenta y unos mil novecientos sesenta y unos pesos 23/100 M.N.) por no haber presentado nota técnica, licencia de construcción, presupuesto base y programa de ejecución de obra; micro y macro localización, liberación del predio, así como justificar, por qué adjudicaron directamente tres contratos a la misma empresa (CAPCEE-034/2018-F-X, CAPCEE-034/2018-F-X y CAPCEE-034/2018-A-I) mediante un solo proceso de adjudicación número ADJ-35/2018 por un importe total de \$5,574,493.51.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 cuarto párrafo, 21 fracción XIV 24, 43 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente unitario de obra pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de autorización de recursos.
Dictamen de excepción a la licitación pública.
Justificación al procedimiento de adjudicación.
Invitaciones.
Carta de aceptación a participar.
Acuerdo de adjudicación.
Acta constitutiva de la empresa ganadora.
Programa de ejecución de obra.
Contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento.
Acta de verificación de los trabajos.
Finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas).
Acta de entrega recepción.
Acta de entrega al responsable del inmueble.
Fianza de vicos ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,493,296.33 corresponde al importe contratado de la obra número 20181069 denominada "Construcción de obra exterior que consiste en acceso, plaza cívica con asta bandera, cisterna, fosa séptica y reja perimetral; en la Primaria Miguel Hidalgo y Costilla Clave 21EPR0118G, ubicada en la Cabecera Municipal de Epatlán, Puebla", del contrato número CAPCEE-103/2018-D, remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente: expediente unitario de la obra que contenga toda la documentación correspondiente a los procesos de autorización, adjudicación, contratación, proceso y terminación de la obra; se hace la aclaración de que ésta obra se contrató dentro de la adjudicación directa número ADJ-84/2018 que integra los contratos adjudicados a la misma empresa: CAPCEE-103/2018-A, CAPCEE -103/2018-B, CAPCEE-103/2018-C y CAPCEE-103/2018-D correspondiente a las obras 20181070, 20181067, 20181068 y 20181069 por un importe global de \$15,976,381.04.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de autorización de recursos, dictamen de excepción a la licitación pública, justificación de invitación a cuando menos 5 personas, invitaciones, carta de aceptación a participar, acuerdo de adjudicación, acta constitutiva de la empresa ganadora, programa de ejecución de obra, contrato, fianzas de anticipo y cumplimiento, acta de verificación de los trabajos, finiquito resumen de estimaciones (aditivas-deductivas), acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable del inmueble, fianza de vicos ocultos. Derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que faltó remitir oficio de solicitud de recursos, proyecto integral, memoria descriptiva, especificaciones de construcción, validación de la normativa, presupuesto base, micro y macro localización, documentación legal de la empresa ganadora, propuesta económica, presupuesto contratado, por el pago del anticipo estado de cuenta, póliza de registro, comprobante fiscal y transferencia bancaria; aviso de inicio de obra, estimaciones con su soporte documental consistente en reportes de control de calidad, reporte fotográfico y notas de bitácora; del convenio CAPCEE-103/2018-d-01 finiquito y modificatorio en volumetría reportado en el acta de entrega recepción remitir: oficios de solicitud y autorización de recursos, convenio, presupuesto modificado, dictamen y demás soporte documental; aviso de término de la obra y acta de extinción de derechos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-037 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,493,296.33 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y seis pesos 33/100 M.N.) por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 7, 17, 19, 22 fracciones I, IV, y V; 23 fracción IV; 43, 44, 47 bis; 49 fracción XII; 53, 54; 69, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, XI; 15,16 fracción I; 44, 45, 50, 64, 67,68,71, 84, 85, 86, 87 88, 93 98 y 99, 122, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 7, 17, 19, 22 fracciones I, IV, y V; 23 fracción IV; 43, 44, 47 bis; 49 fracción XII; 53, 54; 69, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracciones III, XI; 15,16 fracción I; 44, 45, 50, 64, 67,68,71, 84, 85, 86, 87 88, 93 98 y 99, 122, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamiento de Equipo de Transporte

Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,371,122.00 corresponde al importe de la póliza núm. C00315 del 02/03/2018 de la cuenta 5132-3251 Arrendamiento de Equipo de Transporte. Se requiere, listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados anexando una copia de la identificación oficial legible, así como también una lista de las camionetas arrendadas que contenga la marca del vehículo, modelo (año), número de placa y número de serie, relación de bienes que fueron trasladados en las camionetas arrendadas, así como la documentación comprobatoria de dichos bienes, relación de escuelas a las que fueron a entregar los bienes y las actas de entrega-recepción de los bienes, evidencia fotográfica de las camionetas arrendadas y de los bienes que entregaron y la fianza de cumplimiento. Asimismo, deberá presentar la documentación comprobatoria en donde se muestre que el proveedor cumplió con las revisiones semanales a los vehículos arrendados, conforme a la cláusula novena del Contrato CAPCEE/AR-001/2018.

Adicionalmente, del Dictamen de Justificación para realizar la adjudicación directa menciona textualmente lo siguiente: " c) Eficacia, la selección del procedimiento de adjudicación directa resulta eficaz para seleccionar a un proveedor con capacidad de respuesta inmediata, siendo la empresa Kabi Globalmark, S.A. de C.V. quien cuenta con la experiencia y los recursos necesarios para ofrecer el servicio de arrendamiento de transporte". Se menciona el párrafo porque la propuesta económica sin número de la empresa Kabi Globalmark, S.A. de C.V. es por un importe de \$1,371,122.00 por el concepto "Arrendamiento de 20 equipos de transporte Pick up de 7 toneladas, doble cabina", verificando la documentación que remitió el proveedor en el proceso de adjudicación

se analiza el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo de 2018 el cual en el Activo Fijo cuenta Equipo de Transporte tiene un importe de \$350,000.00 lo anterior muestra que el proveedor no cuenta con los recursos necesarios para ofrecer el servicio de arrendamiento. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre porque a la empresa Kabi Globalmark, S.A. de C.V. le fue asignado el contrato núm. CAPCEE/AR-001/2018 ya que en el Estado de Situación Financiera muestra que cuenta con insuficiente equipo de transporte.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$1,371,122.00 corresponde al importe de la póliza núm. C00315 del 02/03/2018 de la cuenta 5132-3251 Arrendamiento de Equipo de Transporte, no se tuvo evidencia del listado de personas a las que se les entregaron los vehículos arrendados anexando una copia de la identificación oficial, lista de las camionetas arrendadas que contenga la marca del vehículo, modelo (año), número de placa y número de serie, relación de bienes que fueron trasladados en las camionetas arrendadas, así como la documentación comprobatoria de dichos bienes, relación de escuelas a las que fueron a entregar los bienes y las actas de entrega-recepción de los bienes, evidencia fotográfica de las camionetas arrendadas y de los bienes que entregaron y la fianza de cumplimiento y la documentación comprobatoria en donde se muestre que el proveedor cumplió con las revisiones semanales a los vehículos arrendados, conforme a la cláusula novena del Contrato CAPCEE/AR-001/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-038 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,371,122.00 (Un millón trescientos setenta y un mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de Arrendamiento de Equipo de Transporte, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de aprobación de proyecto.
Contrato.
Estimación 4 finiquito.
Estado de cuenta.

Detalle de estimación.
Números generadores.
Croquis de generador.
Fotografías.
Bitácora.
Finiquito.
Fianza de vicios ocultos.
Acta entrega recepción de la empresa a la escuela beneficiada.
Acta entrega recepción de la empresa a CAPCEE.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,657,238.61 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-F adjudicado a la empresa CONSTRUVHICA S.A. DE C.V., por el concepto de Mejoramiento en la Escuela Primaria Aquiles Serdán clave 21EPR0577S, en el Municipio de Albino Zertuche, Puebla; deberá presentar documentación del expediente unitario de obra referente a Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cédula de Información Técnica, Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Contrato, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra falto Aviso termino de obra, estimación finiquito, Acta entrega recepción, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo, Fianza de vicios ocultos.

Resultado: La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, oficio de aprobación de proyecto, contrato, de la estimación 4 finiquito remiten estado de cuenta, detalle de estimación, números generadores, croquis de generador, fotografías, bitácora, finiquito, fianza de vicios ocultos., Acta entrega recepción de la empresa a la escuela beneficiada, acta entrega recepción de la empresa a CAPCEE, contrato.

Faltó documentación del expediente unitario de obra referente al documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cédula de Información Técnica, Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones 1, 2, 3, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, reporte fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra falto Aviso termino de obra, estimación finiquito, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-039 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,657,238.61 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos 61/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria a del expediente unitario de obra referente al documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, cédula de Información técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones 1, 2, 3, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra faltó Aviso termino de obra, estimación finiquito, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo, en incumplimiento a los artículos 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

No presentó la información y documentación comprobatoria

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,452,771.82 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-054/2018-FED-A-E adjudicado a la empresa CONSTRUHICA S.A. DE C.V., por el concepto del Mejoramiento en el Preescolar Profesor Mateo Vargas Alonso clave 21EJN0085P, en el Municipio de Albino Zertuche, Puebla; deberá presentar documentación del expediente unitario de obra referente a Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, cédula de Información técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Contrato, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de

participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra falto Aviso termino de obra, estimación finiquito, Acta entrega recepción, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo, Fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida.

Faltó documentación del expediente unitario de obra referente a Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, Cédula de Información Técnica, Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Contrato, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra falto Aviso termino de obra, estimación finiquito, Acta entrega recepción, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo, Fianza de vicios ocultos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0111-18-90/40-E-PO-040 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,452,771.82 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y un pesos 82/100 M.N.), por falta de documentación comprobatoria del expediente unitario de obra referente a Oficio de aprobación o validación de proyecto, documento que acredite la posesión o propiedad de la escuela, cédula de Información técnica "CIT", Formato de mejoramiento de la infraestructura educativa, Catalogo de Conceptos de la Ganadora, Presupuesto base, Calendario de ejecución de obra, Disposición del inmueble, Tarjetas de Análisis de precios unitarios, Memoria descriptiva, oficio de excepción de impacto ambiental, Planos del proyecto, procedimiento de adjudicación, Dictamen de fallo, Contrato, Acta Constitutiva, Dictamen de Adjudicación, Acuerdo de Adjudicación Directa, Justificación de elección del procedimiento de adjudicación, Oficio de inicio de obra, Acta de inicio de los trabajos de participación del Comité Escolar de Participación Social, Asignación de Superintendente de obra, Asignación de Residente de obra, de la ejecución no presento Orden de Pago, Factura, Estado de Cuenta / Auxiliar contable, Estimaciones, Números Generadores, Croquis de Generadores, Programa de avance de obra, Reportes de Control de Calidad, Reporte Fotográfico, Bitácora, Cédula de verificación de los trabajos, y del termino de obra falto Aviso termino de obra, estimación finiquito, Acta entrega recepción, Periodo de ejecución real, Acta de verificación de trabajo, Fianza de vicios ocultos, en incumplimiento a los artículos 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II;

52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166,169,170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de suficiencia presupuestal.
Termino de obra referente a estimación finiquito.
Números generadores.
Croquis de los generadores.
Reporte fotográfico.
Reporte de laboratorio.
Bitácora.
Resumen de estimaciones.
Acta entrega recepción.
Acta de verificación de los trabajos.
Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$3,240,378.08 corresponde al importe devengado del contrato CAPCEE-051/2018-FED-C adjudicado a la empresa CONSTRUVHICA S.A. DE C.V., por el concepto de Mejoramiento en la Escuela Primaria Venustiano Carranza clave 21EPR0171B, en el Municipio de Jolalpan, Puebla; deberá presentar oficio de suficiencia presupuestal, termino de obra referente a estimación finiquito, números generadores, croquis de los generadores, reporte fotográfico, reporte de laboratorio, bitácora, resumen de estimaciones, acta entrega recepción, acta de verificación de los trabajos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y fianza de vicios ocultos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, oficio de suficiencia presupuestal, termino de obra referente a estimación finiquito, números generadores, croquis de los generadores, reporte fotográfico, reporte de laboratorio, bitácora, resumen de estimaciones, acta entrega recepción, acta de verificación de los trabajos, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y fianza de vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Suficiencia presupuestal.
Listado de planteles a beneficiar.
Bases del concurso.
Invitaciones.
Guías de equipamiento.
Acta constitutiva de la empresa ganadora.
Constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores.
Propuesta técnica.
Cheque cruzado como garantía de seriedad.
Propuesta económica.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de propuestas.
Dictamen que sirvió para la formulación del fallo.
Acta de fallo.
Contrato de adquisiciones.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Acta entrega recepción.
Reporte fotográfico.
Factura.
Transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$551,104.27 corresponde al monto del contrato CAPCEE/ADQ-039/2017-FED adjudicado a la empresa DIVERSIDAD EN INSUMOS GRAFICOS S.A. DE C.V; por concepto de Suministro de mobiliario y equipo para seis aulas didácticas; en el Bachillerato Miguel Hidalgo y Costilla clave 21EBH0280Z, ubicado en el Municipio de Pahuatlán, Puebla; deberá presentar documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación, de la contratación, la ejecución y de la terminación y entrega de los trabajos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Suficiencia presupuestal, listado de planteles a beneficiar, bases del concurso, invitaciones, guías de equipamiento, acta constitutiva de la empresa ganadora, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, propuesta técnica, cheque cruzado como garantía de seriedad, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen

que sirvió para la formulación del fallo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, fianza de anticipo y cumplimiento, acta entrega recepción y reporte fotográfico, factura y transferencia bancaria del anticipo, factura y transferencia bancaria del finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Suficiencia presupuestal.
Listado de planteles a beneficiar.
Bases del concurso.
Invitaciones.
Guías de equipamiento.
Acta constitutiva de la empresa ganadora.
Constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores.
Propuesta técnica.
Cheque cruzado como garantía de seriedad.
Propuesta económica.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de propuestas.
Dictamen que sirvió para la formulación del fallo.
Acta de fallo.
Contrato de adquisiciones.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Acta entrega recepción.
Reporte fotográfico.
Factura.
Transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,570,420.99 corresponde al monto del contrato CAPCEE/ADQ-077/2017-FED adjudicado a la empresa GRUEMIN, S.A. DE C.V; por concepto de Suministro de mobiliario para veintisiete aulas didácticas; en La Primaria Manuel Ávila Castillo clave 21EPR0535T, ubicado en el Municipio de Tepeaca, Puebla; deberá presentar documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación, de la contratación, la ejecución y de la terminación y entrega de los trabajos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Suficiencia presupuestal , listado de planteles a beneficiar, bases del concurso, invitaciones, guías de equipamiento, acta constitutiva de la empresa ganadora, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, propuesta técnica, cheque cruzado como garantía de seriedad, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen que sirvió para la formulación del fallo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, fianza de anticipo y cumplimiento, acta entrega recepción y reporte fotográfico, factura y transferencia bancaria del anticipo, factura y transferencia bancaria del finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública.

Documentación Soporte Remitida:

Suficiencia presupuestal.
Listado de planteles a beneficiar.
Bases del concurso.
Invitaciones.
Guías de equipamiento.
Acta constitutiva de la empresa ganadora.
Constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores.
Propuesta técnica.
Cheque cruzado como garantía de seriedad.
Propuesta económica.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de presentación y apertura de propuestas.
Dictamen que sirvió para la formulación del fallo.
Acta de fallo.
Contrato de adquisiciones.
Fianza de anticipo y cumplimiento.
Acta entrega recepción.
Reporte fotográfico.
Factura.
Transferencia bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,434,188.03 corresponde al monto del contrato CAPCEE/ADQ-009/2017-FED adjudicado a la empresa GRUEMIN, S.A. DE C.V.; por concepto de Suministro de mobiliario y equipo para tutorías y Suministro de

Mobiliario y equipo para licenciaturas de educación inicial del Benemérito Instituto Normal del Estado General Juan Crisóstomo Bonilla, clave 21ENL0013U, ubicado en la Cabecera Municipal de Puebla, Puebla; deberá presentar documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación, de la contratación, la ejecución y de la terminación y entrega de los trabajos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF, Suficiencia presupuestal, listado de planteles a beneficiar, bases del concurso, invitaciones, guías de equipamiento, acta constitutiva de la empresa ganadora, constancia de estar inscrito en el padrón de proveedores, propuesta técnica, cheque cruzado como garantía de seriedad, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas, dictamen que sirvió para la formulación del fallo, acta de fallo, contrato de adquisiciones, fianza de anticipo y cumplimiento, acta entrega recepción y reporte fotográfico, factura y transferencia bancaria del anticipo, factura y transferencia bancaria del finiquito.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracción XIV, 22, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 fracciones I, II; 52, 53, 54, 59, 64, 66, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38, 166, 169, 170, 171 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de solicitud de recursos.
Radicación del recurso.
Presupuesto base y programa de entrega.
Especificaciones de los suministros a adquirir.
Guía y ficha técnica de equipamiento.
Cédula de información básica.
Justificación del procedimiento de adjudicación por invitación a cinco personas.
Documentación del procedimiento de adjudicación.
Documentación legal de la empresa.
Propuesta técnica.
Propuesta económica, dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Contrato.
Presupuesto contratado.
Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
Órdenes de pago.
Pólizas de registro contable.
Comprobantes CFDI.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Pólizas de garantía de las adquisiciones.

Actas de verificación de las adquisiciones.
Actas de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,611,843.20 corresponde al importe devengado del contrato número CAPCEE/ADQ-032/2018 de la empresa Diversidad en Insumos Gráficos, S.A. DE C.V., reportado en el Anexo 11 "Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos, con Cargo a la Inversión Pública correspondiente a fondos y/o Programas Federales, Estatales, Municipales, Recursos Propios y Otros" y en el Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a las adquisiciones números 20180559 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Digital número 142 Clave 21EBH1045B, ubicado en la localidad de Michac, Municipio de Chignahuapan, Puebla", 20180560 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Digital número 144 Clave 21EBH1044C, ubicado en la localidad de Acolihua, Municipio de Chignahuapan, Puebla", 20180561, "suministro de equipamiento para el Bachillerato Digital número 182 Clave 21EBH1158E, ubicado en la localidad de Tecoloquillo, Municipio de Chignahuapan, Puebla", 20180562 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Amado Nervo Clave 21EBH0268D, ubicado en la localidad de Santa Ana Necoxtla, Municipio de Epatlán, Puebla", 20180563 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Hermanos Serdán Clave 21EBH0490D, ubicado en la localidad de San Francisco Cuautlancingo (El Barrio), Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla", 20180564 "Suministro de Equipamiento para el Bachillerato Frida Kahlo Clave 21EBH0491C, ubicado en la localidad de Santa María Coatepec, Municipio de San Salvador el Seco, Puebla", 20180565 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Gilberto Bosques Saldívar Clave 21EBH0539F, ubicado en la Cabecera Municipal de Santa Isabel Cholula, Puebla" y 20180567 "Suministro de equipamiento para el Bachillerato Guillermo González Camarena Clave 21EBH0314Z, ubicado en la Cabecera Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla" remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente expedientes unitarios de cada uno de los contratos debidamente requisitados que contengan: oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos, radicación del recurso, presupuesto base y programa de entrega; especificaciones de los suministros a adquirir, guía de equipamiento, validación de la normativa, ficha técnica de equipamiento, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), sondeo de mercado, justificación del procedimiento de adjudicación, invitaciones, anexo de requisitos para participar, recibo de pago de las bases de concurso, documentación legal de participantes (actividad económica declarada en el SAT, acta constitutiva de la empresa ganadora, inscripción en el padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta y de más documentación solicitada en el anexo de requisitos), propuesta técnica, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen legal y técnico, acta de apertura de propuestas económicas, cuadro comparativo de las propuestas, garantía de seriedad de la propuesta, dictamen de fallo, acta de fallo, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora, contrato, fianza de anticipo con su soporte documental, presupuesto contratado, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, órdenes de pago, pólizas de registro contable, comprobantes CFDI, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de garantía de las adquisiciones, actas de verificación de las adquisiciones, avisos de entrega de las adquisiciones, actas de entrega recepción, actas de entrega a los responsables de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos, radicación del recurso adjuntando oficios de solicitud y CFDI's, presupuesto base y programa de entrega; guía y ficha técnica de equipamiento; cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), sondeo de mercado, justificación del procedimiento de adjudicación por invitación a cinco personas, invitaciones, bases de concurso, recibo de pago de las bases de concurso, documentación legal consistente en actividad económica declarada en el SAT, acta constitutiva de la empresa ganadora, inscripción en el padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado,

garantía de seriedad de la propuesta y de más documentación solicitada en el anexo de requisitos; propuesta técnica, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen legal y técnico, acta de apertura de propuestas económicas, garantía de seriedad de la propuesta, dictamen de fallo, acta de fallo, contrato, presupuesto contratado, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, órdenes de pago, pólizas de registro contable, comprobantes CFDI, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de garantía de las adquisiciones, actas de verificación de las adquisiciones, actas de entrega recepción con sello y firma de los planteles y el CAPCEE.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 45, 58, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 104, 107, 116, 117, 119, 126 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Expediente de adquisiciones.

Documentación Soporte Remitida:

Oficio de solicitud de recursos.
Oficio de autorización de recursos.
Radicación del recurso.
Presupuesto base.
Programa de entrega.
Especificaciones de los suministros a adquirir.
Guía y ficha técnica de equipamiento.
Cédula de información básica.
Sondeo de mercado.
Justificación del procedimiento de adjudicación directa.
Documentación legal.
Propuesta técnica.
Propuesta económica.
Garantía de seriedad de la propuesta.
Dictamen de adjudicación.
Acuerdo de adjudicación.
Comunicado a la empresa.
Contrato.
Presupuesto contratado.
Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
Órdenes de pago
Pólizas de registro contable.
Comprobantes CFDI.
Comprobantes de transferencias bancarias.
Actas de verificación de las adquisiciones.
Actas de entrega recepción.

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,750,523.91 corresponde al importe devengado del contrato número CAPCEE/ADQ-113/201 de la empresa Diversidad en Insumos Gráficos, S.A. DE C.V., reportado en el Auxiliar de Cuentas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, correspondientes a las adquisiciones números 20171631 "Suministro de mobiliario y equipo para cuatro aulas didácticas, un aula de medios y dirección; en la Secundaria Presidente Guadalupe Victoria Clave 21DES0081D, ubicada en la Cabecera Municipal de Tochtepec, Puebla", 20171637 "Suministro de mobiliario y equipo para comedor escolar; en la Primaria Ignacio Zaragoza Clave 21DPR0697F, ubicada en la localidad de San Antonio Alpanocan, Municipio de Tochimilco, Puebla" y 20171639 "Suministro de mobiliario y equipo para laboratorio polifuncional; en la Secundaria Presidente Guadalupe Victoria Clave 21DES0081D, ubicada en la Cabecera Municipal De Tochtepec, Puebla" remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presente expedientes unitarios de cada uno de los contratos debidamente requisitados que contengan: oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos, radicación del recurso, presupuesto base y programa de entrega; especificaciones de los suministros a adquirir, guía de equipamiento, validación de la normativa, ficha técnica de equipamiento, cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), sondeo de mercado, justificación del procedimiento de adjudicación, invitaciones, anexo de requisitos para participar, recibo de pago de las bases de concurso, documentación legal de participantes (actividad económica declarada en el SAT, acta constitutiva de la empresa ganadora, inscripción el padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta y de más documentación solicitada en el anexo de requisitos), propuesta técnica, propuesta económica, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas legales y técnicas, dictamen legal y técnico, acta de apertura de propuestas económicas, cuadro comparativo de las propuestas, garantía de seriedad de la propuesta, dictamen de fallo, acta de fallo, comunicado de adjudicación a la empresa ganadora, contrato, fianza de anticipo con su soporte documental, presupuesto contratado, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, órdenes de pago, pólizas de registro contable, comprobantes CFDI, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de garantía de las adquisiciones, actas de verificación de las adquisiciones, avisos de entrega de las adquisiciones, actas de entrega recepción, actas de entrega a los responsables de su operación y mantenimiento.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en formato PDF oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos, radicación del recurso adjuntando oficios de solicitud y CFDI's, presupuesto base y programa de entrega; especificaciones de los suministros a adquirir, guía y ficha técnica de equipamiento; cédula de información básica enviada al Sistema de Administración y Seguimiento de Inversión Pública Web (SASIP), sondeo de mercado, justificación del procedimiento de adjudicación directa, invitaciones, requisitos y condiciones de la adjudicación, documentación legal (actividad económica declarada en el SAT, acta constitutiva de la empresa ganadora, inscripción el padrón de proveedores, constancia de no inhabilitado, garantía de seriedad de la propuesta y de más documentación solicitada en el anexo de requisitos, propuesta técnica, propuesta económica, garantía de seriedad de la propuesta, dictamen de adjudicación, acuerdo de adjudicación, comunicado a la empresa, contrato, presupuesto contratado, fianza de cumplimiento y vicios ocultos, órdenes de pago, pólizas de registro contable, comprobantes CFDI, comprobantes de transferencias bancarias, actas de verificación de las adquisiciones, actas de entrega recepción con sello y firma de los planteles y el CAPCEE.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38 fracción I, 40, 41 y 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II, 33, fracciones IV, XXIII y XLIV de la Ley de rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 3, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 45, 58, 85, 86, 87, 88, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 116, 117, 1198, 126 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CAPCEE/DG/1141/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo”, “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa”, “Proyectos de Infraestructura Especial”, “Programa Presupuesto Participativo” y “Atención por Desastres Naturales” guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 3: Sustentabilidad y Medio Ambiente.	"Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Fortalecer el desarrollo territorial del estado para un mejor desarrollo humano, mediante criterios de equilibrio que vinculen el medio ambiente y la red poli céntrica de ciudades, en aliento a sus vocaciones productivas e infraestructuras. todo ello bajo una visión de habitabilidad, competitividad, cohesión social, diversidad económica y conservación sustentable del medio ambiente.	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, medio superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.
	"Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa"	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, medio superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.
	"Proyectos de Infraestructura Especial"	
	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Contribuir a disminuir la percepción de inseguridad, mediante el rescate y creación de espacios públicos de calidad en el estado de Puebla, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello propiciar la sana convivencia.	Percepción de inseguridad en los espacios públicos del estado de Puebla.	
"Programa Presupuesto Participativo"		
Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin	
Contribuir a aminorar las carencias sociales por el acceso a servicios básicos de los habitantes del estado de Puebla que se ubican en las zonas de atención prioritaria con grado de marginación muy alto, alto y medio, mediante el desarrollo de obras de infraestructura social, la participación ciudadana y el dialogo con las autoridades competentes que permitan elevar sus condiciones socioeconómicas.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.	

Eje 4: Tranquilidad para Tu Familia.	"Atención por Desastres Naturales"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Preservar la seguridad y tranquilidad en el estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que consideren la participación ciudadana y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la población del estado de Puebla mediante apoyos a la población afectada y atención en la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura siniestrada por fenómenos naturales perturbadores.	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con los objetivos establecidos en los Eje 3 "Sustentabilidad y Medio Ambiente" y Eje 4 "Tranquilidad para tu familia" del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo"			
Presupuesto aprobado: \$45,977,483.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, medio superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, medio superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Niveles de educación básica, media superior y superior que la Secretaría de Educación Pública prioriza, cuentan con espacios construidos rehabilitados y equipados.	Porcentaje de espacios educativos construidos rehabilitados y equipados.	(Total de espacios escolares construidos rehabilitados y equipados / Total de espacios escolares priorizados por la Secretaría para ser construidos rehabilitados y equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior construidos y rehabilitados.	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos de nivel básico y media superior.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior entregadas / Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Adjudicar 100 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior. 2. Supervisar 100 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior equipados / Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Adjudicar 45 suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y rehabilitados.	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregados.	(Número de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados/ Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Adjudicar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.			
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Equipamientos de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados/ Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Adjudicar 1 suministro de mobiliario y equipo de nivel superior.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo" estableció 6 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, medio superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Porcentaje de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, medio superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.		Unidad de medida	Porcentaje
--	--	-------------------------	------------

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos que la Secretaría de Educación Pública del Estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar.	Total de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar / Total de acciones prioritizadas para el mejoramiento de la infraestructura escolar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Espacios educativos públicos construidos.	Porcentaje de construcciones entregadas.	(Número de construcciones de espacios educativos públicos entregadas / Número de construcciones de espacios educativos públicos prioritizadas por la Secretaría de Educación Pública SEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Adjudicar 40 obras de construcción.
2. Supervisar 40 obras de construcción.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Espacios educativos públicos rehabilitados.	Porcentaje de espacios educativos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados / Número de espacios educativos públicos prioritizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser rehabilitados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad

1. Adjudicar 82 obras de rehabilitación.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Equipamiento de espacios educativos entregados.	Porcentaje de espacios educativos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados / Número de espacios educativos públicos prioritizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad

1. Adjudicar 8 equipamientos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa" estableció 4 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Proyectos de Infraestructura Especial"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir la percepción de inseguridad, mediante el rescate y creación de espacios públicos de calidad en el estado de Puebla, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello propiciar la sana convivencia.	Percepción de inseguridad en los espacios públicos del estado de Puebla.	Porcentaje de percepción de inseguridad en los espacios públicos.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los municipios del estado de Puebla cuentan con espacios públicos de calidad que propician la sana convivencia.	Porcentaje de municipios beneficiados con espacios públicos de calidad.	(Municipios beneficiados con espacios públicos de calidad / Total de municipios del estado de Puebla) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Espacios públicos construidos, rehabilitados y equipados.	Porcentaje de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos entregados.	(Número de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos de calidad entregados / Número de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos de calidad priorizados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Adjudicar 5 obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.			
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Proyectos de Infraestructura Especial" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Proyectos de Infraestructura Especial" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Programa Presupuesto Participativo"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a aminorar las carencias sociales por el acceso a servicios básicos de los habitantes del estado de Puebla que se ubican en las zonas de atención prioritaria con grado de marginación muy alto, alto y medio, mediante el desarrollo de obras de infraestructura social, la participación ciudadana y el dialogo con las autoridades competentes que permitan elevar sus condiciones socioeconómicas.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Habitantes del estado de Puebla que se ubican en las zonas de atención prioritaria con grado de marginación alto, muy alto y medio se benefician con la realización de obras de infraestructura social, el acceso a servicios básicos y la participación en la toma de decisiones de obra pública que mejoran su calidad de vida y capacidad productiva.	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura social respecto al total de recursos asignados al presupuesto participativo.	(Recursos del presupuesto participativo ejecutados en infraestructura social / Monto total de los recursos destinados para el programa)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Proyecto de infraestructura educativa realizado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa realizados.	(Número de proyectos de infraestructura educativa realizados / Número de proyectos de infraestructura educativa priorizados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Adjudicar 1 proyecto de infraestructura educativa.
2. Supervisar 1 proyecto de infraestructura educativa.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Programa Presupuesto Participativo" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Programa Presupuesto Participativo" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Atención por Desastres Naturales"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de resiliencia de la población del estado de Puebla mediante apoyos a la población afectada y atención en la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura siniestrada por fenómenos naturales perturbadores.	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes.	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos perturbadores naturales con declaratoria de desastres, cuentan con acciones de apoyo a la población afectada, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura siniestrada.	Porcentaje de municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos naturales perturbadores con declaratoria de desastres atendidos.	(Número de municipios afectados por fenómenos perturbadores naturales con declaratoria de desastres atendidos / Total de municipios afectados por fenómenos perturbadores naturales con declaratoria de desastres)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Espacios educativos públicos mejorados.	Porcentaje de espacios educativos mejorados.	(Total de espacios educativos públicos mejorados / Número de espacios educativos públicos programados para recibir mejoramiento)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		

Actividad

1. Adjudicar 41 acciones de reconstrucción.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Atención por Desastres Naturales" estableció 1 Actividad, que es la necesaria y suficiente para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Atención por Desastres Naturales" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo", "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa", "Proyectos de Infraestructura Especial", "Programa Presupuesto Participativo" y "Atención por Desastres Naturales", lo que a continuación se presenta:

PP: "Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo"

Componente 1: Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior construidos y rehabilitados.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos de nivel básico y media superior.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior entregadas / Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100
	Unidad de medida: Porcentaje
	Meta programada: 100.00%
	Meta alcanzada: 245.00%
	Cumplimiento del indicador: 245.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 100 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.	Institución	213	213.00%
2. Supervisar 100 obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y media superior.	Institución	245	245.00%

Componente 2: Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y medio superior equipados / Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	482.22%	
	Cumplimiento del indicador:	482.22%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 45 suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior	Institución	139	308.89%

Componente 3: Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y rehabilitados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregados.	(Número de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados/ Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	175.00%	
	Cumplimiento del indicador:	175.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Institución	6	150.00%
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Institución	7	175.00%

Componente 4: Equipamientos de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados/ Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la Secretaría de Educación Pública para ser equipados)*100.		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	1,800.00%	
	Cumplimiento del indicador: 1,800.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 1 suministro de mobiliario y equipo de nivel superior.	Institución	15	1,500.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Niveles de educación básica, media superior y superior que la Secretaría de Educación Pública prioriza, cuentan con espacios construidos rehabilitados y equipados".

Además, las 6 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa"

Componente 1: Espacios educativos públicos construidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de construcciones entregadas.	(Número de construcciones de espacios educativos públicos entregadas / Número de construcciones de espacios educativos públicos priorizadas por la Secretaría de Educación Pública SEP)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	12.50%	
	Cumplimiento del indicador: 12.50%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 40 obras de construcción.	Institución	2	5.00%
2. Supervisar 40 obras de construcción.	Institución	5	12.50%

Componente 2: Espacios educativos públicos rehabilitados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados / Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser rehabilitados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	401.22%	
	Cumplimiento del indicador:	401.22%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 82 obras de rehabilitación.	Institución	552	673.17%

Componente 3: Equipamiento de espacios educativos públicos entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados / Número de espacios educativos públicos priorizados por la Secretaría de Educación Pública SEP para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 8 equipamientos.	Institución	31	387.50%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y, 1 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Espacios educativos públicos que la Secretaría de Educación Pública del Estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento".

Además, de las 4 Actividades evaluadas, 2 presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%.

PP: "Proyectos de Infraestructura Especial"

Componente 1: Espacios públicos construidos, rehabilitados y equipados.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos entregados.	(Número de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos de calidad entregados / Número de construcciones, rehabilitaciones y/o equipamiento de espacios públicos de calidad priorizados)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	120.00%

VHAH/RFV/MCA/BOL/IAMG
IF-UII-PFS-01

Actividades	Cumplimiento del indicador:		120.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 5 obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.	Obra	31	620.00%
2. Supervisar 4 obras de construcción y rehabilitación.	Supervisión	6	150.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Los municipios del estado de Puebla cuentan con espacios públicos de calidad que propician la sana convivencia".

Además, de las 2 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

PP: "Programa Presupuesto Participativo"

Componente 1: Proyecto de infraestructura educativa realizado para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa realizados.	(Número de proyectos de infraestructura educativa realizados / Número de proyectos de infraestructura educativa prioritizados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 1 proyecto de infraestructura educativa.	Obra	1	100.00%
2. Supervisar 1 proyecto de infraestructura educativa.	Obra	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento del 100.00%, para el logro del Propósito "Habitantes del estado de Puebla que se ubican en las zonas de atención prioritaria con grado de marginación alto, muy alto y medio se benefician con la realización de obras de infraestructura social, el acceso a servicios básicos y la participación en la toma de decisiones de obra pública que mejoran su calidad de vida y capacidad productiva".

Además, de las 2 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100.00%.

PP: "Atención por Desastres Naturales"

Componente 1: Espacios educativos públicos mejorados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos mejorados.	(Total de espacios educativos públicos mejorados / Número de espacios educativos públicos programados para recibir mejoramiento)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	90.24%	
	Cumplimiento del indicador: 90.24%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Adjudicar 41 acciones de reconstrucción.	Porcentaje	41	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado, presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos perturbadores naturales con declaratoria de desastres, cuentan con acciones de apoyo a la población afectada, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura siniestrada".

Además, la Actividad evaluada, presenta un cumplimiento del 100.00%.

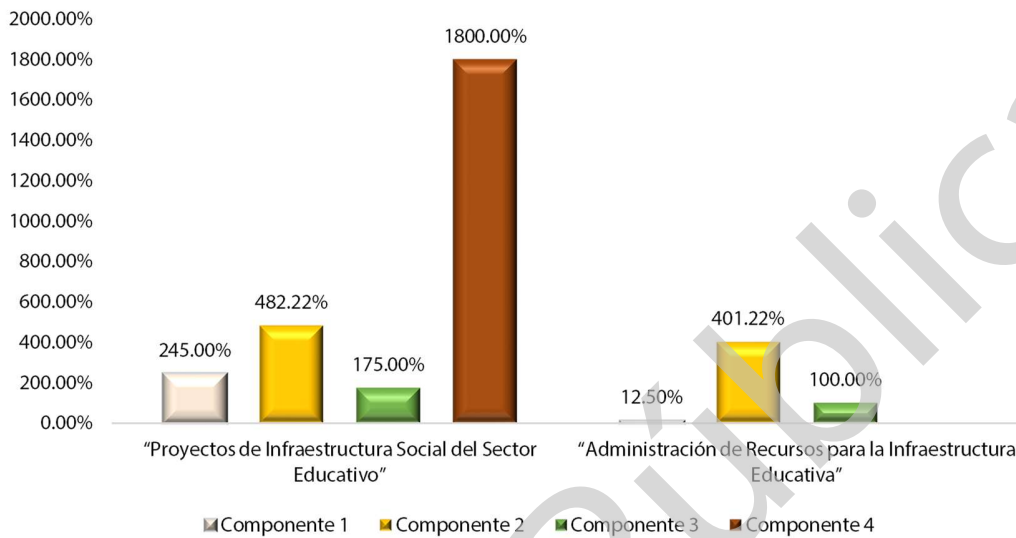
Recomendación 9040-04CFE-01-03-04-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos del Componente 1 y las Actividades 1 y 2 del Programa "Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa", así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

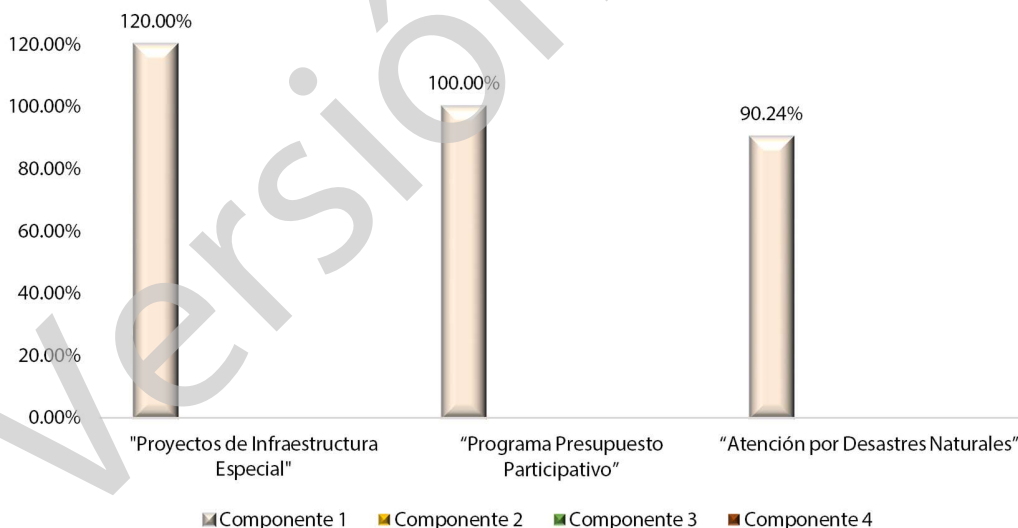
Los resultados de los indicadores se presentan en los siguientes gráficos:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$45,977,483.00	\$2,221,061,944.00	\$2,267,039,427.00	\$2,267,039,427.00	\$2,161,427,060.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 9040-08TRD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar en la respectiva página de Internet, el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Recomendación 9040-06CID-01-2018

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CAPCEE/DG/1141/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CAPCEE/DG/1141/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación. Lo anterior con la finalidad de contar con personal que tenga una capacitación continua en esta área.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CAPCEE/DG/1141/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 237 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 152 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 85 restante(s) generó(aron): 45 Solicitud(es) de Aclaración y 40 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño